NEXBRIDGE
BRIDGING FINANCIAL EVOLUTION

RELEVANT INFORMATION DOCUMENT

USTBL

ISIN SUBYACENTE - IE00BGSF1X88

DENOMINACIÓN DE COTIZACIÓN: $USTBL

V.4.0 ENERO 2026

NexBridge® es un emisor de activos digitales autorizado en la República de El Salvador, autorizado por la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD) bajo el número de registro EAD-0005.

NEXBRIDGE DIGITAL FINANCIAL SOLUTIONS S.A DE C.V., AV. LAS MAGNOLIAS, 206. EDIFICIO INSIGNE, NIVEL 11, OFICINA NO. 1107 SAN SALVADOR, EL SALVADOR

1. TABLA DE CONTENIDOS

1. TABLA DE CONTENIDOS 1
2. GLOSARIO 2
3. RESUMEN 10
4. PARTICIPANTES 16
5. CARTA DE INTRODUCCIÓN DEL EMISOR 18
6. AFFIDAVIT 20
7. INFORME DEL CERTIFICADOR 21
8. DESCRIPCIÓN DEL EMISOR 22
9. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA PÚBLICA 35
10. RESTRICCIONES DE VENTA 47
11. DESTINO DE LOS FONDOS 49
12. INSTITUCIONES FINANCIERAS Y PLATAFORMA DIGITAL 52
13. TECNOLOGÍA SUBYACENTE Y ESTÁNDARES 60
14. RIESGOS ASOCIADOS Y GESTIÓN DE RIESGOS 64
15. TÉRMINOS Y CONDICIONES 77
16. INSOLVENCIA, SEGREGACIÓN DE ACTIVOS DEL PORTAFOLIO Y DERECHOS DE LOS TENEDORES DE TOKENS 82
17. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 84
18. RÉGIMEN TRIBUTARIO 88
19. DESCARGO DE RESPONSABILIDAD – IMPORTANTE, POR FAVOR LEA 89
20. APENDICES 91

2. GLOSARIO

El presente glosario ha sido elaborado con el fin de proporcionar una comprensión general de los términos utilizados en el contexto de las emisiones públicas de activos digitales del Emisor. Estas definiciones no tienen por objeto constituir asesoría legal. Para obtener orientación o asesoría específica, se recomienda consultar a un asesor financiero calificado.

Interpretación – Los términos escritos con mayúscula inicial utilizados en este DIR tendrán el significado que se les atribuye en este Glosario (o en otra parte de este DIR), salvo que el contexto requiera otra interpretación. En este DIR, las referencias a los "Tokens" se refieren a los activos digitales emitidos por el Emisor conforme a las ofertas públicas aquí descritas. Los encabezados se incluyen únicamente para fines de conveniencia y no afectarán la interpretación.

Advisor (Asesor) - Consultores o firmas que proporcionan asesoría experta sobre los aspectos legales, regulatorios y estratégicos de la emisión de activos digitales, asegurando el cumplimiento de las leyes aplicables y de las expectativas del mercado.

Asset Allocation (Asignación de Activos) - La distribución estratégica de los activos de una cartera entre distintas clases de activos conforme a objetivos definidos, límites de riesgo y necesidades de liquidez. En este DIR, la asignación de activos se refiere específicamente a la distribución entre el activo subyacente y los saldos de liquidez en cada Cartera.

Applicable Laws (Leyes Aplicables) – Las leyes, reglamentos y lineamientos jurídicos que rigen la emisión, negociación y gestión de activos digitales dentro de una jurisdicción determinada**.**

Authorized Distributor(s) (Distribuidor(es) Autorizado(s)) - DASP debidamente autorizado(s) por el Emisor para distribuir sus activos digitales en el mercado primario y facilitar operaciones tales como suscripciones y redenciones**.**

Authorized Market Participant(s) (Participante(s) de Mercado Autorizado(s)) – DASP debidamente autorizado(s) por el Emisor, responsable(s) de intermediar operaciones del mercado secundario, ya sea a través de libros de órdenes o de ejecución extrabursátil**.**

Bankruptcy (Quiebra) - Procedimiento legal que involucra a una persona o empresa que no puede pagar sus deudas pendientes**.**

Best Execution (Mejor Ejecución) - Principio regulatorio (y, cuando corresponda, deber legal) que exige a una entidad ejecutora (por ejemplo, una firma de inversión, corredor, distribuidor u otro intermediario) adoptar todas las medidas suficientes para obtener el mejor resultado posible para su cliente al ejecutar o transmitir órdenes, tomando en cuenta factores relevantes tales como precio, costos, rapidez, probabilidad de ejecución y liquidación, tamaño, naturaleza y cualquier otra consideración pertinente a la orden, según se describa en su política de ejecución y con sujeción a las Leyes Aplicables.

Block Signers (Firmantes de Bloques) - Entidades o nodos dentro de una red blockchain responsables de validar bloques antes de que estos se agreguen a la cadena de bloques, desempeñando un papel crucial en la seguridad e integridad de los registros digitales descentralizados.

Blockchain - Tecnología de registro digital descentralizado que registra transacciones a través de múltiples computadoras, impidiendo cambios retroactivos sin consenso**.**

Blockstream AMP (Asset Management Platform) - Plataforma de gestión de tokens construida sobre Liquid Network que permite a los emisores crear, gestionar y controlar activos digitales. Blockstream AMP admite funciones como listas blancas, restricciones de transferencia, controles

multifirma y aplicación automatizada de reglas, ayudando a los emisores a cumplir con los requisitos regulatorios**.**

Bonds (Bonos) - Valores de deuda emitidos por entidades tales como gobiernos o corporaciones para captar capital, mediante los cuales los tenedores de bonos generalmente reciben pagos periódicos de intereses y el valor nominal del bono a su vencimiento**.**

BTC (Bitcoin) - Moneda digital descentralizada, sin banco central ni administrador único, que se envía de un usuario a otro a través de la red bitcoin peer-to-peer sin intermediarios.

Certifier of Digital Assets (Certificador de Activos Digitales) – Persona jurídica que realiza un análisis financiero, legal, técnico y administrativo de la información material y relevante de las ofertas públicas contenidas en los DIR emitidos y presenta a la CNAD un informe sobre el cumplimiento por parte del Emisor de las obligaciones formales y sustantivas. El Certificador también se encuentra debidamente inscrito en el registro correspondiente de la CNAD**.**

CNAD (Comisión Nacional de Activos Digitales) – La autoridad reguladora encargada de supervisar la aplicación de la normativa sobre activos digitales en El Salvador, responsable de la supervisión, autorización y fiscalización de las emisiones de activos digitales, de los emisores y de los DASP conforme a la LEAD**.**

Covenants (Cláusulas de Control) – Condiciones de gasto en Liquid Network que determinan la forma en que los Tokens pueden ser emitidos, transferidos o quemados. Funcionan como reglas similares a contratos inteligentes, al asegurar que las transacciones solo se realicen cuando se cumplan condiciones predefinidas de cumplimiento y operatividad**.**

Counterparty Default (Incumplimiento de la Contraparte) - Evento en el cual una contraparte (como un Banco Custodio o un DASP) no cumple con sus obligaciones financieras u operativas conforme a un contrato, lo que puede dar lugar a pérdidas o retrasos en la recuperación o utilización de los activos de la Cartera**.**

Cryptography (Criptografía) - Ciencia de cifrar y descifrar información para protegerla contra accesos no autorizados, enfocada en la seguridad de los datos para garantizar su confidencialidad, integridad y autenticidad durante su transmisión o almacenamiento**.**

Cryptographic Keys (Claves Criptográficas) - Herramientas utilizadas en criptografía, consistentes en cadenas de datos que permiten cifrar y descifrar mensajes, asegurando las comunicaciones, los datos y los sistemas de información.

Custodian Bank (Banco Custodio) - Institución financiera responsable de la custodia y administración del Activo Subyacente que respalda el valor de los Tokens digitales.

Decentralized Ledger and Smart Contracts (Registro Descentralizado y Contratos Inteligentes) - Tecnologías que permiten la ejecución segura, transparente y autónoma de contratos en una blockchain, automatizando eventos y acciones jurídicamente relevantes conforme a reglas predefinidas.

Decentralized Market (Mercado Descentralizado) - Estructura de mercado sin una entidad central de gobierno, en la que el intercambio de activos, valores o información ocurre directamente entre participantes o a través de una red distribuida.

Digital Asset (Activo Digital) - Un activo digital es una representación digital que puede almacenarse y transferirse electrónicamente, utilizando un sistema de Tecnología de Registro Distribuido, o tecnología similar o análoga, en el cual los registros están vinculados y cifrados para proteger la seguridad y privacidad de las transacciones.

Digital Assets Service Providers (DASP) - Persona natural o jurídica cuya actividad ordinaria comprende la prestación de uno o más de los servicios de activos digitales detallados en el artículo 19 de la Ley de Emisión de Activos Digitales de la República de El Salvador:

a) a) Intercambio de activos digitales por dinero fiduciario o su equivalente, o por otros activos digitales, ya sea utilizando capital propio o de un tercero.
b) Operar una plataforma para el intercambio o comercialización de activos digitales o de derivados de activos digitales.
c) Evaluación de riesgo y precio, así como la suscripción de emisiones de activos digitales.
d) Colocar activos digitales en plataformas digitales o billeteras digitales.
e) Promover, estructurar y administrar toda clase de productos de inversión en activos digitales.
f) Las siguientes operaciones, cuando sean realizadas por cuenta y en beneficio de terceros:
    1. Transferir activos digitales o los medios para acceder a ellos o controlarlos, entre personas naturales o jurídicas, o entre distintos adquirentes, billeteras electrónicas o cuentas de activos digitales.
    2. Resguardar, custodiar o administrar activos digitales o los medios para acceder a ellos o controlarlos.
    3. Recibir y transmitir órdenes de compra o venta de activos digitales o negociar derivados de activos digitales.
    4. Ejecutar órdenes de compra o venta de derivados de activos digitales.

Duration (Duración) - La duración es una medida utilizada en finanzas para describir el tiempo que toma que el valor total del flujo de caja de un bono (como los pagos de cupones y la devolución del principal) sea reembolsado al inversionista. Se expresa en años y ayuda a los inversionistas a comprender durante cuánto tiempo estará comprometido su capital y cuán sensible es el bono a los cambios en las tasas de interés. En esencia, un bono con mayor duración se ve más afectado por cambios en las tasas de interés, lo que puede impactar significativamente el precio del bono.

Elastic Supply (Oferta Elástica) - Modelo de oferta impulsado por la demanda, en el cual la cantidad de Tokens no está fijada de antemano y puede variar a lo largo del tiempo de acuerdo con la actividad de suscripción y redención, sujeto a la adquisición, asignación y liquidez del Activo Subyacente, según se describe en este DIR.

Encrypted (Cifrado) - Conversión de información o datos en un código, especialmente para impedir el acceso no autorizado, mediante métodos criptográficos.

ETF (Exchange-Traded Fund / Fondo Cotizado en Bolsa) - Fondo de inversión que replica pasivamente el desempeño de un índice, una materia prima o una cesta de activos, como índices de mercado o letras del Tesoro, y que se negocia en bolsas de valores para mantener un valor cercano al valor neto del Activo Subyacente.

Factsheet (Hoja Informativa) - Documento conciso que proporciona información clave sobre un fondo de inversión o producto financiero. Las hojas informativas suelen ser elaboradas por gestores de fondos o instituciones financieras y están diseñadas para ofrecer a los inversionistas una visión resumida del desempeño del fondo, sus objetivos, tenencias, comisiones y otros detalles relevantes.

FED (Federal Reserve / Reserva Federal) - Sistema de banca central de los Estados Unidos, que regula el sistema monetario y financiero de dicho país.

Fiat Money (Dinero Fiduciario) – Moneda tradicional emitida por los gobiernos, no respaldada por una mercancía física. El valor del dinero fiduciario deriva de la relación entre la oferta y la demanda y de la estabilidad del gobierno emisor, y no del valor de una mercancía que lo respalde. Por ejemplo, el USD, el euro, el yen, la GBP y el CHF son todos dinero fiduciario.

Financial Instrument (Instrumento Financiero) - Documento real o virtual que representa un acuerdo jurídico que involucra cualquier tipo de valor monetario, ya sea basado en capital (que

representa propiedad sobre un activo) o basado en deuda (que representa un préstamo realizado por un inversionista al propietario del activo).

Functionaries (Funcionarios de Red) - Miembros de la federación de Liquid Network que operan nodos especializados responsables de la firma de bloques y de la custodia de bitcoin incorporado mediante *peg-in*. Los Functionaries se dividen en Blocksigners, que proponen y firman nuevos bloques, y Watchmen, que resguardan el bitcoin que respalda Liquid Bitcoin (L-BTC) mediante un esquema multifirma.

Funding Window (Ventana de Fondeo) - El período de tiempo, comunicado a través del Distribuidor Autorizado correspondiente como parte de las instrucciones de liquidación aplicables, durante el cual los activos de liquidación requeridos (para suscripciones) o los Activos Digitales (para redenciones) deben ser recibidos, liquidados y confirmados en la(s) cuenta(s)/billetera(s) designada(s), junto con cualquier dato de referencia requerido, para que la solicitud pueda ser procesada conforme al modelo posterior al fondeo descrito en este DIR. Si los activos correspondientes no se reciben en su totalidad dentro de la Ventana de Fondeo, la solicitud podrá caducar o ser cancelada, y cualquier cotización indicativa (de existir) podrá considerarse vencida.

Income Public Offering (Oferta Pública de Renta) – Tipo de oferta pública de activos digitales que otorga al adquirente el derecho a recibir ingresos o flujos de caja —ya sea en moneda fiduciaria o en activos digitales de cualquier tipo— incluyendo utilidades, ganancias o distribuciones de rendimientos.

Initial Subscription Period (Período Inicial de Suscripción) - El período durante el cual los inversionistas pueden suscribir nuevos Tokens al precio de emisión, antes de que inicie la negociación secundaria y antes de que se establezca el primer TNAV.

Insolvency (Insolvencia) - Estado de incapacidad para pagar deudas exigibles, en el cual los acreedores pueden presentar una solicitud contra un deudor para recuperar las deudas.

Investment (Inversión) - La asignación de recursos con la expectativa de obtener un beneficio futuro, como ingresos o apreciación, que implica la adquisición de instrumentos financieros u otros activos en los mercados financieros.

Investor (Inversionista) - Persona u organización que asigna capital con la expectativa de obtener rendimientos financieros, utilizando diversos instrumentos financieros para alcanzar objetivos financieros.

ISIN (International Securities Identification Number / Número Internacional de Identificación de Valores) - Código alfanumérico único de 12 caracteres utilizado mundialmente para identificar un valor o instrumento financiero específico (como acciones, bonos, fondos o productos estructurados). El ISIN sigue la norma ISO 6166 y permite la identificación consistente de instrumentos a través de mercados, centros de negociación, sistemas de compensación y reportes regulatorios. Un ISIN es asignado por la Agencia Nacional de Numeración (NNA) correspondiente a la jurisdicción del instrumento y permanece vinculado a dicho instrumento durante toda su vigencia.

Issuance Price of the Token (Precio de Emisión del Token) - El precio predeterminado al que los nuevos Tokens digitales se ofrecen a los inversionistas durante el Período Inicial de Suscripción. Este precio es establecido por el Emisor (según se divulga en el Apéndice I).

Issuer (Emisor) - La entidad regulada que crea, administra y ofrece un activo digital al público conforme a la Ley de Emisión de Activos Digitales (LEAD). El Emisor es responsable de mantener pleno cumplimiento de los requisitos regulatorios, operativos y de divulgación aplicables, y opera bajo la supervisión de la CNAD.

KYC (Know Your Customer / Conozca a su Cliente) - Proceso mediante el cual las empresas identifican y verifican la identidad y el origen de fondos de sus clientes para prevenir fraude, lavado de dinero y otras actividades ilícitas, siendo esencial para las instituciones financieras y los proveedores de activos digitales a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa de prevención de lavado de dinero.

Liquid Bitcoin (L-BTC) - El activo nativo de Liquid Network, que representa bitcoin bloqueado en la cadena principal de Bitcoin y emitido en la sidechain Liquid. L-BTC se utiliza para pagar comisiones de transacción y liquidar transferencias en Liquid Network, y puede convertirse nuevamente en bitcoin mediante un proceso de *peg-out*.

Layer 2 (Capa 2) - Soluciones tecnológicas construidas "sobre" una blockchain existente (denominada Capa 1), diseñadas para mejorar la escalabilidad y eficiencia de las transacciones, procesándolas fuera de la cadena principal pero garantizando la seguridad mediante diversos mecanismos de anclaje a la blockchain primaria.

LEAD (Ley de Emisión de Activos Digitales) – La Ley de Emisión de Activos Digitales de la República de El Salvador (promulgada en enero de 2023), que regula la emisión y oferta de activos digitales y define las obligaciones de los emisores y de los proveedores de servicios de activos digitales (DASP) bajo la supervisión de la CNAD.

Liquid Network - Red de Capa 2 de Bitcoin diseñada para transacciones rápidas, seguras y confidenciales, con enfoque en las necesidades de la industria financiera.

Liquidity (Liquidez) - Medida de qué tan rápida y fácilmente un activo puede convertirse en efectivo sin afectar significativamente su precio de mercado, utilizada comúnmente en contextos financieros para describir dinero fiduciario, como el USD.

Market Close (Cierre de Mercado) - Finalización de las actividades de negociación en una plataforma o mercado durante el día, marcando la conclusión de todas las transacciones dentro de esa sesión.

Market Maker(s) (Creador(es) de Mercado) – Persona natural o jurídica que realiza actividades de creación de mercado, incluyendo la publicación de posturas de compra y venta y/o la colocación de órdenes para comprar y vender Tokens con el fin de apoyar la liquidez del mercado secundario.

Market Making (Creación de Mercado) - Actividades realizadas por firmas o entidades comprometidas con la compra y venta de un activo digital para mantener la liquidez del mercado y la eficiencia operativa.

Material Change (Cambio Material) - Cualquier modificación a este DIR o a las características de los Tokens que afecte materialmente el perfil de riesgo, la viabilidad económica o las características fundamentales de la emisión, o los derechos o la posición económica de los Tenedores de Tokens, conforme a la evaluación realizada con base en los criterios aplicados por el Certificador. Únicamente a título ilustrativo, un Cambio Material puede incluir, entre otros, cambios al Activo Subyacente, al marco de asignación de activos, a la metodología utilizada para calcular el NAV, a las comisiones aplicables a los Tokens o a la infraestructura tecnológica que soporta la emisión. Más detalles sobre el tratamiento e implementación de los Cambios Materiales se establecen en la **Sección** *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.* ***– Modificaciones***.

Net Asset Value (NAV) (Valor Neto de los Activos) – El valor neto de los activos que respaldan una emisión en un momento de cálculo determinado. El NAV se determina tomando el valor razonable de todos los activos de la Cartera y restando todos los pasivos, incluidas las comisiones devengadas y otras cuentas por pagar. El NAV puede expresarse como:

- **Portafolio NAV (P_{NAV}):** el valor neto total de la Cartera.

- **Token NAV (T_{NAV}):** el P_{NAV} dividido entre el número de Tokens en circulación, calculado con cuatro decimales.

En este DIR, el PNAV y el TNAV sirven como base para valorar el token después del Período Inicial de Suscripción, determinar suscripciones y redenciones adicionales, y proporcionar transparencia continua a los inversionistas.

Over The Counter (OTC) (Extrabursátil) - Transacción realizada directamente entre dos partes, en lugar de a través del libro de órdenes de una bolsa o mercado centralizado. Las operaciones OTC normalmente se estructuran de forma bilateral (a menudo a través de un corredor, distribuidor o mesa de negociación), y el precio, volumen y condiciones de liquidación se fijan de manera privada.

Orderbook (Libro de Órdenes) - Registro electrónico que enumera todas las órdenes de compra y venta de un determinado instrumento financiero, activo o criptomoneda, organizadas por nivel de precio, y que resulta esencial en los mercados de negociación para mostrar la profundidad de mercado y facilitar la ejecución de órdenes al mejor precio posible.

Passive Management (Gestión Pasiva) – Estilo de gestión de cartera que, a diferencia de la gestión activa, no emplea estrategias diseñadas para superar un índice de referencia; en su lugar, simplemente replica dicho índice o sus activos de referencia.

Peg-In / Peg-Out - El *peg-in* es el proceso mediante el cual bitcoin queda bloqueado en la blockchain de Bitcoin y se emite la cantidad correspondiente de Liquid Bitcoin (L-BTC) en Liquid Network. El *peg-out* es el proceso inverso, mediante el cual el L-BTC es quemado en Liquid Network y la cantidad equivalente de bitcoin es liberada nuevamente al usuario en la blockchain de Bitcoin.

PRIIP KID - O Documento de Datos Fundamentales para el Inversor de los Productos de Inversión Minorista Empaquetados y Productos de Inversión Basados en Seguros, es un documento estandarizado exigido en virtud del régimen de Packaged Retail and Insurance-based Investment Products (PRIIPs) de la Unión Europea. Es requerido cuando el activo subyacente está listado y tiene por objeto proporcionar a los inversionistas minoristas información clara y comprensible sobre las características principales, riesgos y costos asociados con un producto de inversión antes de decidir invertir. Los PRIIP KIDs están diseñados para permitir a los inversionistas comparar más fácilmente distintos productos de inversión y tomar decisiones de inversión mejor informadas.

Portfolio (Portafolio) - El conjunto de activos mantenidos exclusivamente para una emisión específica de activos digitales. Cada Cartera está segregada y se compone del activo financiero tradicional subyacente vinculado al token, así como de saldos limitados de liquidez en USD o en *stablecoins* denominadas en USD mantenidos únicamente para fines operativos, de conformidad con las reglas de asignación de activos de este DIR.

El Portafolio se administra de conformidad con reglas predefinidas, incluidas limitaciones de asignación de activos, fuentes de precios y umbrales de liquidez. En este DIR, la Cartera representa los activos que respaldan el token y constituye la base para el cálculo del P_{NAV} y el T_{NAV}.

Portfolio Net Asset Value (P_{NAV}) (Valor Neto de los Activos del Portafolio) – El Valor Neto de los Activos del Portafolio completo para una emisión determinada, calculado como el valor razonable de todos los activos de la Cartera menos las comisiones devengadas y otras cuentas por pagar. El PNAV constituye la base para determinar el Token Net Asset Value (T_{NAV}).

Prospectus (Prospecto) - Documento jurídico formal que proporciona información detallada sobre un valor financiero o una oferta de inversión a potenciales inversionistas. Generalmente es preparado por el emisor del valor, como una sociedad que emite una oferta pública de participaciones de un fondo mutuo.

Public Offering of Digital Asset (Oferta Pública de Activos Digitales) - Propuesta técnica o comercial de activos digitales dirigida al público, de manera masiva y con el propósito de vender activos digitales.

Real World Asset (RWA) (Activo del Mundo Real) - Activo financiero o económico tradicional que existe *off-chain* dentro del sistema financiero convencional y que se representa *on-chain* mediante un token digital. En este DIR, los RWA incluyen los instrumentos financieros subyacentes listados que respaldan los activos digitales.

Redemption (Redención) - Proceso de intercambiar Tokens por una cantidad predeterminada de moneda o del Activo Subyacente, bajo condiciones específicas.

Relevant Information Document (RID) (Documento de Información Relevante o DIR) - El DIR proporciona a los inversionistas toda la información material relacionada con el Emisor, las características del activo digital, los derechos y obligaciones de los tenedores de tokens, así como los términos y condiciones de la oferta. Aunque definido dentro del marco regulatorio salvadoreño, el DIR cumple una función comparable a la de un Prospecto internacional.

Smart Contracts (Contratos Inteligentes) - Programa informático que utiliza Tecnología de Registro Distribuido o una tecnología similar o análoga, y que se ejecuta cuando se cumplen determinadas condiciones preestablecidas; normalmente se utiliza para automatizar la ejecución de un acuerdo de manera que todos los participantes puedan tener certeza sobre el resultado, sin necesidad de un intermediario. Dependiendo del acuerdo entre las partes, dichos programas pueden ser autoejecutables, ejecutados judicialmente o ejecutados de forma combinada. En Liquid Network, las funcionalidades similares a contratos inteligentes se implementan mediante *covenants* y no a través de contratos inteligentes completos de tipo Turing.

Stablecoin - Tipo de activo digital diseñado para mantener un precio de mercado estable al estar vinculado a un activo de reserva, como una moneda fiduciaria tal como el dólar de los Estados Unidos (USD), combinando la inmediatez de procesamiento y la seguridad de las transacciones de criptomonedas con la estabilidad de valor de las monedas fiduciarias tradicionales.

Token - Activo digital utilizado como unidad de cuenta en una red, basado en Tecnología de Registro Distribuido o en una tecnología similar o análoga.

Token Holders (Tenedores de Tokens) - Personas que poseen los activos digitales emitidos conforme a este DIR.

Token Net Asset Value (T_{NAV}) (Valor Neto del Activo por Token) - El valor de un token, calculado dividiendo el Valor Neto de los Activos de la Cartera (PNAV) entre el número de Tokens en circulación. El TNAV es el precio de referencia utilizado para suscripciones y redenciones después del Período Inicial de Suscripción y es publicado diariamente por el Emisor.

Token Ticker (Símbolo del Token) - Abreviatura o símbolo único utilizado para identificar un activo digital en plataformas de negociación y comunicaciones financieras.

Token Unit (Unidad de Token) - La menor denominación de un token digital, que representa una participación proporcional en el Activo Subyacente.

Tokens Maturity (Vencimiento de los Tokens) - La existencia o ausencia de una fecha de expiración o vencimiento definida para un token, lo que influye en sus características de negociación e inversión.

Trading Currency (Moneda de Negociación) - Las monedas aceptadas, tanto fiduciarias como digitales, utilizadas para transacciones relacionadas con activos digitales.

Underlying Asset (Activo Subyacente) - Los activos o carteras de activos que sustentan el valor de un token digital y que determinan su valor de mercado y desempeño.

USD Stablecoins – Activos digitales diseñados para mantener un valor estable al estar denominados y vinculados al dólar de los Estados Unidos.

Whitelisted Address (Dirección en Lista Blanca) — Dirección de blockchain que ha sido verificada mediante procedimientos KYC/AML y autorizada para recibir, mantener o transferir tokens emitidos conforme a este DIR. Las transferencias a direcciones que no se encuentren en lista blanca son bloqueadas a nivel de protocolo mediante *covenants* de Liquid Network y reglas de Blockstream AMP.

3. RESUMEN

3.1 Introducción

USTBL proporciona exposición a bonos gubernamentales de corto plazo denominados en dólares de los Estados Unidos y emitidos por el Tesoro de los Estados Unidos, a través del iShares $ Treasury Bond 0-1yr UCITS ETF (el "Activo Subyacente"), un ETF listado públicamente con ISIN IE00BGSF1X88.

Al 9 de enero de 2026, de conformidad con el Prospecto oficial del Activo Subyacente, el Activo Subyacente reporta un rendimiento promedio ponderado al vencimiento (*weighted average yield to maturity* o YTM) de 3.50% y una duración efectiva de 0.38 años. Estas cifras son indicativas, están sujetas a cambios con el tiempo y no representan una garantía del desempeño de los Tokens.

El prospecto, el PRIIP KID (cuando resulte aplicable) y el Termsheet actualizado del Activo Subyacente se encuentran disponibles públicamente por parte del emisor subyacente a través de sus canales oficiales en la siguiente dirección: iShares $ Treasury Bond 0-1yr UCITS ETF.

Esta oferta pública de activos digitales proporciona a los inversionistas exposición a un activo financiero listado públicamente mediante una emisión tokenizada estructurada como un rastreador digital diseñado para proporcionar una exposición económica similar a la de un ETF. Al mantener un **Portafolio** específico compuesto principalmente por el Activo Subyacente y por saldos limitados de liquidez mantenidos estrictamente para fines operativos, USTBL ofrece una exposición económica regulada y basada en reglas, al tiempo que aprovecha la certeza y transferibilidad *on-chain*.

Esta estructura se detalla adicionalmente en la ***Sección 9 – CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA PÚBLICA***.

Desde una perspectiva tecnológica, USTBL se emite sobre infraestructura basada en Bitcoin y se registra en Liquid Network, lo que permite una emisión segura, transferibilidad controlada a través de direcciones en lista blanca y una gestión eficiente de su ciclo de vida. El marco de emisión está diseñado para respaldar el cumplimiento de las Leyes Aplicables y de las políticas internas de cumplimiento del Emisor a lo largo del ciclo de vida de los Tokens.

Este Documento de Información Relevante (DIR) fue redactado en enero de 2026 y está disponible gratuitamente en el sitio web del Emisor (https://nexbridge.io).

Consideraciones regulatorias preliminares

Para efectos de este Documento de Información Relevante (el "DIR"), NexBridge Digital Financial Solutions S.A. de C.V. (el "Emisor") es una sociedad anónima de capital variable constituida conforme a las leyes de la República de El Salvador, debidamente inscrita en el Registro de Emisores de la Comisión Nacional de Activos Digitales (la "CNAD") bajo el número de registro **EAD-0005**, y autorizada para emitir productos de activos digitales. El Emisor opera comercialmente bajo la marca "NexBridge®". El Emisor también está inscrito ante la CNAD como Proveedor de Servicios de Activos Digitales ("DASP") bajo el número de registro **PSAD-0034**, lo que le autoriza a realizar operaciones extrabursátiles (*over-the-counter* u "OTC") y a colocar activos digitales en plataformas y billeteras digitales reguladas.

La emisión pública de USTBL (el "Activo Digital") ha sido aprobada e inscrita en el Registro de Emisiones de la CNAD bajo el número de registro **AD-00004**, según se especifica en la sección correspondiente del sitio web del Emisor y en el registro público de emisiones de la CNAD.

Esta emisión pública de activos digitales y el correspondiente Documento de Información Relevante (DIR) han sido certificados por TR Capital S.A. de C.V., certificador de emisiones de activos digitales en la República de El Salvador autorizado por la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD) bajo el número de registro CERT-0003, incluyendo (i) la certificación inicial de fecha 28 de agosto de 2024, y

(ii) las certificaciones posteriores de actualización semestral de fechas 31 de marzo de 2025 y 2 de septiembre de 2025, según lo requerido por la LEAD. Para más detalles, véase la ***Sección*** *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.* ***– INFORME DEL CERTIFICADOR***.

Sin Patrocinio, Respaldo ni Afiliación

USTBL es emitido exclusivamente por el Emisor. El Activo Subyacente de USTBL es un fondo cotizado en bolsa (*exchange-traded fund*), el cual es emitido, gestionado, administrado y patrocinado por terceros. Ninguno de dichos terceros (incluyendo, sin limitación, el emisor del fondo cotizado en bolsa subyacente, su patrocinador, gestor o administrador, o cualquier bolsa o centro de negociación en el que dicho fondo cotizado en bolsa subyacente esté listado o sea negociado) ha patrocinado, respaldado, vendido o promovido los Tokens, ni ha revisado, aprobado o asumido responsabilidad alguna por este DIR. Cualesquiera marcas registradas, marcas de servicio o nombres comerciales utilizados en este DIR son propiedad de sus respectivos titulares y se utilizan únicamente con fines de identificación.

3.2 Mercado Primario y Secundario

3.2.1 Mercado primario y distribuidores autorizados

La emisión primaria de USTBL únicamente podrá realizarse a través de:

(i) El emisor; y

(ii) Terceras partes debidamente autorizadas para llevar a cabo actividades de distribución en sus respectivas jurisdicciones ("Distribuidores Autorizados").

A la fecha de este DIR, el Emisor y Bitfinex Securities El Salvador S.A. de C.V. son Distribuidores Autorizados para efectos de suscripciones y redenciones en el mercado primario, sujetos a sus respectivos marcos operativos y a sus términos y condiciones. El Emisor podrá designar Distribuidores Autorizados adicionales en cualquier momento.

3.2.2 Mercado secundario y participantes de mercado autorizados

La negociación de los Tokens en el mercado secundario podrá realizarse a través de:

(i) Participantes de Mercado Autorizados; y

(ii) transferencias *peer-to-peer* entre direcciones de billeteras incluidas en lista blanca.

3.2.3 Requisitos de elegibilidad de DASP autorizados y de cumplimiento regulatorio

De conformidad con el compromiso del Emisor con la integridad regulatoria y con los estándares internacionales de AML/CFT, todas las entidades involucradas en la distribución o en la facilitación del mercado secundario de los activos digitales emitidos conforme a este DIR —incluyendo Distribuidores Autorizados y Participantes de Mercado Autorizados— deberán operar dentro de un marco regulatorio que garantice:

- un régimen jurídico y de supervisión reconocido dentro de su jurisdicción;
- supervisión continua en materia de AML/CFT por parte de autoridades nacionales competentes;
- adhesión a los principios del Grupo de Acción Financiera Internacional (FATF), ya sea de forma directa o a través de organismos regionales como GAFILAT o MONEYVAL;
- cooperación con Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) nacionales que formen parte del Grupo Egmont;
- procedimientos efectivos de KYC, monitoreo de transacciones y mecanismos de reporte de actividades sospechosas.

El Emisor aprueba únicamente a aquellas entidades que demuestren cumplimiento con estos estándares, asegurando interoperabilidad, consistencia jurídica y un alto nivel de protección al inversionista en las distintas jurisdicciones.

La lista de Distribuidores Autorizados y Participantes de Mercado Autorizados se encuentra

disponible en el sitio web del Emisor.

Podrán aplicar Términos y Condiciones adicionales al interactuar con Distribuidores Autorizados y Participantes de Mercado Autorizados; favor remitirse a los Términos y Condiciones correspondientes del tercero respectivo.

3.3 Principales Características de las Emisiones Públicas de Activos Digitales

La tabla siguiente contiene las principales características de la Emisión Pública de Activos Digitales. Para más detalles sobre las características de las emisiones, favor remitirse a la ***Sección 9 – CARACTERISTICAS DE LA OFERTA PUBLICA***.

Item	Descripción
Tipo de Oferta Pública de Activo Digital	Oferta Pública de Ingresos
Registro descentralizado y contratos inteligentes, o sus equivalentes, empleados.	Liquid Network, la solución de segunda capa de Bitcoin (exclusiva) https://liquid.net La Liquid Network utiliza controles de transacción basados en *covenants*, proporcionando funcionalidades similares a contratos inteligentes para la transferibilidad mediante lista blanca, el control de emisión y la aplicación de reglas.
Símbolo del Token	USTBL
Portafolio (PTF)	**Activo Subyacente:** iShares $ Treasury Bond 0-1yr UCITS ETF (ISIN IE00BGSF1X88) **Saldos de liquidez:** Podrán mantenerse saldos limitados en USD o en *stablecoins* denominadas en USD estrictamente para fines operativos.
Asignación de activos	98% – 100%: active subyacente 0 – 2%: saldos de liquidez
Moneda de valoración	Dólar de los Estados Unidos (USD)
Unidad del Token	Cada Token es divisible hasta seis (6) decimales.
Derechos de los Tenedores de Tokens	Cada Token representa una participación proporcional en el valor de redención del Portafolio, o Valor Neto de los Activos del Portafolio (P_{NAV}), representado como Valor Neto del Activo por Token (T_{NAV}).
Vencimiento de los Tokens	Los Tokens están vinculados al desempeño del Activo Subyacente y operan como un instrumento abierto, lo que significa que no tienen una fecha fija de terminación o vencimiento.
Monto mínimo de emisión	30,000,000 tokens

Número total de tokens disponibles	No existe un límite predeterminado al número de tokens disponibles para suscripción bajo este DIR. Los Tokens se emiten de manera continua y en función de la demanda, bajo un modelo de oferta elástica, únicamente en relación con la adquisición y asignación del Activo Subyacente correspondiente.
Distribución	**Suscripción inicial** Fechas de inicio y finalización: la suscripción inicial comenzó el 19 de noviembre de 2024 y finalizó el 28 de noviembre de 2024. Precio inicial del Token: USD$ 1 **Suscripciones adicionales** Fechas de inicio y finalización: las suscripciones adicionales se habilitarán directamente después de completada la suscripción inicial y permanecerán abiertas de forma continua. Precio del Token: T_{NAV} Podrán aplicar términos y condiciones adicionales cuando las suscripciones se ejecuten a través de Distribuidores Autorizados (favor remitirse a sus respectivos Términos y Condiciones). La lista de Distribuidores Autorizados se encuentra disponible en el sitio web del Emisor.
Redenciones	Los tokens USTBL se volvieron redimibles sujeto a las condiciones descritas a continuación y de conformidad con los mecanismos de redención establecidos en este DIR. **Redenciones iniciadas por los Tenedores de Tokens** Fecha de inicio y finalización: los Tokens se volvieron redimibles por los Tenedores de Tokens a partir del 28 de febrero de 2025. Las redenciones permanecen abiertas de forma continua, sujetas a las modalidades operativas aplicables del Distribuidor Autorizado correspondiente. Precio del Token: T_{NAV} Podrán aplicar términos y condiciones adicionales cuando las redenciones se ejecuten a través de Distribuidores Autorizados (favor remitirse a sus respectivos Términos y Condiciones). La lista de Distribuidores Autorizados se encuentra disponible en el sitio web del Emisor. **Redenciones iniciadas por el Emisor** • Si el Activo Subyacente deja de estar disponible. • Si el monto total de la emisión permanece por debajo del monto mínimo inicial durante tres meses consecutivos, a discreción del Emisor.
Monedas de suscripción y redención	Dólares de los Estados Unidos (USD) o *stablecoins* denominadas en USD disponibles a través del/de los Distribuidor(es) Autorizado(s).

Monto Mínimo de Transacción para Suscripciones y Redenciones	El monto mínimo de transacción para la suscripción inicial fue establecido en USD 1.00. El monto mínimo de transacción para Suscripciones adicionales y Redenciones se establece en USD 5,000.00, salvo que se disponga otra cosa en el ***Apéndice I***. Favor remitirse a la ***Sección 9.15.2- Excepciones*** para las excepciones a este mínimo.
Canjeabilidad de los Activos Digitales	Los Tokens podrán ser intercambiados en el mercado secundario a través de Participantes de Mercado Autorizados, de conformidad con los pares de negociación, activos de cotización, criptomonedas u otros activos digitales que cada Participante de Mercado Autorizado decida poner a disposición a su sola discreción, sujeto a sus políticas internas, autorizaciones regulatorias y condiciones de mercado. El Emisor no determina, controla, garantiza ni se compromete respecto de la disponibilidad de ningún par de negociación, moneda de cotización o mecanismo de intercambio específico en el mercado secundario.

El Emisor es el único responsable del contenido de este Documento de Información Relevante.

Los activos digitales objeto de esta oferta se encuentran inscritos en el Registro Público de la CNAD. Su inscripción no implica certificación alguna sobre la calidad del valor ni sobre la solvencia del Emisor.

Es responsabilidad del inversionista leer toda la información contenida en este DIR.

El inversionista, al suscribir el token, reconoce que los activos digitales pueden perder su valor total o parcialmente, que podrían no ser negociables en todo momento, que pueden carecer de liquidez y que la emisión se encuentra enfocada únicamente en un Activo Subyacente específico y no constituye una invitación para la venta de instrumentos financieros.

Esta oferta no constituye una oferta disponible en ninguna jurisdicción en la que pudiera ser considerada ilegal.

4. PARTICIPANTES

Rol	Nombre e información de la sociedad
Emisor	**NexBridge Digital Financial Solutions S.A de C.V** Av. Las Magnolias, 206. Edificio insigne, oficina no.1107, San Salvador, El Salvador +503 2273 4255 info@nexbridge.io https://nexbridge.io Número de registro CNAD: EAD-0005
Distribuidores Autorizados	**NexBridge Digital Financial Solutions S.A de C.V** Av. Las Magnolias, 206. Edificio insigne, oficina no.1107, San Salvador, El Salvador +503 2273 4255 info@nexbridge.io https://nexbridge.io Número de registro CNAD: PSAD-0034 **Bitfinex Securities El Salvador S.A. de C.V.** 87 Avenida Norte, Torre Futura, Local 11-06 Colonia Escalón. San Salvador, El Salvador https://www.bitfinex.com/securities Número de registro CNAD: PSAD-0001 El Emisor podrá autorizar posteriormente distribuidores adicionales, sujeto a los requisitos regulatorios aplicables y a los estándares de elegibilidad del Emisor. La lista actualizada de Distribuidores Autorizados se encuentra disponible en el sitio web del Emisor.
Participantes de Mercado Autorizados	La lista de Participantes de Mercado Autorizados en los que los activos digitales objeto de este DIR se encuentran listados y disponibles para negociación en el mercado secundario se encuentra disponible en el sitio web del Emisor.
Certificador de Activos Digitales	**TR Capital S.A. de C.V.** Calle Cuscatlán #4312 Col. Escalón, San Salvador, El Salvador +503 2538 6360 info@trcapital.net www.trcapital.net Número de registro CNAD: CERT-0003
Asesor de estructuración	**Digital Assets Solutions S.A. de C.V.** Av. Las Magnolias. Edificio insigne, nivel 6 local 602, San Salvador, El Salvador +503 7910 7770 info@tokenizationexpert.com https://tokenizationexpert.com Número de registro CNAD: CERT-0004

Auditor Externo	**GT Auditoría, S.A. de C.V (Grant Thornton EL Salvador)** Torre Futura, Nivel 12 local 002, Calle El Mirador y 87 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador. +503 2267-7900 grantthornton@sv.gt.com https://www.grantthornton.com.sv
Blockchain	**Liquid Network** https://liquid.net
Custodios de los activos que forman parte de los Portafolios	Banco(s) Custodio(s): **Capital Union Bank** CUB Financial Center, Western Road, Lyford Cay, P.O. Box AP-59223, Nassau, Bahamas +1-242-362-6880 info@capitalunionbank.com https://capitalunionbank.com Autocustodia **NexBridge Digital Financial Solutions S.A de C.V** Av. Las Magnolias, 206. Edificio insigne, oficina no.1107, San Salvador, El Salvador. +503 2273 4255 info@nexbridge.io https://nexbridge.io Número de registro CNAD: PSAD-0034 Participantes de Mercado Autorizados El Emisor podrá, cuando resulte operativamente necesario, utilizar servicios de custodia prestados por Participantes de Mercado Autorizados para fines operativos limitados. La lista de Participantes de Mercado Autorizados se encuentra disponible en el sitio web del Emisor.

5. CARTA DE INTRODUCCIÓN DEL EMISOR

Estimados Inversionistas,

Como parte de la misión continua de NexBridge de desarrollar activos digitales regulados basados en blockchain e inspirados en convenciones establecidas de los mercados financieros, presentamos USTBL dentro de nuestro marco estandarizado para emisiones de activos digitales con características económicas similares a las de un ETF. Nuestro objetivo es proporcionar exposición económica basada en reglas a instrumentos financieros seleccionados a través de una estructura de emisión de activos digitales conforme a la normativa aplicable, combinando la disciplina de las prácticas tradicionales de mercado con las eficiencias operativas de una infraestructura basada en Bitcoin.

USTBL representó la primera emisión pública del Emisor de un activo digital regulado que proporciona exposición a Letras del Tesoro de los Estados Unidos bajo la Ley de Emisión de Activos Digitales (LEAD), y desde entonces ha servido como una emisión de referencia dentro del marco más amplio de productos de activos digitales del Emisor.

USTBL ha sido estructurado como un rastreador digital diseñado para reflejar el desempeño económico de su portafolio subyacente, de conformidad con reglas claramente definidas que rigen la asignación de activos, la valoración, las suscripciones y las redenciones. El marco de emisión enfatiza la transparencia, la segregación de activos y la consistencia de la divulgación, permitiendo a los inversionistas evaluar las características y los riesgos del Activo Digital con base en la información presentada en este Documento de Información Relevante.

Cada activo digital emitido por NexBridge se rige por términos y metodologías estandarizados, incluidas fórmulas claramente definidas para el cálculo del NAV, reglas de composición del portafolio y controles operativos. Estos elementos tienen por objeto alinear el comportamiento del Activo Digital con estructuras familiares de los mercados financieros, al tiempo que aprovechan características nativas de la blockchain, tales como liquidación *on-chain*, transferibilidad controlada y gestión programable del ciclo de vida.

Las características principales de los activos digitales de NexBridge incluyen:

Marco de Emisión Regulado – Los activos digitales se emiten bajo el marco jurídico especializado de activos digitales de El Salvador y están sujetos a los requisitos aplicables de supervisión regulatoria y certificación.

Exposición Económica Similar a la de un ETF – Cada Activo Digital está diseñado para seguir el desempeño económico de un portafolio específico compuesto por el activo subyacente y saldos limitados de liquidez, sin constituir acciones ni participaciones en ningún fondo de inversión.

Divulgaciones Estandarizadas – Los Documentos de Información Relevante siguen convenciones establecidas de divulgación, proporcionando información sobre objetivos, Activo Subyacente, metodologías de valoración, comisiones, mecanismos de redención y riesgos asociados.

Transparencia Operativa – La valoración del portafolio, la oferta de tokens y los datos operativos clave se divulgan de conformidad con las reglas descritas en este DIR y están sujetos a verificación independiente periódica.

Controles Tecnológicos y de Custodia – Los Activos Digitales se emiten en Liquid Network de Bitcoin utilizando controles de transferencia restringida basados en listas blancas y mecanismos multifirma diseñados para respaldar una custodia alineada con el cumplimiento normativo y la seguridad operativa.

USTBL, al igual que todos los activos digitales de NexBridge, se pone a disposición exclusivamente a través de canales de distribución autorizados y de conformidad con las leyes aplicables y los

requisitos regulatorios. Se recomienda a los inversionistas potenciales revisar este Documento de Información Relevante en su totalidad, a fin de comprender las características, riesgos y mecanismos operativos del Activo Digital.

Atentamente,



Michele Crivelli
Representante Legal y CEO

NexBridge Digital Financial Solutions S.A de C.V

Favor leer cuidadosamente los riesgos asociados a esta emisión, detallados en la ***Sección*** *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.* **– *RIESGOS ASOCIADOS Y GESTIÓN DE RIESGOS***. Esto le ayudará a tomar una decisión más informada.

6. AFFIDAVIT

NexBridge Digital Financial Solutions S.A de C.V
Av. Las Magnolias, 206. Edificio insigne, nivel 11, oficina no. 1107, San Salvador, El Salvador

08.01.2026

Yo, Michele Crivelli, en mi calidad de Representante Legal y CEO de NexBridge Digital Financial Solutions S.A de C.V, por este medio afirmo y declaro lo siguiente en relación con esta emisión de activos digitales y su correspondiente Documento de Información Relevante (DIR):

Identificación del Emisor: El Emisor está debidamente constituido y existe válidamente conforme a las leyes de El Salvador y está inscrito ante la CNAD bajo el número de registro EAD-0005.

Detalles de la Oferta: El Emisor está ofreciendo activos digitales de conformidad con las leyes aplicables y con el marco regulatorio administrado por la CNAD.

Cumplimiento y Divulgación: Según mi leal saber y entender, habiendo adoptado todo el cuidado razonable para asegurar que así sea, el Emisor ha preparado este DIR de conformidad con las Leyes Aplicables y con los requisitos aplicables de la CNAD. La información contenida en este DIR es, a la fecha del presente, exacta, imparcial y no engañosa en ningún aspecto material, y no omite información material que deba ser divulgada conforme a las Leyes Aplicables.

Uso de los Fondos: Los fondos provenientes de esta emisión serán utilizados para la compra del Activo Subyacente según se describe en la ***Sección 11 – DESTINO DE LOS FONDOS***.

Divulgación de Riesgos: Este DIR contiene la divulgación de los riesgos materiales conocidos por el Emisor a la fecha de este DIR, según se describe adicionalmente en las secciones correspondientes de factores de riesgo.

Facultad: Estoy debidamente facultado para realizar esta declaración y para suscribir esta declaración jurada en nombre de **NexBridge Digital Financial Solutions S.A. de C.V**.



Michele Crivelli
Representante Legal y CEO

NexBridge Digital Financial Solutions S.A de C.V

7. INFORME DEL CERTIFICADOR

7.1 Certificador

TR Capital S.A. de C.V. es una sociedad salvadoreña autorizada por la CNAD bajo el número de registro CERT-0003, constituida el 13 de mayo de 2017 e inscrita en el Registro de Comercio al número 21 del Libro 3736, con número de inscripción 2017088178 y Número de Identificación Tributaria 0614-130517-102-0.

Favor remitirse al **Apéndice II** para el Informe inicial del Certificador y los informes semestrales, junto con todas sus consideraciones respecto de la Emisión del Activo Digital.

7.2 Informe de Certificación Inicial

De conformidad con el marco de certificación establecido bajo la LEAD y las normas aplicables de la CNAD, los Tokens y la documentación y estructura de emisión relacionadas han sido revisados y evaluados por el Certificador para verificar su cumplimiento con los requisitos regulatorios aplicables.

La certificación inicial abarcó, entre otros aspectos, los aspectos legales, financieros, técnicos y operativos de la emisión, incluidas las características de los Tokens, la estructura del activo subyacente, los mecanismos de emisión y redención, y el marco de divulgación establecido en este DIR.

7.3 Informe(s) de certificación semestral

De conformidad con los requisitos continuos de certificación y divulgación establecidos bajo la LEAD y las normas aplicables de la CNAD, el Emisor está sujeto a revisiones periódicas de certificación posteriores a la certificación inicial.

En este contexto, los Tokens y la documentación de emisión relacionada han sido objeto de revisiones de certificación semestral realizadas por el Certificador con el fin de evaluar el cumplimiento continuo de la emisión con el marco regulatorio aplicable, así como la exactitud e integridad de la información divulgada en este Documento de Información Relevante.

Los informes de certificación semestral fueron emitidos en las siguientes fechas:

- **31 de marzo de 2025**;
- **2 de septiembre de 2025; y**
- **10 de Apribli de 2026**.

Cada revisión de certificación semestral evaluó, entre otros aspectos, el cumplimiento continuo de la emisión con la LEAD, la consistencia de la estructura de la emisión con el marco aprobado y la ausencia de desviaciones materiales respecto de las características divulgadas en este DIR.

El Informe de Certificación Inicial y los posteriores Informes de Certificación semestral se incluyen en el ***Apéndice II.***

8. DESCRIPCIÓN DEL EMISOR

Emisor	**NexBridge Digital Financial Solutions S.A de C.V.** (https://nexbridge.io)
Domicilio Social	Av. Las Magnolias, 206. Edificio insigne, nivel 11, oficina no. 1107 San Salvador, El Salvador
Número de registro CNAD	EAD-0005
Representante legal	**Michele Crivelli**

El Emisor también está inscrito ante la CNAD como DASP bajo el número de registro PSAD-0034, para prestar los siguientes servicios:

- Intercambio de activos digitales por dinero fiduciario o su equivalente, o por otros activos digitales, ya sea utilizando capital propio o de terceros.
- Evaluación de riesgo y precio, así como la suscripción de emisiones de activos digitales.
- Colocar activos digitales en plataformas digitales o billeteras.
- Promover, estructurar y administrar toda clase de productos de inversión en activos digitales.

Dichas autorizaciones permiten al Emisor realizar operaciones de suscripción, redención y extrabursátiles (OTC) en relación con los Tokens, bajo una modalidad de ejecución exclusiva (*execution-only*), según se describe en este DIR.

8.1 Descripción General de la Estructura Organizativa

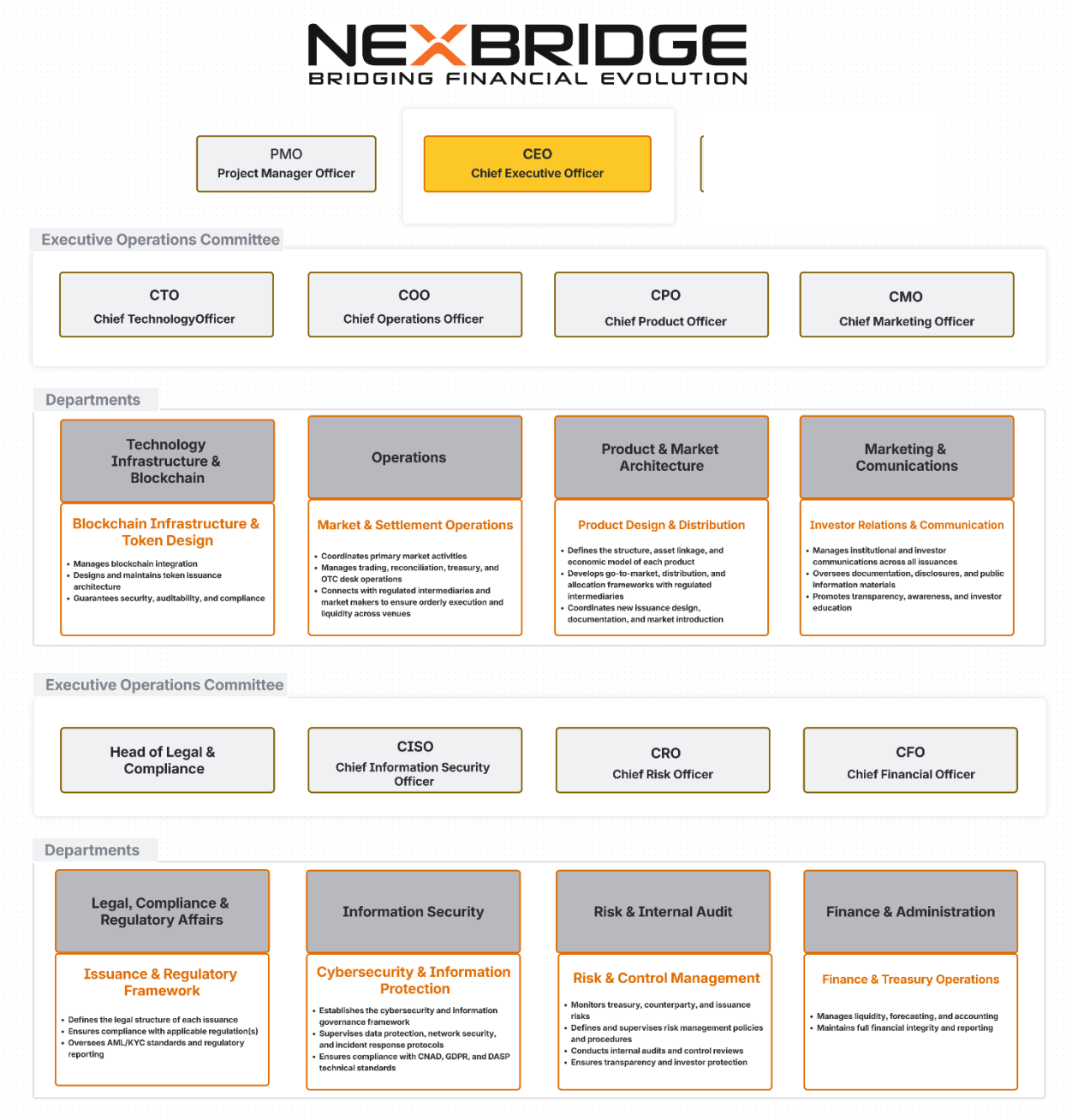
NexBridge adopta una estructura de gobierno y operativa diseñada para garantizar el cumplimiento regulatorio, una ejecución eficaz y una clara asignación de responsabilidades en todas las funciones del negocio. A la fecha de este DIR, la estructura organizativa está compuesta por:

- El Representante Legal (LR) y Chief Executive Officer (CEO).
- El Comité Ejecutivo de Operaciones (EOC).
- Los Departamentos Operativos, cada uno liderado por un Jefe de Departamento.

Esta estructura tiene por objeto garantizar una supervisión adecuada, coordinación interna y cumplimiento con las Leyes Aplicables. El Emisor podrá adaptar su organización interna periódicamente en respuesta a requerimientos operativos, regulatorios o comerciales, sin afectar sus obligaciones bajo este DIR.

8.1.1 Organigrama

La estructura corporativa al momento de la emisión es la que se muestra en el organigrama siguiente.



8.1.2 Representante Legal (LR) y CHIEF EXECUTIVE OFFICER (CEO)

El Chief Executive Officer (CEO), quien también actúa como Representante Legal (LR) de NexBridge, es designado por los accionistas y les reporta directamente. El CEO es responsable de definir la dirección estratégica de la sociedad y de asegurar la alineación con los objetivos de sus accionistas.

Las principales funciones y responsabilidades del CEO incluyen:

- Definir y supervisar la misión, visión y dirección estratégica de largo plazo de la organización.
- Actuar en el mejor interés de la sociedad y asegurar su integridad financiera.
- Monitorear y evaluar el desempeño general de la organización.
- Aprobar iniciativas relevantes, inversiones y decisiones corporativas.
- Garantizar el pleno cumplimiento de las leyes aplicables, regulaciones y obligaciones de reporte.
- Identificar y mitigar riesgos que puedan afectar las operaciones o la reputación de la sociedad.
- Representar a NexBridge en sus relaciones con accionistas, reguladores, socios y demás partes interesadas.

8.1.3 COMITÉ EJECUTIVO DE OPERACIONES (EOC)

El Comité Ejecutivo de Operaciones (EOC) es designado por el CEO y le reporta directamente. Su propósito es proporcionar liderazgo transversal, supervisar iniciativas estratégicas y asegurar que la organización opere conforme a la misión, visión y valores de NexBridge.

El EOC es responsable de:

- Proporcionar orientación estratégica a todas las funciones ejecutivas.
- Aprovechar la experiencia colectiva de sus integrantes para respaldar una toma de decisiones informada.
- Revisar y aprobar iniciativas clave, planes corporativos e inversiones relevantes.
- Monitorear el desempeño de la organización frente a los objetivos estratégicos y KPI.
- Facilitar la coordinación y comunicación entre departamentos y unidades de negocio.
- Atender desafíos operativos que requieran alineación interdepartamental.
- Apoyar al CEO en la ejecución de prioridades estratégicas y operativas.

El EOC está integrado por ejecutivos senior que representan las áreas funcionales principales de la sociedad: Chief Executive Officer (Presidente del Comité), Chief Operating Officer (COO), Chief Financial Officer (CFO), Chief Technology Officer (CTO), Chief Risk Officer (CRO), Chief Marketing Officer (CMO), Chief Compliance Officer (CCO), Chief Information Security Officer (CISO) y Chief Product Officer (CPO).

8.1.4 Comité de Riesgo, Legal y Cumplimiento

El Comité de Riesgo, Legal y Cumplimiento (RLCC) es designado por el CEO y le reporta directamente. Su propósito principal es asegurar que la organización opere en pleno cumplimiento de las leyes aplicables, regulaciones y políticas internas, al tiempo que identifica, evalúa y mitiga de forma proactiva los riesgos legales, regulatorios y operativos que puedan afectar las actividades, estabilidad y objetivos estratégicos de la sociedad.

Específicamente, el RLCC deberá:

- Supervisar el diseño, implementación y eficacia continua de los marcos de Prevención de Lavado de Dinero (AML) y Contra el Financiamiento del Terrorismo (CFT).
- Supervisar el desarrollo, implementación y mantenimiento de programas de cumplimiento, políticas y controles internos.
- Monitorear desarrollos regulatorios y legales y asegurar una alineación oportuna con las leyes aplicables, requisitos regulatorios y expectativas supervisoras.
- Identificar, evaluar, monitorear y priorizar riesgos en toda la organización, incluidos riesgos legales, regulatorios, operativos y reputacionales.

- Definir y supervisar la implementación de estrategias de gestión de riesgos, medidas de mitigación y marcos de control.
- Proporcionar orientación, recomendaciones y escalamiento a la alta dirección en asuntos relacionados con riesgo, legal y cumplimiento.
- Promover una cultura de cumplimiento, integridad y conciencia de riesgo en toda la organización.

El RLCC está integrado por representantes senior de funciones clave de control y gobierno corporativo. El comité incluye: el Representante Legal y CEO (Presidente del Comité), el Chief Compliance Officer (CCO) y el Chief Risk Officer (CRO).

8.1.5 Departamentos Operativos

Las actividades de negocio de NexBridge se llevan a cabo a través de departamentos operativos especializados. Cada departamento es liderado por un jefe de departamento y es responsable de la ejecución de su mandato funcional, de la gestión de su equipo y del cumplimiento de los procedimientos internos y de los requisitos regulatorios externos. Cada departamento reporta al CEO a través del EOC, asegurando claridad en las responsabilidades y una coordinación interna eficiente.

8.2 Roles Funcionales Clave para esta Emisión de Activos Digitales



RL (Representante Legal), **CEO** (Chief Executive Officer) : *Michele Crivelli*
Años de experiencia: 10+

Michele Crivelli es un profesional de finanzas con una sólida trayectoria en instituciones financieras tradicionales, habiendo iniciado su carrera en UBS y posteriormente trabajado en diversas firmas de gestión de activos. Su formación académica, complementada con un MBA, le proporciona una base sólida en mercados de capitales y estructuración financiera. Desde 2021, se ha enfocado en tender puentes entre las finanzas tradicionales y el ecosistema de activos digitales, desarrollando soluciones escalables y conformes para emisores e inversionistas. Esta trayectoria condujo a la creación de NexBridge Digital Financial Solutions en 2023, donde se desempeña como fundador y CEO.

Michele también mantiene participaciones accionariales en múltiples sociedades financieras y tecnológicas, incluidas firmas especializadas en titulización y estructuración que respaldan emisiones digitales reguladas. Su experiencia combinada en finanzas tradicionales, emprendimiento e infraestructura financiera digital es central para el marco operativo regulado de NexBridge y su innovación continua.



CTO (Chief Technology Officer): *Adrian Tavella*
Años de experiencia: 10+

Adrian Tavella es un destacado líder tecnológico con experiencia en la cofundación de *startups* como Pipetech, Poseidon y Remotear, y en el desempeño del cargo de Coordinador de Sistemas Integrados de Gestión en ASAT (Asociación Argentina de Teletrabajo). Con amplia experiencia en la industria tecnológica y un enfoque en la emisión de activos digitales, está en posición de sobresalir como CTO de NexBridge.

Su experiencia en la sistematización de procesos, junto con su liderazgo visionario en el desarrollo de soluciones innovadoras, posiciona a Adrian como una figura clave para impulsar el crecimiento y la innovación en la economía digital. Su rol como CTO aprovechará sus capacidades técnicas y visión estratégica para dar forma al futuro de la emisión de activos digitales, subrayando su compromiso con la excelencia y la innovación en el sector tecnológico.



Deputy CTO (Deputy Chief Technology Officer): *Agustin Chermaz*
Años de experiencia: 10+

Agustín Chermaz es un líder tecnológico con más de una década de experiencia en desarrollo de software e ingeniería blockchain. Su trayectoria combina arquitectura de contratos inteligentes, desarrollo de productos Web3 y liderazgo de equipos de ingeniería en entornos de alto desempeño. Ha desempeñado cargos clave como *Blockchain Architect* en Tokn1 y *Blockchain Engineer* en Numio, donde diseñó e implementó tokens ERC-20 con lógica avanzada de cumplimiento, motores de negociación en tiempo real, integraciones de préstamos con AAVE, sistemas NFT y soluciones de escalabilidad de Capa 2 en zkSync y StarkNet. Previamente, como *Software Leader* en Fusap, supervisó equipos de desarrollo para instituciones financieras nacionales y contribuyó a la integración de la red Blockchain Federal de Argentina (BFA).

Agustín es graduado en Ingeniería de Software por la UTN y ha completado formación especializada en DeFi, contratos inteligentes y pruebas de conocimiento cero (*zero-knowledge proofs*). Su experiencia técnica y liderazgo multidisciplinario lo posicionan como un Deputy CTO idóneo para impulsar soluciones tecnológicas escalables e innovadoras



CISO (Chief Information & Security Officer): *Roberto Mendoza*
Años de experiencia: 15+

Roberto Mendoza aporta más de 15 años de experiencia en gestión de tecnologías de la información, ciberseguridad y prevención de delitos financieros. Su trayectoria abarca liderazgo institucional, implementación de sistemas de misión crítica y colaboración internacional en prevención de lavado de dinero, contra el financiamiento del terrorismo y supervisión de activos digitales.

En la Fiscalía General de la República, lideró la Unidad de Tecnología de la Información de la Unidad de Investigación Financiera, supervisando la implementación de la plataforma goAML, el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (ISMS) y el desarrollo de herramientas forenses para análisis de criptomonedas. Su experiencia cubre infraestructura tecnológica de extremo a extremo, seguridad informática, desarrollo de aplicaciones y análisis forense digital.

Roberto posee un MBA con especialización en finanzas, un título en Ingeniería en Computación y actualmente cursa un Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación. Asimismo, cuenta con certificaciones internacionales en blockchain, análisis forense digital, ciberseguridad, metodologías ágiles e inteligencia de negocios. Su visión estratégica y profundidad técnica lo posicionan como un CISO eficaz para iniciativas de innovación de alto impacto.



CPO (Chief Product Officer): *Neri Ihitz*
Años de experiencia: 10+

Neri es un ejecutivo de producto con amplia experiencia y una sólida trayectoria en finanzas, ciencias actuariales, matemáticas y econometría. Sus primeros cargos en la Bolsa de Valores de Nueva York dentro de Thomson Reuters, The Nielsen Company y Visa le proporcionaron una base analítica robusta en pagos, modelización cuantitativa e infraestructura de activos digitales. Desde su ingreso a la industria cripto, se ha enfocado en tender puentes entre las finanzas tradicionales y los sistemas basados en blockchain, liderando la estrategia de producto para protocolos DeFi, arquitecturas de stablecoins, billeteras no custodiales y plataformas de tokenización.

En NexBridge, Neri supervisa la estrategia integral de producto, diseñando canales de activos tokenizados, infraestructura OTC y sistemas a nivel de bolsa que respaldan liquidación conforme a normativa, gestión de liquidez y negociación de grado institucional. Su trabajo integra arquitectura

de contratos inteligentes con automatización avanzada impulsada por IA y LLM, modelos de decisión basados en refuerzo y motores cuantitativos de riesgo para mejorar la eficiencia y unificar la experiencia del usuario.

Su enfoque combina lógica financiera, principios de ingeniería escalable y diseño centrado en el usuario para ofrecer innovación de producto segura y de alto impacto.



COO (Chief Operating Officer): *Phil Langfelder*
Años de experiencia: 20+

Con una sólida trayectoria en operaciones, finanzas tradicionales y activos digitales, Phil aporta una perspectiva única al ecosistema de NexBridge. Ha ocupado cargos de liderazgo en instituciones financieras de primer nivel, incluidas Deutsche Bank y Credit Suisse, donde se desempeñó como Director en operaciones de fondos de cobertura y funciones de *middle office*, desarrollando una profunda experiencia en gestión operativa y control presupuestario.

Posteriormente amplió su experiencia en gestión de activos y negociación como Director de Operaciones en Shenkman Capital Management, antes de orientar su carrera hacia el sector de activos digitales. En este ámbito, trabajó como Consultor en JST Capital y como Director de Desarrollo de Negocios en Qredo, donde fortaleció su conocimiento en transformación digital, criptomonedas y estrategias de crecimiento. Más recientemente, se desempeñó como CEO en LevelQ y actualmente lidera las operaciones de NexPlace como Director de Operaciones.

La combinación de experiencia en instituciones financieras globales y en firmas innovadoras de activos digitales permite a Phil aportar una visión estratégica integral que resulta clave para el desarrollo de negocios, la estructuración de productos y la ejecución eficiente de operaciones tanto en mercados regulados como emergentes.



Head of Operations and Market Making: *Xevi Font*
Años de experiencia: 10+

Xevi Font es un especialista en negociación y liquidez con una trayectoria internacional en mercados financieros, tokenización y estructura de mercado de activos digitales. Su experiencia conecta instituciones tradicionales y plataformas blockchain, con enfoque en la construcción de marcos de liquidez eficientes y la gestión de operaciones de negociación de grado institucional.

Previamente lideró operaciones financieras y de negocio en Qredo Institutional Custody, supervisando sistemas de conciliación, auditorías de estados financieros y cumplimiento regulatorio dentro de entornos de custodia descentralizada basados en MPC. Como *Trading Operations Manager* en Monetum Crypto Exchange, implementó la arquitectura de billeteras fiat-cripto, mecanismos de liquidez, procesos KYC y controles de prevención de fraude. También contribuyó a iniciativas de creación de mercado e infraestructura de oráculos basada en pruebas de conocimiento cero.

Xevi posee una licenciatura en Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Administración Pública, complementada con estudios de posgrado en *Business Intelligence*, *Big Data*, Seguridad de la Información y Gobierno, Riesgo y Cumplimiento.

Su formación multidisciplinaria le permite integrar perspectivas regulatorias, tecnológicas y de negociación, posicionándolo como un Jefe de Trading eficaz para optimizar estructuras de mercado y liderar operaciones de alto impacto.



CRO (Chief Risk Officer): *Kévin Guillard*
Años de experiencia: 10+

Con una experiencia sustancial en finanzas tradicionales, tecnología y Activos del Mundo Real (RWA) dentro de la industria de activos digitales, Kévin se encuentra en posición de destacarse como Chief Risk Officer (CRO) de NexBridge. Cabe destacar que se desempeñó como primer jefe del departamento de regulación y supervisión de la CNAD (Comisión Nacional de Activos Digitales), aportando un profundo entendimiento del ecosistema de activos digitales y una sólida capacidad para desenvolverse en entornos complejos e innovadores. Esta experiencia será clave para desarrollar las estrategias de gestión de riesgos de NexBridge y supervisar las emisiones de activos digitales.

En su función como CRO, Kévin aprovechará sus habilidades técnicas y visión estratégica para influir en la dirección de las emisiones de activos digitales, reafirmando su compromiso con la excelencia y la innovación en el sector de activos digitales. Adicionalmente, Kévin posee una Maestría en Control de Gestión y Auditoría Organizacional de la Université Paris 1 Panthéon-Sorbonne y es reconocido como experto en monitoreo de riesgos, habiendo perfeccionado su experiencia a través de funciones de auditoría, controles internos y cargos regulatorios en organizaciones de prestigio, incluyendo la CNAD, PwC Luxembourg e ICBC (Europe).



Head of Internal Audit: *Zoltan Csonka*
Años de experiencia: 20+

Zoltan Csonka aporta más de 20 años de experiencia internacional en auditoría interna, auditoría de TI, gestión de riesgos y cumplimiento, con una trayectoria que abarca fintech, corretaje de valores y gestión de activos. Ha desarrollado funciones de auditoría desde cero, implementado marcos de riesgo y liderado planes de control en múltiples jurisdicciones.

Ha desempeñado funciones clave en M2 Cryptocurrency Exchange, Finxflo y Phillip Securities, y ha colaborado con instituciones como Nikko Asset Management y Sonepar. Zoltan ha realizado auditorías en más de 14 países, garantizando adherencia a estándares globales como COBIT, COSO y SOX. Entre sus logros se encuentran el establecimiento de capacidades de auditoría interna en fintechs, el fortalecimiento de programas de ciberseguridad y cumplimiento regulatorio, y la mejora de la transparencia y la disciplina operativa. Posee un MBA en Banca y Finanzas y un título en Ingeniería, respaldados por certificaciones como CIA, CISA, CISSP, CFA, PMP y CPA.

Su perspectiva global y rigor técnico lo posicionan como un Jefe de Auditoría Interna eficaz para fortalecer el gobierno corporativo y la gestión de riesgos en NexBridge.



CCO (Chief Compliance Officer)**:** *Carlos Eduardo Vigil Salinas*
Años de experiencia: *5+*

Carlos es abogado de la República de El Salvador con formación especializada en cumplimiento financiero y marcos de prevención de lavado de dinero. Posee un título en Derecho de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" y está certificado como **Anti-Money Laundering Certified Associate (AMLCA)** por FIBA.

Su trayectoria profesional incluye amplia experiencia en procesos de *due diligence* y verificación de clientes en múltiples sectores regulados, incluyendo Proveedores de Servicios de Activos Digitales. Carlos ha realizado y supervisado revisiones de KYC, KYB y KYT, asegurando la observancia de estándares de cumplimiento nacionales e internacionales y fortaleciendo los entornos de control interno.

Se ha desempeñado como Oficial de Cumplimiento y Asesor AML tanto para sociedades privadas

como para organizaciones sin fines de lucro, donde desarrolló políticas basadas en riesgo, procedimientos de reporte y lineamientos operativos para el cumplimiento AML/CFT.

Carlos combina formación jurídica, experiencia regulatoria práctica y un sólido dominio de los protocolos de verificación, lo que lo posiciona como un contribuyente clave para operaciones de cumplimiento robustas dentro de NexBridge.



DCO (Oficial de Cumplimiento Suplente)**:** *Osiris Zarahy Bojorquez de Linqui*
Años de Experiencia: 5+

Osiris Bojorquez es abogada, Licenciada en Ciencias Jurídicas por la Universidad de El Salvador, con certificaciones internacionales especializadas en cumplimiento dentro del ecosistema de activos digitales, entre ellas AMLCA de FIBA y Florida International University, así como TRM Crypto Fundamentals Certification (TRM-CFC) de TRM Labs. Su perfil profesional se ha desarrollado con un enfoque sólido en cumplimiento normativo, prevención de delitos financieros y gestión integral de riesgos.

Cuenta con experiencia profesional en entornos fintech, activos virtuales, sector financiero regulado y otras industrias, desempeñando funciones vinculadas a análisis de riesgos, prevención de fraude, verificación de identidad e investigaciones de delitos financieros. A lo largo de su trayectoria, ha participado en el análisis de alertas de lavado de dinero, elaboración de Reportes de Actividad Sospechosa (SARs) y ejecución de procesos de Debida Diligencia Reforzada (EDD) para clientes de alto riesgo, consolidando una visión integral de los controles de cumplimiento y mitigación de riesgos.

Actualmente se desempeña como Deputy Compliance Officer en Nexbridge, donde apoya la implementación y supervisión del programa integral de cumplimiento, con enfoque en AML/CFT, KYC/KYB, monitoreo transaccional y gestión de riesgos regulatorios. En el ejercicio de sus funciones, participa activamente en procesos de auditorías regulatorias, contribuyendo a que las operaciones de la compañía se mantengan alineadas con los marcos normativos aplicables y con las mejores prácticas internacionales en materia de cumplimiento y prevención de delitos financieros.



Jefe de Área Legal: *José Alexander Ortiz Quevedo*
Años de Experiencia: 5+

Ortiz Quevedo es abogado y notario, con experiencia especializada en prevención del lavado de dinero y activos, financiamiento al terrorismo, cumplimiento corporativo y regulación financiera. Su trayectoria se ha desarrollado en posiciones de alta responsabilidad técnica e institucional, combinando análisis jurídico, diseño normativo y visión estratégica. Ha trabajado en la Unidad de Investigación Financiera de El Salvador, participando en la redacción de leyes y normativa en materia de LA/FT, consolidando un perfil sólido en cumplimiento y gestión de riesgos. Su experiencia lo posiciona como un referente legal con capacidad para operar en entornos complejos, altamente regulados y de alcance internacional.

Ha destacado por su participación en la redacción de leyes, normativa de desarrollo e instrumentos relacionados con cooperación internacional, aportando una visión integral del derecho regulatorio y la supervisión. En la Comisión Nacional de Activos Digitales, impulsó esfuerzos de cooperación internacional orientados a fortalecer el entendimiento regulatorio de los activos digitales en Latinoamérica, así como al diseño e implementación de controles, estándares de cumplimiento y barreras de entrada para el otorgamiento de registros y licencias a PSAV.

Su formación académica y técnica refuerza un perfil de excelencia en el ámbito legal y de cumplimiento. Cuenta con una Maestría en Corporate Compliance por CEUPE, Madrid, España, y certificaciones especializadas de instituciones de prestigio internacional como AMANS, FIBA y TRM Labs, incluyendo Crypto Compliance Specialist y Crypto Fundamentals. Su práctica profesional une

conocimiento normativo, comprensión del ecosistema de activos digitales y capacidad para traducir exigencias regulatorias en soluciones de negocio viables.

8.3 Proveedores de Servicios Clave

Auditor Externo: *GRANT THORNTON EL SALVADOR*

Grant Thornton El Salvador es una firma miembro de la red global Grant Thornton, una organización líder en servicios de auditoría, impuestos y asesoría. La firma ofrece una gama integral de servicios, incluyendo auditoría y asesoría financiera, consultoría fiscal y estrategia de negocios. Brinda experiencia en auditorías financieras, cumplimiento tributario y tercerización de funciones contables y de planilla. Adicionalmente, Grant Thornton El Salvador apoya a las empresas con soluciones tecnológicas y transformación digital, ayudándolas a desenvolverse en entornos financieros y regulatorios complejos, al tiempo que mejora la eficiencia operativa. La firma combina conocimiento local con alcance global para ofrecer soluciones a la medida a clientes de todos los tamaños.

Grant Thornton realiza auditorías externas de estados financieros, auditorías de cumplimiento y certificación de los saldos de las emisiones para NexBridge.

8.4 Estados Financieros

8.4.1 Estados financieros al 31.12.2024

Los estados financieros de NexBridge Digital Financial Solutions S.A. de C.V. correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 fueron auditados por Grant Thornton El Salvador y se incluyen en este DIR como ***Apéndice III***.

Balance general

	31 dec 2024	31 dec 2023
Assets		
Current assets		
Cash and cash equivalents	390 574	2 100
Accounts receivable from related parties	71 070	-
Other accounts receivable	301	235
Total current assets	**461 945**	**2 335**
Non-current assets		
Property, plant, and equipment	42 547	-
Holdings in cryptocurrencies	586 006	-
Underlying assets from public offerings of digital assets	30 176 365	-
Security deposits	3 300	-
Total non-current assets	**30 808 218**	-
Total assets	**31 270 163**	**2 335**
Liabilities		
Current liabilities		
Trade accounts payable	25 175	-
Other accounts payable	3 566	175
Taxes payable	1 047	-
Liabilities from public offerings of digital assets	30 176 365	-
Total current liabilities	**30 206 153**	**175**
Total liabilities	**30 206 153**	**175**
Equity		
Share capital	1 525 100	25 000
Comprehensive income	380 533	-
Accumulated losses	- 841 623	- 22 840
Total equity	**1 064 010**	**2 160**
Total liabilities and equity	**31 270 163**	**2 335**

Estado de Resultados

	31 dec 2024	31 dec 2023
Financial income	48 863	
Financial expenses	- 44 953	
Financial result	**3 910**	
Operating expenses		
Administrative expenses	**- 822 693**	**- 22 840**
Loss before income tax	**- 818 783**	**- 22 840**
Income tax expense		
Net loss	**- 818 783**	**- 22 840**
Other comprehensive income, net of tax:		
Items that will not be reclassified subsequently to profit or loss:		
Remeasurement of holdings in cryptocurrencies and underlying assets	**380 533**	-
Other comprehensive income for the year	**380 533**	**-**
Total comprehensive income for the year	**- 438 250**	**- 22 840**

Estado de Cambios en el Patrimonio

	Share capital	Comprehensive income	Accumulated losses	Total
Balance as of January 1, 2024	**25 000**	**-**	**- 22 840**	**2 160**
Increase in share capital	1 500 100	-	-	**1 500 100**
Net loss	-	-	- 818 783	**- 818 783**
Other comprehensive income	-	380 533	-	**380 533**
Balance as of December 31, 2024	**1 525 100**	**380 533**	**- 841 623**	**1 064 010**
Balance as of August 25, 2023	**-**	**-**	**-**	**-**
Share capital contribution	25 000	-	-	**25 000**
Net loss	-	-	- 22 840	**- 22 840**
Balance as of December 31, 2023	**25 000**	**-**	**- 22 840**	**2 160**

Estado de Flujos de Efectivo

	31 dec 2024	31 dec 2023
Operating activities		
Net loss	- 818 783	- 22 840
Adjustments for non-cash items:		
Depreciation of property, plant, and equipment	13 838	-
Remeasurement of holdings in cryptocurrencies and underlying assets	380 533	-
Net changes in assets and liabilities:		
Accounts receivable from related parties	- 71 070	-
Other accounts receivable	- 66	- 235
Holdings in cryptocurrencies	- 586 006	-
Underlying assets from public offerings of digital assets	- 30 176 365	-
Security deposits	- 3 300	-
Trade accounts payable	25 175	-
Other accounts payable	3 391	175
Taxes payable	1 047	-
Liabilities from public offerings of digital assets	30 176 365	-
Net cash used in operating activities	**- 1 055 245**	**- 22 900**
Investing activities:		
Acquisition of property, plant, and equipment	- 56 381	-
Net cash used in investing activities	**- 56 381**	**-**
Financing activities:		
Increase in share capital	1 500 100	-
Net cash generated from financing activities	**1 500 100**	**25 000**
Net change in cash and cash equivalents	**388 474**	**2 100**
Cash and cash equivalents at the beginning of the year	2 100	-
Cash and cash equivalents at the end of the year	**390 574**	**2 100**

Hechos posteriores

La Junta General de Accionistas de fecha 23 de mayo de 2025 aprobó un aumento de capital por USD 2,000,880, mediante la emisión de 3,970 nuevas acciones con un valor nominal de USD 504.

8.5 Motivo de la Oferta Pública y Objetivo de la Emisión

El propósito de esta oferta pública es proporcionar exposición regulada y on-chain a los Activos Subyacentes de cada emisión mediante instrumentos digitales tokenizados, preservando las características económicas de la exposición subyacente.

Aprovechando las características tecnológicas de la tokenización, el marco de emisión está diseñado para reducir barreras estructurales y operativas de acceso, facilitar la fraccionalización y la interoperabilidad, y permitir una liquidación eficiente dentro de un entorno regulado.

Este enfoque permite que la exposición a activos tradicionales de alta calidad esté disponible a través de una estructura nativa de blockchain y en cumplimiento, ampliando la potencial participación de inversionistas dentro de los límites de las Leyes Aplicables, mientras se mantiene la supervisión regulatoria, la transparencia y la integridad operativa.

8.6 Conflicto de Intereses

8.6.1 El Emisor y la CNAD

A la fecha de la emisión, no existe conflicto de interés entre el Emisor y la CNAD.

8.6.2 El Emisor y el certificador de activos digitales

A la fecha de la emisión, no existe conflicto de interés entre el Emisor y el Certificador de activos digitales.

8.6.3 El Emisor y el/los Participante(s) Autorizado(s) del Mercado

Creación de mercado (Market making)

El Emisor podrá realizar actividades de creación de mercado (Market Making) para Participantes Autorizados del Mercado con el fin de mejorar la liquidez en el mercado secundario.

Partes relacionadas

El Emisor y NexPlace S.A. de C.V., un Participante Autorizado del Mercado, comparten los mismos beneficiarios finales efectivos (*ultimate beneficial owners*).

Ambas compañías están reguladas bajo las leyes y reglamentos de la República de El Salvador y se adhieren a políticas estrictas sobre conflictos de interés y estándares éticos. Todas las transacciones y servicios significativos entre ambas entidades se realizan en condiciones de independencia (*arm's length*) y bajo condiciones de mercado, para garantizar transparencia y equidad.

Servicios prestados por NexPlace al Emisor:

- Listado de los Activos Digitales del Emisor en la plataforma de NexPlace.

Servicios prestados por el Emisor a NexPlace:

- Contrato de prestación de servicios laborales, incluyendo asignación de personal.
- Contratos de préstamo

9. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA PÚBLICA

9.1 Tipo de Oferta Pública

Oferta Pública de Ingresos.

9.2 Decentralized Ledger.

Registro descentralizado: Liquid Network (https://liquid.net)

Gestión del token y control de cumplimiento: Blockstream AMP

Para más información, favor remitirse a la ***Sección 13 - TECNOLOGÍA SUBYACENTE Y ESTANDARES UTILIZADOS*** de este DIR.

9.3 Portafolio

Para la emisión de USTBL, el **Portafolio** representa el conjunto segregado de activos que respaldan los tokens. Se compone del activo financiero subyacente y de saldos limitados de liquidez en dólares estadounidenses o en *stablecoins* denominadas en USD, administrados de conformidad con las reglas de asignación de activos establecidas en esta Sección y según se describe adicionalmente en el Glosario (**Portafolio**).

9.3.1 Activo Subyacente

El Activo Subyacente de USTBL es un único instrumento financiero tradicional identificado mediante un código ISIN específico (IE00BGSF1X88). El Activo Subyacente está listado y se negocia en bolsas de valores reguladas, con liquidación ejecutada de conformidad con las prácticas estándar de mercado.

9.3.2 Saldos de liquidez

Para fines operativos, el Emisor podrá mantener saldos de liquidez en dólares de los Estados Unidos o en *stablecoins* denominadas en USD.

9.4 Asignación de Activos

- 98% - 100%: Activo subyacente
- 0 – 2% saldos de liquidez

La asignación de activos se expresa como un rango promedio. Estos umbrales podrán excederse temporalmente durante procesos operativos, incluida la ejecución de operaciones, suscripciones o redenciones.

9.5 Moneda de Valoración

La moneda de valoración es el dólar de los Estados Unidos.

9.6 Denominación

1 Token.

9.7 Unidad del Token

Los Tokens son divisibles hasta seis (6) decimales. En consecuencia, en el mercado secundario, los Tokens podrán ser transferidos y negociados en cantidades fraccionarias, sujetos a las reglas, mínimos y convenciones de redondeo del Participante de Mercado Autorizado correspondiente, cuando resulte aplicable.

9.8 Derechos de los Tenedores de Tokens

Cada Token representa una participación proporcional en el valor de redención del **Portafolio**. Dicho valor de redención se expresa como el Valor Neto del Activo por Token (TNAV), derivado del Valor Neto de los Activos del **Portafolio** (P_{NAV}), según se define en la ***Sección 9.177 – Valor Neto del Activo por Token (T_{NAV})***.

9.9 Vencimiento

Los Tokens no tienen un plazo fijo ni una fecha de vencimiento.

Si el activo subyacente deja de existir, deja de estar disponible o, de cualquier otro modo, deja de ser elegible para la emisión, los Tokens serán redimidos.

Cualquier evento de esta naturaleza será comunicado oportunamente a los inversionistas como un evento relevante de la emisión correspondiente. Favor remitirse a la ***Sección 9.13.2 – Redenciones iniciadas por el Emisor*** para más detalles.

9.10 Monto Mínimo de Emisión

El Monto Mínimo de Emisión se establece en 30,000,000 (treinta millones) de tokens.

9.11 Número Total de Tokens Disponibles

Los Tokens se emiten bajo un modelo de oferta elástica.

No existe un número máximo predeterminado de Tokens que puedan emitirse. Los Tokens se emiten de forma continua y en función de la demanda en respuesta a solicitudes de suscripción y únicamente en relación con la adquisición y asignación del Activo Subyacente correspondiente al Portafolio respectivo, de conformidad con los mecanismos de emisión y asignación de activos descritos en este DIR.

En consecuencia, el número efectivo de Tokens en circulación en cualquier momento no está sujeto a un límite fijo de emisión, sino que se encuentra económicamente limitado por la demanda de los inversionistas y por la disponibilidad, liquidez y capacidad de mercado del Activo Subyacente.

9.12 Distribución

La distribución del Activo Digital se realiza exclusivamente por el Emisor y los Distribuidores Autorizados. Podrán aplicar términos y condiciones adicionales al interactuar con Distribuidores Autorizados. Sus respectivos Términos y Condiciones deberán ser revisados en consecuencia. La lista vigente de Distribuidores Autorizados se encuentra disponible en el sitio web del Emisor.

9.12.1 Suscripción inicial

Fechas de inicio y finalización:

El período de suscripción inicial de USTBL comenzó el 19 de noviembre de 2024 y cerró el 28 de noviembre de 2024.

Precio del Token:

USD 1.000

9.12.2 Suscripciones adicionales

Tras la finalización del período de suscripción inicial, podrán habilitarse suscripciones adicionales.

Fechas de inicio y finalización:

La disponibilidad, oportunidad, duración y modalidades operativas de las suscripciones adicionales podrán variar según el Distribuidor Autorizado correspondiente y el mecanismo de suscripción aplicable. Los inversionistas deberán consultar el sitio web oficial del Emisor para obtener información actualizada sobre la disponibilidad y las condiciones de las suscripciones adicionales.

Precio del Token:

El precio del token para suscripciones adicionales es igual al Valor Neto del Activo por Token (T_{NAV}).

9.13 Redenciones

Los Tokens USTBL se volvieron redimibles por los Tenedores de Tokens a partir del 28 de febrero de 2025, de conformidad con los mecanismos de redención descritos en este DIR. La disponibilidad, oportunidad, duración y modalidades operativas de las redenciones podrán variar según el Distribuidor Autorizado correspondiente. Los inversionistas deberán consultar el sitio web oficial del Emisor para obtener información actualizada sobre las condiciones de redención aplicables.

Podrán aplicar términos y condiciones adicionales al interactuar con Distribuidores Autorizados.

Favor remitirse a los Términos y Condiciones de los Distribuidores Autorizados.

La lista de Distribuidores Autorizados se encuentra disponible en el sitio web del Emisor.

9.13.1 Redenciones iniciadas por los Tenedores de Tokens

Con el fin de facilitar liquidez continua durante el ciclo de vida de la emisión, los Tenedores de Tokens podrán presentar solicitudes de redención de conformidad con los mecanismos de redención aplicables. La disponibilidad, oportunidad, duración y modalidades operativas de dichos mecanismos de redención podrán variar según el Distribuidor Autorizado correspondiente. Los inversionistas deberán consultar el sitio web oficial del Emisor para obtener información actualizada sobre las condiciones de redención aplicables.

Fechas de inicio y finalización:

Los Tokens se volvieron redimibles por los Tenedores de Tokens a partir del 28 de febrero de 2025 y, a partir de entonces, las redenciones podrán estar disponibles de forma continua, sujetas al mecanismo de redención aplicable descrito en este DIR y a los términos operativos del Distribuidor Autorizado correspondiente.

Precio del Token:

Las redenciones se ejecutan al Valor Neto del Activo por Token **(T_{NAV})**.

9.13.2 Redención iniciada por el Emisor

Redención activada por la indisponibilidad del Activo Subyacente

Si el Activo Subyacente deja de existir, deja de estar disponible o de cualquier otra forma se vuelve inelegible, el Emisor procederá a redimir todos los Tokens USTBL en circulación, de conformidad con los procedimientos de redención aplicables y sujeto a restricciones operativas, de mercado y regulatorias.

Redención activada por incumplimiento del Monto Mínimo de Emisión

Si el número total de Tokens USTBL en circulación permanece por debajo del Monto Mínimo de Emisión aplicable durante tres meses consecutivos, el Emisor se reserva el derecho de redimir los Tokens.

Forma de pago de los fondos de redención

En caso de cualquier redención conforme a esta ***Sección 9.13.2***, la posición del Tenedor de Tokens será liquidada, y los fondos de redención serán pagados en una o más de las monedas de redención, según se define en la ***Sección 9.14 – Monedas de Suscripción y Redención***.

El Emisor determinará, caso por caso y de conformidad con la legislación aplicable, los requisitos regulatorios y las limitaciones operativas, cuál forma de contraprestación, de entre las monedas de redención definidas en la***Section 9.14 – Monedas de Suscripción y Redención*** será utilizada para la liquidación.

9.14 Monedas de Suscripción y Redención

Los Tokens podrán ser suscritos y redimidos en:

- **Dólares Estadounidénses (USD)**
- ***tablecoins* denominadas en USD aceptadas por el/los Distribuidor(es) Autorizado(s)**

En cada caso, sujeto a los requisitos de incorporación, procedimientos operativos e instrucciones de liquidación aplicables al Distribuidor Autorizado correspondiente.

Las monedas de suscripción y redención aplican exclusivamente a transacciones del mercado primario con el Emisor o con Distribuidores Autorizados y no determinan, limitan ni afectan las monedas, activos de cotización o pares de negociación que puedan ser puestos a disposición en el mercado secundario por los Participantes de Mercado Autorizados.

9.15 Monto Mínimo de Transacción para Suscripciones y Redenciones

9.15.1 Monto Mínimo de Transacción para la Suscripción Inicial

Las Suscripciones Iniciales deberán ejecutarse en unidades enteras de Token (es decir, no se permitirán fracciones de Token), y por un monto mínimo de transacción de USD 1.00.

9.15.2 Monto Mínimo de Transacción Estándar

El monto mínimo de transacción para Suscripciones y Redenciones se establece en USD 5,000.00.

9.15.3 Excepciones

Órdenes por debajo del mínimo

Circunstancias no exhaustivas (disrupción de mercado, insuficiente liquidez del mercado secundario, restricciones operativas, gestión de riesgos, cumplimiento), o arreglos de distribución con Distribuidores Autorizados o inversionistas (por ejemplo, flujos periódicos recurrentes), podrán dar lugar, a discreción del Emisor, a una excepción al monto mínimo de transacción estándar, incluyendo la aceptación de solicitudes de Suscripción o Redención por debajo del mínimo.

Redención iniciada por el Emisor.

El monto mínimo de transacción no aplica a las Redenciones iniciadas por el Emisor.

Distribuidores Autorizados distintos del Emisor

Los Distribuidores Autorizados distintos del Emisor podrán aplicar montos mínimos de transacción inferiores o superiores para suscripciones y redenciones, de conformidad con sus propias políticas y marcos de incorporación.

9.16 Comisiones

9.16.1 Comisiones aplicables al portafolio

Comisiones operativas (comisiones fijas): 0.35% anual

Esta comisión cubre la administración, operación y mantenimiento continuo de la emisión USTBL, incluyendo la administración del portafolio, valoración, reportes, costos relacionados con custodia

asumidos por el Emisor, así como supervisión de cumplimiento y operativa. La Comisión Operativa se devenga diariamente y se deduce del Portafolio.

9.16.2 Comisiones aplicables a los inversionistas

Costos de Ejecución y Liquidación de Terceros (*Pass-Through*)

Cuando resulte aplicable, los costos transaccionales de ejecución, conversión y liquidación incurridos en relación con suscripciones y/o redenciones (incluyendo, por ejemplo, comisiones de corretaje o negociación, comisiones de conversión, cargos bancarios y comisiones de red) se cobran directamente al inversionista correspondiente bajo una modalidad *pass-through* fuera del portafolio (incluyendo, cuando corresponda, como un monto adicional a pagar o mediante deducción de los fondos de suscripción o redención) y no se deducen de los activos del portafolio. Esta estructura tiene por objeto evitar la dilución para los Tenedores de Tokens existentes.

9.17 Valor Neto del Activo por Token (T_{NAV})

Cálculo:

Valor Neto del Activo por Token (T_{NAV})

El Valor Neto del Activo por Token (T_{NAV}) representa el valor de un único token y se define con una precisión de cuatro decimales (0.0000).

Se calcula de la siguiente manera:

$$\mathrm{T\ NAV} = \left(\frac{\mathrm{P\ NAV}}{\text{Tokens en Circulación}}\right)$$

Valor Neto de los Activos del Portafolio (P_{NAV})

El Valor Neto de los Activos del Portafolio (P_{NAV}) es el valor del Valor de Mercado del Portafolio (P_{MV}) después de contabilizar las comisiones operativas devengadas (accF).

Se calcula de la siguiente manera:

$$\mathrm{P\ NAV} = \mathrm{P\ MV} - \mathrm{accF}$$

Valor de Mercado del Portafolio (P_{MV})

El Valor de Mercado del Portafolio (P_{MV}) representa el Valor de Mercado total del Portafolio, el cual incluye cuentas de liquidez (L) y cuentas de inversión (I).

$$\mathrm{P\ MV} = \mathrm{L} + \mathrm{I}$$

Liquidez (L)

La liquidez (L) representa la porción del Portafolio mantenida en forma líquida y se compone de:

- L_{USD}: Liquidez en USD mantenida en cuentas corrientes segregadas en el Banco Custodio para la emisión.
- L_{STABLE}: Liquidez en *stablecoins* denominadas en USD mantenida en la billetera segregada para la emisión.

Inversión (I)

La Inversión (I) corresponde al valor de las tenencias en el activo subyacente, mantenidas en cuentas de custodia segregadas y valoradas a su precio diario de cierre de mercado.

$$I = Qu \times Pu$$

Donde:

- Q_U **(Cantidad del Subyacente):** Número de unidades/participaciones del activo subyacente mantenidas por el Portafolio.
- P_U **(Precio del Subyacente):** el precio oficial de valoración del activo subyacente, determinado, según corresponda, por el mercado regulado relevante (para valores listados en bolsa) o por el administrador del fondo, distribuidor o contraparte bancaria correspondiente (para instrumentos no listados en bolsa).

Comisiones Devengadas (accF)

Las comisiones operativas devengadas (accF) representan las comisiones acumuladas del período. Las comisiones se devengan diariamente y se pagan mensualmente. La comisión diaria se calcula de la siguiente manera:

$$Fn = \left(\frac{PMV * F}{365}\right)$$

Donde **F** representa la tasa anualizada de comisión operativa, expresada como porcentaje, que se aplica diariamente sobre el Valor de Mercado del Portafolio (P_{MV}) sobre una base prorrateada, según se describe en la ***Sección*** *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.* ***– Comisiones.***

Las comisiones totales devengadas del período se calculan de la siguiente manera:

$$accF = F1 + \cdots + Fn$$

Siendo F_1 la comisión diaria del primer día del período y F_n la última comisión diaria del período en curso.

Publicación diaria del T_{NAV}

El Emisor tiene la intención de publicar diariamente el T_{NAV} en su sitio web cuando pueda determinarse una valoración confiable; sin embargo, la publicación del T_{NAV} podrá retrasarse, suspenderse o realizarse en el siguiente día disponible, incluyendo: (i) en días en que los mercados subyacentes relevantes estén cerrados o sujetos a suspensiones de negociación u otras disrupciones, (ii) cuando las fuentes confiables de valoración, precios de referencia, flujos de datos o sistemas internos no estén disponibles o se encuentren materialmente degradados, (iii) cuando se apliquen medidas de seguridad operativa, gestión de riesgos o cumplimiento (incluyendo períodos de enfriamiento y/o ejecución escalonada), (iv) en caso de Eventos de Fuerza Mayor, y/o (v) según se divulgue de otro modo en este DIR.

El T_{NAV} publicado se calcula utilizando el precio oficial de valoración del Activo Subyacente, determinado, según corresponda, por la bolsa de valores regulada pertinente (precio de cierre al final del día para valores listados en bolsa) o por el banco custodio, administrador del fondo o distribuidor correspondiente (valoración oficial al cierre del día o precio de ejecución para instrumentos no listados en bolsa).

El T_{NAV} diario sirve como valor de referencia para inversionistas e inversionistas potenciales respecto del valor correspondiente de los Tokens.

9.18 Dividendos, Cupones y Derechos de Voto

9.18.1 Dividendos y cupones

El Activo Subyacente de USTBL es un fondo cotizado en bolsa con una estructura de acumulación. En consecuencia, no distribuye dividendos ni cupones. Cualquier interés, ingreso u otros flujos de

caja generados por los instrumentos de renta fija subyacentes se reinvierten a nivel del Activo Subyacente y se reflejan económicamente en su NAV. En línea con el marco general aplicable a las emisiones de activos digitales de NexBridge, los Tenedores de Tokens no reciben distribuciones; cualesquiera de dichos montos, cuando resulten aplicables, se reflejan en el P_{NAV} y, en consecuencia, en el T_{NAV}, de conformidad con las reglas de valoración y gestión del portafolio descritas en este DIR.

9.18.2 Derechos de Voto

Los Tokens no confieren derecho de voto alguno a los Tenedores de Tokens. Cuando un Activo Subyacente otorgue derechos de voto o derechos similares, dichos derechos serán ejercidos exclusivamente por el titular registrado correspondiente y no serán trasladados a los Tenedores de Tokens. Este principio aplica con independencia de la naturaleza del Activo Subyacente.

Cuando y en la medida en que el Activo Subyacente otorgue derechos de voto o derechos similares, dichos derechos serán ejercidos, en su caso, exclusivamente por el Emisor en su calidad de titular registrado y no serán trasladados a los Tenedores de Tokens.

Al ejercer cualesquiera de dichos derechos de voto, el Emisor actuará de conformidad con un estándar de mejor interés aplicable a la emisión en su conjunto y no procurará obtener beneficio alguno no relacionado con los intereses económicos de la emisión.

El Emisor no ejercerá derechos de voto en circunstancias en las que:

- · el resultado de la votación genere un beneficio financiero directo para el Emisor que no esté relacionado con la emisión;
- un conflicto de interés potencial o real no pueda mitigarse adecuadamente; y/o
- el Emisor esté en posesión de información material no pública relacionada con el Activo Subyacente.

Nada de lo dispuesto en este DIR deberá interpretarse como una obligación del Emisor de ejercer derechos de voto, ni como el otorgamiento de derechos de voto, de gobierno corporativo o de participación a los Tenedores de Tokens.

9.19 Recuperación de Aportes

El mecanismo de recuperación de aportes aplicó exclusivamente durante el período de suscripción inicial y con anterioridad a la emisión de los Tokens.

En caso de que el Monto Mínimo de Emisión no se hubiera alcanzado al finalizar el período de suscripción inicial, los montos suscritos habrían sido devueltos a los inversionistas de conformidad con los procedimientos aplicables y a través de los Distribuidores Autorizados correspondientes.

Dado que el Monto Mínimo de Emisión de USTBL fue alcanzado y los Tokens fueron debidamente emitidos, el mecanismo de recuperación de aportes ya no es aplicable y no produce efectos respecto de los Tenedores de Token.

9.20 Mercado Secundario

9.20.1 Participantes de mercado autorizados

Los Tokens podrán ser comprados y vendidos en el mercado secundario a través de Participantes de Mercado Autorizados. Los Tokens se negocian a precios de mercado y no al T_{NAV}, lo que significa que pueden negociarse con prima (por encima del T_{NAV}) o con descuento (por debajo del T_{NAV}). Los Tokens podrán negociarse en el mercado secundario cuando los mercados del Activo Subyacente estén cerrados. Durante dichos períodos, los precios observables del Activo Subyacente podrán estar desactualizados o no estar disponibles, y los precios de los Tokens en el mercado secundario podrán ser más volátiles y desviarse materialmente del T_{NAV} publicado más recientemente.

Los inversionistas podrán incurrir en costos asociados con la diferencia entre el precio más alto que un comprador está dispuesto a pagar (*bid*) y el precio más bajo que un vendedor está dispuesto a

aceptar (*ask*), conocida como el diferencial *bid-ask*.

Requisitos de Elegibilidad y Regulatorios para Participantes de Mercado Autorizados

En línea con el compromiso del Emisor con la integridad regulatoria y los estándares internacionales AML/CFT, todas las entidades involucradas en la facilitación del mercado secundario de los activos digitales emitidos conforme a este DIR —incluyendo los Participantes de Mercado Autorizados— deberán operar dentro de un marco regulatorio que garantice:

- un régimen jurídico y de supervisión reconocido dentro de su jurisdicción;
- supervisión continua en materia AML/CFT por parte de autoridades nacionales competentes;
- adhesión a los principios del Grupo de Acción Financiera Internacional (FATF), ya sea directamente o a través de organismos regionales como GAFILAT o MONEYVAL;
- cooperación con Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) nacionales que formen parte del Grupo Egmont;
- procedimientos efectivos de KYC, monitoreo de transacciones y mecanismos de reporte de actividades sospechosas.

El Emisor autoriza únicamente a aquellas entidades que demuestren cumplimiento con estos estándares, asegurando interoperabilidad, consistencia jurídica y un alto nivel de protección al inversionista en las distintas jurisdicciones.

Favor remitirse al sitio web del Emisor para consultar la lista de Participantes de Mercado Autorizados.

Podrán aplicar Términos y Condiciones adicionales al operar con Participantes de Mercado Autorizados; favor remitirse a los Términos y Condiciones correspondientes del tercero respectivo.

9.20.2 Transacciones *peer-to-peer*

Los Tokens también podrán ser comprados y vendidos directamente entre Tenedores de Tokens.

El precio de la transacción será determinado exclusivamente a discreción de las partes involucradas y podrá diferir tanto del T_{NAV} como del precio de mercado vigente en las plataformas de los Participantes de Mercado Autorizados.

Las transacciones peer-to-peer únicamente podrán ser ejecutadas por inversionistas que cumplan plenamente con los requisitos aplicables de KYC, AML y legales.

9.21 Convertibilidad con otros Activos Digitales

Los Tokens podrán ser negociados o intercambiados en el mercado secundario exclusivamente a través de Participantes de Mercado Autorizados, de conformidad con los pares de negociación, activos de cotización, criptomonedas u otros activos digitales que cada Participante de Mercado Autorizado decida poner a disposición a su sola discreción, sujeto a sus políticas internas, autorizaciones regulatorias y condiciones de mercado vigentes.

El Emisor no determina, controla, garantiza ni se compromete respecto de la disponibilidad de ningún par de negociación, moneda de cotización o mecanismo de intercambio específico en el mercado secundario.

9.22 Mecanismos de Salvaguarda

9.22.1 Custodia de activos digitales

Con Proveedores de Servicios de Activos Digitales (DASP)

Cuando los Tokens estén disponibles para negociación en plataformas DASP, el DASP correspondiente será responsable de la custodia. Los DASP que prestan servicios de custodia ofrecen mecanismos para ayudar a los inversionistas a recuperar el acceso a sus activos digitales en casos

tales como pérdida de credenciales, sujeto a sus políticas internas.

Autocustodia

Los inversionistas podrán optar por mantener la autocustodia de sus activos digitales. La autocustodia requiere la inclusión en lista blanca de la dirección Liquid Network del inversionista para asegurar que esté autorizada para recibir y transferir Tokens. Los inversionistas que opten por la autocustodia asumen los riesgos asociados con la gestión de sus propias claves privadas.

9.22.2 Inclusión en Lista Blanca de Billeteras

El uso de Liquid Network y Blockstream AMP permite controles de restricción de transferencias mediante inclusión en lista blanca. Únicamente las direcciones que hayan sido verificadas y que pertenezcan a entidades que hayan pasado procedimientos KYC son elegibles para ser incluidas en lista blanca. No se permiten transferencias a Direcciones no verificadas o que no estén incluidas en lista blanca.

9.22.3 Custodia de los activos que forman parte del portafolio

Las entidades involucradas en el manejo y custodia de los activos que forman parte del Portafolio se identifican en la ***Sección 4 – PARTICIPANTS*** y en la ***Sección 11.2 – Partes Intervinientes*** de este DIR, y pueden incluir Bancos Custodios, DASP y otros intermediarios regulados.

Custodia del Activo Subyacente

La custodia del Activo Subyacente se confía a uno o más Bancos Custodios, que son instituciones financieras reguladas responsables de la guarda y administración del Activo Subyacente de conformidad con las leyes aplicables, los requisitos regulatorios y los estándares de mercado.

Dichos Bancos Custodios están sujetos a supervisión prudencial por parte de las autoridades competentes correspondientes en sus respectivas jurisdicciones y operan de conformidad con estándares internacionalmente reconocidos de contabilidad, auditoría y custodia.

Custodia de Stablecoins

El Emisor podrá mantener billeteras con Participantes de Mercado Autorizados para fines operativos. Los fondos en *stablecoins* mantenidos a través de dichas plataformas son custodiados por el DASP correspondiente de conformidad con los arreglos regulatorios y contractuales aplicables.

Adicionalmente, con el propósito de facilitar operaciones de inversión y redención en el Activo Subyacente, el Emisor podrá mantener billeteras segregadas para *stablecoins* denominadas en USD con uno o más Bancos Custodios.

Custodia de Saldos Fiat

Dado que el Activo Subyacente puede adquirirse y redimirse exclusivamente en USD, el Emisor mantiene cuentas segregadas en USD con uno o más Bancos Custodios para la ejecución de operaciones de inversión y redención.

9.23 Contrato Inteligente

Los Contratos Inteligentes en Liquid Network se denominan “Covenants”. Los Covenants son condiciones de gasto basadas en reglas que aseguran que los fondos solo puedan moverse cuando se cumplan criterios predefinidos, sin requerir intermediarios.

Liquid Network opera como una sidechain federada de Bitcoin, donde múltiples entidades independientes (los Functionaries) aseguran colectivamente la validez, el orden y la finalidad de las transacciones y bloques.

Los Covenants permiten:

- la eliminación de puntos únicos de control intermediario;
- una mayor descentralización del proceso de validación de transacciones;
- una seguridad reforzada mediante reglas de gasto determinísticas y auditables.

La Liquid Network hereda las garantías de seguridad de Bitcoin, ya que está construida sobre la base del código de Bitcoin y se beneficia de su modelo de ejecución de *opcodes* probado en batalla, mejorado y ampliado a través del protocolo Liquid.

Principales covenants utilizados para esta emisión:

- **Emisión:** Asegura que los Tokens solo puedan emitirse bajo condiciones específicas autorizadas por el Emisor.
- **Quema:** Asegura que los Tokens solo puedan ser quemados cuando se cumplan condiciones predefinidas y se verifiquen mediante la firma autorizada del titular.
- **Multifirma:** Requiere múltiples firmas autorizadas para aprobar una transacción, reforzando la seguridad operativa.
- **Bloqueo por lista blanca:** Asegura que los Tokens solo puedan transferirse a Direcciones incluidas en lista blanca, haciendo cumplir requisitos KYC/AML y evitando transferencias no autorizadas.

Estos covenants, en su conjunto, garantizan una emisión, quema, control multifirma y transferencias restringidas por lista blanca de forma segura, conforme y transparente en Liquid Network.

Para detalles técnicos adicionales, favor remitirse a la documentación de Liquid Smart Contracts.

Los covenants (o contratos inteligentes) subyacentes a los Tokens emitidos conforme a este DIR han sido auditados de forma independiente por **UILA SV** (https://uila.io). La auditoría concluye que la arquitectura de contratos inteligentes cumple con los requisitos de seguridad para su listado en una bolsa regulada de activos digitales. El informe completo de auditoría se encuentra disponible en el **Apéndice IV.**

9.24 Objetivo y Estrategia

El objetivo principal de USTBL es proporcionar exposición económica regulada, similar a la de un ETF, a deuda gubernamental de corto plazo de los Estados Unidos denominada en dólares estadounidenses a través de un instrumento digital tokenizado, mediante el seguimiento del desempeño económico de un portafolio específico compuesto principalmente por el Activo Subyacente.

USTBL está estructurado como un rastreador digital diseñado para reflejar, sobre una base económica, el desempeño del Activo Subyacente, sujeto a las reglas de asignación de activos, valoración y operativas descritas en este DIR. La estrategia de la emisión es no discrecional y no implica gestión activa del portafolio, market timing ni selección de valores individuales más allá de la adquisición y tenencia del Activo Subyacente de conformidad con los mecanismos de suscripción y redención.

Para evitar cualquier duda, los Tokens se emiten como activos digitales y no constituyen fondos cotizados en bolsa (ETF), acciones o participaciones en ningún fondo de inversión, UCITS o esquema de inversión colectiva, ni representan interés directo o indirecto alguno de propiedad en ningún fondo o vehículo gestionado. Los Tokens no están patrocinados, respaldados, emitidos, vendidos ni promovidos por ningún emisor del Activo Subyacente, gestor de fondos o proveedor de índices. Cualquier referencia en este DIR a exposición “similar a la de un ETF” es meramente descriptiva y se refiere únicamente a características de seguimiento económico, transparencia del portafolio y convenciones de divulgación, y no implica que los Tokens estén regulados o estructurados como ETF o productos de fondos similares.

El Emisor busca ampliar el acceso de los inversionistas a instrumentos digitales de mercado y estrategias financieras de alta calidad, aprovechando marcos regulatorios para emisiones de activos digitales e infraestructura basada en blockchain.

Los inversionistas pueden participar a través de múltiples canales de acceso:

- Distribuidores Autorizados para suscripciones en el mercado primario; y
- Participantes de Mercado Autorizados para negociación en el mercado secundario.

La estrategia de largo plazo del Emisor es tender un puente entre las finanzas tradicionales y la infraestructura digital, ofreciendo un ecosistema de inversión conforme, eficiente y accesible que pueda evolucionar para incorporar nuevas categorías de activos tokenizados a medida que se expandan los marcos regulatorios y las oportunidades de mercado.

9.24.1 Características principales y ventajas

- **Seguimiento Económico Similar al de un ETF**: El Token USTBL está diseñado para reflejar, sobre una base económica, el desempeño de su portafolio subyacente —compuesto por el Activo Subyacente y cualesquiera saldos de liquidez— utilizando metodologías estandarizadas de asignación de activos y valoración.
- **Marco de Emisión Regulado**: Los Tokens se emiten bajo el marco jurídico de activos digitales de El Salvador (LEAD) y operan dentro de un entorno regulatorio supervisado, sujeto a requisitos de certificación, divulgación y cumplimiento continuo.
- **Divulgaciones Claras y Estandarizadas**: Este DIR sigue convenciones de mercado establecidas y proporciona información detallada sobre objetivos, Activo Subyacente, metodología NAV, comisiones, distribuciones y riesgos asociados.
- **Estructura de Mercado Primario y Secundario**: Las suscripciones y redenciones en el mercado primario podrán ser facilitadas a través de Distribuidores Autorizados, mientras que la negociación en el mercado secundario podrá estar disponible a través de Participantes de Mercado Autorizados, en cada caso sujeto a los términos, condiciones y prácticas de mercado aplicables.
- **Aseguramiento de Liquidez**: La liquidez es respaldada por Participantes de Mercado Autorizados y Creadores de Mercado que mantienen libros de órdenes en el mercado secundario, mientras que el Emisor proporciona suscripciones y redenciones en el mercado primario.
- **Seguridad y Cumplimiento a través de Liquid Network**: Los Tokens se emiten en Liquid Network utilizando controles de transferencia restringida basados en listas blancas y seguridad multifirma, asegurando una custodia alineada con el cumplimiento regulatorio y una reducción del riesgo operativo.
- **Transparencia y Supervisión de la Valoración**: Los inversionistas se benefician de reglas de valoración transparentes, fórmulas claramente definidas de T_{NAV} y P_{NAV}, y prueba de reservas certificada.

9.25 Desempeño Financiero y Contexto Histórico

9.25.1 Escenarios de desempeño

La evolución futura de los mercados financieros es incierta y no puede predecirse con precisión. Los escenarios de desempeño presentados son únicamente ilustrativos y se basan en los datos históricos del activo subyacente durante un período de tres años. La evolución real del mercado puede diferir de los escenarios mostrado.

Supuestos clave

- **Los rendimientos se presentan para una inversión inicial de USD 10,000.00.**
- **Asignación inicial del portafolio: 98% activo subyacente, 2% liquidez.**
- **Gestión pasiva del portafolio: la asignación no se rebalancea durante el período, salvo**

que la liquidez exceda 2% o caiga a cero.

- **Comisiones aplicadas:**
  - **Comisión Operativa del Emisor: de conformidad con el esquema de comisiones divulgado en la *Sección* *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.* – *Comisiones*.**
  - Otras comisiones: consideradas marginales y excluidas del modelo

Las cifras de desempeño mostradas incluyen todos los costos a nivel del producto, pero no incluyen ninguna comisión que usted pueda pagar a su asesor, distribuidor o plataforma de negociación. Dichos costos adicionales podrían reducir sus rendimientos reales. Los escenarios tampoco toman en cuenta su situación fiscal personal. El monto que usted finalmente reciba de este producto dependerá de cómo se comporte el mercado en el futuro.

A continuación, se presenta la proyección del desempeño de los tokens USTBL para una inversión inicial de USD 10,000 en cuatro escenarios.

Escenarios*	Semana 2		Año 1		Año 3	
	Valor	% var.	Valor	% var.	Valor	% var.
Estrés	$ 9,985	-0.15%	$ 9,886	-1.14%	$ 9,728	-0.85%
Desfavorable	$ 9,985	-0.15%	$ 9,886	-1.14%	$ 9,817	-0.55%
Moderado	$ 9,991	-0.09%	$ 10,024	0.24%	$ 10,211	0.75%
Favorable	$ 10,010	0.10%	$ 10,448	4.48%	$ 10,486	1.65%

* Los escenarios se basan en las estimaciones de escenarios de desempeño divulgadas en el PRIIP KID del Activo Subyacente. Para más detalles, favor remitirse a iShares $ Treasury Bond 0-1yr UCITS ETF | IB01..

Esta tabla categoriza los posibles resultados con base en el horizonte temporal de salida de la inversión y proporciona contexto histórico para cada escenario, facilitando así la comprensión de los riesgos y rendimientos asociados con cada período.

Para información adicional sobre el desempeño del Activo Subyacente, favor remitirse a la documentación oficial contenida en la hoja informativa del Activo Subyacente: iShares $ Treasury Bond 0-1yr UCITS ETF | IB01..

Favor remitirse al **Apéndice VI – Desempeño de USTBL** para información relacionada con el desempeño de USTBL desde su emisión.

9.25.2 Descargo de responsabilidad

El desempeño pasado no constituye un indicador confiable de resultados futuros. Los datos históricos presentados o utilizados en los escenarios de desempeño, si bien proporcionan un registro de resultados previos, no deben considerarse como una garantía ni como un predictor preciso del desempeño futuro. Toda inversión conlleva riesgos inherentes, y los resultados financieros pueden variar significativamente con el tiempo debido a cambios en las condiciones de mercado, factores económicos y otras variables. El Emisor no será responsable por diferencias entre el desempeño real de los tokens y los escenarios de desempeño ilustrativos. Los inversionistas potenciales deberán considerar cuidadosamente su situación financiera y consultar con un asesor financiero para comprender mejor estos riesgos antes de tomar decisiones de inversión.

10. RESTRICCIONES DE VENTA

La venta, distribución, suscripción, adquisición, tenencia y transferencia de los tokens USTBL están sujetas a restricciones jurisdiccionales, regulatorias y específicas de plataforma. Las disposiciones de esta Sección 10 constituyen las restricciones exclusivas de venta y distribución aplicables a los Tokens y se aplican adicionalmente a cualesquiera criterios de elegibilidad establecidos en otras partes de este DIR.

No se realizará oferta, solicitud o venta alguna de los Tokens, salvo en cumplimiento de las Leyes Aplicables, los requisitos regulatorios y las disposiciones de esta ***Sección 10.***

10.1 estricciones para residentes de El Salvador

Los Tokens podrán ser ofrecidos, vendidos o de cualquier otro modo distribuidos a personas residentes en la República de El Salvador exclusivamente a través de Proveedores de Servicios de Activos Digitales (DASP) inscritos ante la CNAD para la actividad regulada correspondiente.

Los DASP que no estén inscritos ante la CNAD tienen estrictamente prohibido ofrecer, vender o de cualquier otro modo distribuir los Tokens a personas residentes en El Salvador.

El Emisor no ofrecerá ni venderá los Tokens directamente a personas residentes en El Salvador, salvo a través de DASP inscritos ante la CNAD que actúen dentro del alcance de su autorización.

10.2 Restricciones para no residentes

La venta o distribución de Tokens a personas residentes fuera de El Salvador únicamente podrá realizarse:

(i) T a través de DASP que cuenten con una licencia o registro válido en su jurisdicción de origen, según se describe en la ***Sección 11.3.2 – Bancos Custodios y Elegibilidad y Cumplimiento Regulatorio*** cuando dicha licencia o registro permita la distribución de los Tokens, y que mantengan controles AML/CFT alineados con los estándares del FATF; y/o

(ii) directamente por el Emisor, únicamente sobre una base pasiva y transfronteriza, en respuesta a solicitudes no solicitadas de inversionistas potenciales (*reverse solicitation*), y en circunstancias en las que dicha venta o distribución pueda ser realizada legalmente por el Emisor sin requerir licencia, registro o autorización adicional en la jurisdicción correspondiente.

El Emisor no dirige, mercadea ni solicita activamente inversionistas en jurisdicciones fuera de El Salvador cuando dicha actividad sea ilícita o requiera una autorización regulatoria que el Emisor no posea.

10.3 Reverse solicitation

Cuando los Activos Digitales sean adquiridos por personas residentes fuera de El Salvador bajo una modalidad de reverse solicitation, dicha adquisición deberá producirse únicamente por iniciativa exclusiva del inversionista, sin solicitud, mercadeo o actividad promocional previa por parte del Emisor o de sus afiliadas en la jurisdicción correspondiente.

El Emisor podrá requerir evidencia razonable de que la relación fue iniciada por el inversionista y se reserva el derecho de rechazar cualquier solicitud de suscripción o redención cuando determine razonablemente que no se cumplen las condiciones para reverse solicitation o que no puede garantizarse el cumplimiento de las Leyes Aplicables.

10.4 Sanciones y personas prohibidas

Los activos digitales del Emisor no podrán ser ofrecidos, vendidos, transferidos o mantenidos (directa o indirectamente) por ninguna persona o entidad sujeta a sanciones internacionales, incluyendo aquellas incluidas en listas de:

- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas
- .lista negra del FATF (Financial Action Task Force)
- Office of Foreign Assets Control (OFAC) de los Estados Unidos
- Unión Europea
- Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de Suiza (SECO)
- Reino Unido (FCDO)
- o cualesquiera sanciones o prohibiciones aplicables conforme a las leyes de El Salvador

El Emisor se reserva el derecho de rechazar cualquier suscripción, suspender cualquier transferencia o congelar cualquier redención cuando sospeche razonablemente que un inversionista es una persona sancionada o prohibida, o actúa en nombre de una de ellas.

10.5 Restricciones específicas de plataforma y jurisdicción

El acceso a los tokens USTBL está determinado exclusivamente por el perímetro regulatorio aplicable a cada Distribuidor Autorizado y Participante de Mercado Autorizado, así como por las normas transfronterizas de las jurisdicciones en las que operan.

Cada plataforma determina —con base en sus propias licencias, registros y perímetro regulatorio— las jurisdicciones en las que puede ofrecer legalmente acceso a distribución en el mercado primario o negociación en el mercado secundario.

En consecuencia:

- **Suscripciones en el mercado primario** - Deberán realizarse exclusivamente a través de Distribuidores Autorizados que estén debidamente licenciados o registrados en la jurisdicción en la que el Distribuidor esté establecido, y que estén facultados bajo su marco regulatorio para aceptar clientes sobre una base transfronteriza o de reverse solicitation, cuando resulte aplicable.
- **Negociación en el mercado secundario** - Deberá realizarse exclusivamente a través de Participantes de Mercado Autorizados que estén legalmente autorizados para prestar servicios de acceso a mercado y de ejecución exclusiva (execution-only) desde la jurisdicción en la que estén establecidos, incluso a inversionistas ubicados en el extranjero cuando dicho acceso esté permitido conforme a la legislación local.

En todo caso, los Distribuidores Autorizados o Participantes de Mercado Autorizados únicamente deberán dirigirse o solicitar inversionistas en jurisdicciones en las que cumplan con las leyes aplicables y los requisitos regulatorios correspondientes.

Si ninguno de los Distribuidores Autorizados o Participantes de Mercado Autorizados está facultado —ya sea debido a requisitos regulatorios o a restricciones de acceso impuestas por la plataforma— para atender a inversionistas ubicados en una jurisdicción determinada, ya sea directamente o sobre una base de *reverse solicitation*, entonces las personas en dicha jurisdicción no podrán suscribir ni negociar Tokens USTBL a través de ninguna de las plataformas disponibles.

10.6 Cumplimiento con las Leyes Aplicables

La aceptación de cualquier solicitud de suscripción o redención está sujeta en todo momento al cumplimiento de las Leyes Aplicables y de los requisitos regulatorios aplicables al Emisor y/o al Distribuidor Autorizado o Participante de Mercado Autorizado correspondiente.

El incumplimiento de dichos requisitos podrá resultar en el rechazo de una solicitud de suscripción, la suspensión de una transferencia, o la negativa o congelamiento de una redención, sin responsabilidad para el Emisor en la medida permitida por las Leyes Aplicables.

11. DESTINO DE LOS FONDOS

11.1 Uso de los Fondos

Los fondos provenientes de cada suscripción se utilizan exclusivamente para adquirir el activo financiero subyacente correspondiente al activo digital específico descrito en este DIR, de conformidad con la composición del Portafolio y las reglas de asignación de activos establecidas en la***Section 9 – CARACTERISTICAS DE LA OFERTA PUBLICA.*** Una porción menor de los fondos podrá mantenerse en efectivo o en *stablecoins* denominadas en USD para fines operativos.

No se utilizarán fondos para fines distintos de aquellos estrictamente necesarios para mantener el Portafolio según se describe en este DIR.

11.2 Partes Intervinientes

Rol	Nombre e información de la sociedad
Emisor	**NexBridge Digital Financial Solutions S.A de C.V** Av. Las Magnolias, 206. Edificio insigne, oficina no.1107, San Salvador, El Salvador +503 2273 4255 info@nexbridge.io https://nexbridge.io Número de registro CNAD: EAD-0005
Distribuidores autorizados	Suscripción inicial y plataformas de mercado primario: **NexBridge Digital Financial Solutions S.A de C.V** Av. Las Magnolias, 206. Edificio insigne, oficina no.1107, San Salvador, El Salvador +503 2273 4255 info@nexbridge.io https://nexbridge.io Número de registro CNAD: PSAD-0034 **Bitfinex Securities El Salvador S.A. de C.V.** 87 Avenida Norte, Torre Futura, Local 11-06 Colonia Escalón. San Salvador, El Salvador https://www.bitfinex.com/securities/ Número de registro CNAD: PSAD-0001 El Emisor podrá autorizar distribuidores adicionales periódicamente. La lista actualizada de Distribuidores Autorizados se encuentra disponible en el sitio web del Emisor
Custodios de Activos Financieros Subyacentes (Activos listados con ISIN)	**Capital Union Bank** CUB Financial Center, Western Road, Lyford Cay, P.O. Box AP-59223, Nassau, Bahamas +1-242-362-6880 info@capitalunionbank.com https://capitalunionbank.com Mantiene los activos subyacentes listados con ISIN de los Portafolios en cuentas de custodia segregadas, dedicadas a cada emisión. Capital Union Bank Ltd es una institución financiera licenciada y regulada, supervisada por el Banco Central de Bahamas y la Comisión de Valores de Bahamas. El banco opera en un centro financiero internacional reconocido, está sujeto a supervisión

	prudencial continua y es auditado por Deloitte de conformidad con estándares internacionalmente reconocidos de auditoría y contabilidad.
Custodios de Liquidez en USD	**Capital Union Bank** CUB Financial Center, Western Road, Lyford Cay, P.O. Box AP-59223, Nassau, Bahamas +1-242-362-6880 info@capitalunionbank.com https://capitalunionbank.com Mantiene los saldos en efectivo en USD que forman parte de la liquidez del Portafolio en cuentas corrientes segregadas vinculadas al Portafolio dedicado a la emisión.
Custodios de Stablecoins Denominadas en USD	**Capital Union Bank** CUB Financial Center, Western Road, Lyford Cay, P.O. Box AP-59223, Nassau, Bahamas +1-242-362-6880 info@capitalunionbank.com https://capitalunionbank.com **NexBridge Digital Financial Solutions S.A de C.V** Av. Las Magnolias, 206. Edificio insigne, oficina no.1107, San Salvador, El Salvador +503 2273 4255 info@nexbridge.io https://nexbridge.io Número de registro CNAD: PSAD-0034 **Bitfinex Securities El Salvador S.A. de C.V.** 87 Avenida Norte, Torre Futura, Local 11-06 Colonia Escalón. San Salvador, El Salvador https://www.bitfinex.com/securities/ Número de registro CNAD: PSAD-0001 **Participantes de Mercado Autorizados** El Emisor podrá mantener *stablecoins* relacionadas con el Portafolio con Participantes de Mercado Autorizados que presten servicios de custodia de activos digitales. La lista actualizada de Participantes de Mercado Autorizados se encuentra disponible en el sitio web del Emisor.

11.3 Política de Supervisión y Control

11.3.1 Política interna AML de NexBridge

El Emisor mantiene políticas y procedimientos internos diseñados para prevenir el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. Estas políticas establecen lineamientos obligatorios y mecanismos de control aplicables a todas las operaciones, interacciones con clientes y contrapartes. Su objetivo es identificar y mitigar riesgos AML/CFT, asegurando debida diligencia reforzada sobre contrapartes relevantes; monitoreo de transacciones y flujos operativos; y estricto cumplimiento de los requisitos legales y regulatorios aplicables.

11.3.2 Requisitos de elegibilidad y cumplimiento regulatorio de bancos custodios y PSAD

De conformidad con el compromiso del Emisor con la integridad regulatoria y los estándares internacionales AML/CFT, los bancos custodios y los PSAD involucrados en la custodia, listado, distribución o negociación de los activos digitales emitidos bajo este DIR deben demostrar que:

- Operan bajo un marco legal y de supervisión reconocido;
- Están sujetos a supervisión AML/CFT por autoridades nacionales competentes;

- Cumplen con los estándares del GAFI (FATF), ya sea directamente o a través de organismos regionales tipo GAFI como GAFILAT o MONEYVAL;
- Cooperan con Unidades de Inteligencia Financiera (FIU) que sean miembros del Grupo Egmont;
- Implementan mecanismos efectivos de Conozca a su Cliente (KYC), monitoreo de transacciones (KYT) y reporte de actividades sospechosas.

El Emisor únicamente aprueba a aquellas entidades que demuestren cumplimiento con estos estándares, asegurando interoperabilidad, consistencia legal y un alto nivel de protección al inversionista entre jurisdicciones.

11.3.3 Política interna de NexBridge sobre el uso de fondos

El Emisor aplica políticas internas estrictas que regulan el uso y movimiento de fondos relacionados con cada emisión de activos digitales. Estas incluyen:

- **Política de segregación de cuentas (Account-segregation policy):** Cubre cuentas de custodia, cuentas bancarias operativas y billeteras digitales para todas las contrapartes involucradas en la custodia, transferencia y negociación de Activos Subyacentes, moneda fiduciaria, *stablecoins* y activos digitales.
- **Manual de operaciones (Operations manual):** Define las políticas y procedimientos para transferir, controlar y monitorear los portafolios asociados a emisiones de activos digitales y tokens.
- **Política de tratamiento de errores de T_{NAV} (T_{NAV} error-handling policy):** Establece el tratamiento de errores de T_{NAV} que excedan 1% en perjuicio de los inversionistas y detalla los protocolos para comunicar errores materiales y compensar a los inversionistas afectados.

11.3.4 Mecanismos de control para la gestión óptima de fondos

El Emisor aplica un conjunto de controles internos y externos para asegurar que la gestión de fondos sea segura, transparente y en cumplimiento con el DIR.

Controles internos:

- **Aprobación de transferencias:** Todas las transferencias de fondos o activos desde cuentas relacionadas con emisiones están sujetas a procedimientos internos de aprobación. Las autorizaciones de transferencia se restringen para asegurar la integridad operativa y el cumplimiento con el DIR.
- **Conciliación diaria:** Conciliación diaria de los activos del Portafolio y de los Tokens en circulación —tanto en número como en valor— para asegurar consistencia e identificar discrepancias. Esto incluye el monitoreo del cumplimiento con las reglas de asignación de activos establecidas en la ***Sección*** *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.* ***– Asignación de Activos***.
- **Revisión diaria de transacciones:** Verificación diaria de que todas las transacciones relacionadas con emisiones, movimientos de activos, liquidez y oferta de tokens cumplan con el DIR y con las políticas internas.
- **Cálculo y revisión de T_{NAV}:** Cálculo diario y validación interna del T_{NAV} para detectar y corregir oportunamente posibles errores de cálculo.
- **Reporte semanal de incidentes:** Evaluación semanal de incidentes operativos, incluyendo clasificación por significancia y frecuencia, con procedimientos de escalamiento y remediación cuando sea necesario.

Control externo:

- **Certificación mensual por auditor externo:** Un auditor externo independiente emite reportes mensuales de certificación sobre cada emisión, verificando saldos del Portafolio, posiciones en custodia y Tokens en circulación. Estos reportes de certificación se publican en el sitio web del Emisor para transparencia hacia los inversionistas.

.

12. INSTITUCIONES FINANCIERAS Y PLATAFORMA DIGITAL

Esta Sección describe los flujos operativos estándar aplicables a las suscripciones y redenciones de los Activos Digitales descritos en este DIR. Su finalidad es proporcionar transparencia sobre (i) el movimiento de fondos y Tokens, (ii) los roles del Emisor, Distribuidores Autorizados/PSAD, custodios y otros proveedores de servicios, y (iii) la interacción con infraestructuras de custodia y liquidación.

12.1 Mecanismos de inversión y transferencia de fondos

Los mecanismos a continuación reflejan el marco operativo estándar e intencionado mediante el cual se ejecutan las suscripciones y redenciones. Están diseñados para asegurar una comprensión clara del proceso de extremo a extremo, preservando los principios de protección al inversionista descritos en este DIR.

Si bien la sustancia económica, el marco regulatorio, los principios de segregación de activos y los mecanismos de protección al inversionista permanecen inalterados, ciertos pasos técnicos u operativos podrán variar con el tiempo (incluyendo las instituciones financieras específicas, canales de liquidación e infraestructuras de soporte utilizadas), sin afectar los derechos de los inversionistas ni la segregación de activos, y podrán evolucionar como resultado de optimizaciones operativas o cambios en el conjunto de proveedores de servicios.

Para fines de claridad, el flujo de trabajo ilustrado en la ***Sección 12.1.2 – Suscripciones*** y la ***Sección 12.1.3 – Redenciones*** se basa en la Desk OTC del Emisor, y ofrece una representación fiel de cómo funcionan en la práctica las suscripciones y redenciones, reconociendo a la vez que los pasos de cara al cliente, su secuenciación y las implementaciones técnicas pueden diferir entre Distribuidores Autorizados sin alterar la naturaleza o sustancia del proceso. Cualquier actividad de Desk OTC se realiza conforme a términos de servicio separados y está sujeta a los propios requisitos del Emisor de onboarding KYC/AML y de inclusión en listas blancas (whitelisting) de wallets y cuentas bancarias, además del marco operativo y de protección al inversionista descrito en este DIR.

12.1.1 Marco para las Suscripciones y Redenciones

La descripción tiene por objeto ofrecer una representación clara y fiel de cómo funcionan en la práctica las suscripciones y redenciones, reconociendo a la vez que implementaciones técnicas específicas (como la elección del banco custodio, los canales de liquidación o la infraestructura de soporte) podrán evolucionar sin alterar la naturaleza o sustancia del proceso.

Modelo post funding:

Para cada solicitud de suscripción o redención, las instrucciones de liquidación aplicables (incluido el activo de liquidación requerido, la cuenta/wallet de destino, el monto, los datos de referencia y cualquier plazo aplicable) se comunican a través del Distribuidor Autorizado pertinente u otro canal acordado (la "Ventana de Fondeo"). Las suscripciones y redenciones operan sobre una base estricta de post funding: no se realizará ninguna ejecución, determinación de precio, asignación, emisión, redención ni acción relacionada con la liquidación a menos y hasta que los activos de liquidación pertinentes (para suscripciones) o los Tokens (para redenciones) hayan sido efectivamente recibidos, compensados y confirmados. Si los activos requeridos no se reciben íntegramente dentro de la Ventana de Fondeo aplicable, la solicitud podrá caducar o cancelarse, y cualquier cotización indicativa (si la hubiera) se considerará vencida. Cualquier transferencia tardía, parcial o errónea podrá ser rechazada y devuelta, o aceptada a discreción del Emisor, y cualquier costo directo de devolución por terceros podrá ser asumido por la parte correspondiente, en la medida permitida por la Ley Aplicable.

Traslado del resultado de ejecución (sin fijación discrecional de precios):

Las compras, ventas, conversiones y operaciones de liquidación subyacentes relacionadas con suscripciones y redenciones podrán ser ejecutadas por instituciones financieras, custodios, brokers, dealers, proveedores de conversión o mesas de negociación de terceros (cada uno, una "Contraparte de Terceros"), que aplican sus propias políticas de ejecución y obligaciones regulatorias (incluidos,

cuando corresponda, requisitos de mejor ejecución). El Emisor no actúa como broker, dealer, agente, gestor de portafolios ni centro de ejecución, y no selecciona centros de negociación, no enruta órdenes ni optimiza de otro modo los precios de ejecución en nombre de los inversionistas. Los precios y cantidades ejecutados obtenidos por las Contrapartes de Terceros (el "Resultado de Ejecución") se utilizan, de conformidad con este DIR, para actualizar el TNAV y para determinar el número de Tokens emitidos o redimidos, sin ajuste discrecional por parte del Emisor, salvo en la medida expresamente revelada en este DIR o en la confirmación correspondiente.

Periodos de enfriamiento y ejecuciones escalonadas:

Como salvaguardas operativas para medidas de gestión de riesgos y cumplimiento, el Emisor podrá aplicar demoras procedimentales ("cooldown") y/o pasos reforzados de revisión previa a la ejecución antes de procesar ciertas suscripciones o redenciones, a fin de verificar instrucciones, detectar anomalías o inconsistencias y reducir los riesgos de incumplimiento AML/CFT, fraude, errores operativos y movimientos no autorizados de fondos. El Emisor también podrá aplicar ejecución escalonada o procesamiento en múltiples tramos para transacciones que, por su tamaño o naturaleza, pudieran afectar de manera material la oferta de Tokens, la liquidez del Portafolio o el acceso ordenado al mercado, incluyendo conciliaciones y aprobaciones adicionales previas a la liquidación.

Modificaciones, suspensiones o retiro de cotizaciones (Quote modifications, suspensions or withdrawals).

En caso de que el mercado del Activo Subyacente correspondiente esté cerrado, inactivo, interrumpido o de otro modo materialmente deteriorado, o cuando las condiciones de mercado se degraden de forma material, el Emisor podrá modificar, suspender o retirar cualquier cotización indicativa y/o suspender la ejecución o liquidación de la suscripción o redención correspondiente.

Relación con T&C / otros documentos:

Cuando las suscripciones o redenciones sean solicitadas o facilitadas a través de un Distribuidor Autorizado o, cuando corresponda, la mesa OTC del Emisor, la relación contractual y las instrucciones operativas detalladas para dicho servicio se rigen por los términos y condiciones aplicables y las confirmaciones de transacción emitidas para la solicitud correspondiente. Este DIR prevalece respecto de las características de los Tokens y respecto del T_{NAV} y los mecanismos de fijación de precios aquí divulgados; los términos y condiciones aplicables rigen la relación con el cliente y los términos del servicio con el intermediario pertinente.

12.1.2 Suscripciones

os inversionistas podrán suscribir utilizando (i) *stablecoins* denominadas en USD o (ii) moneda fiat en USD. Si bien el flujo económico es sustancialmente el mismo, algunos pasos operativos difieren según el activo de liquidación utilizado, según se describe a continuación. Ciertos Distribuidores Autorizados/DASP podrán admitir únicamente un subconjunto de los activos de liquidación descritos en este DIR, de conformidad con sus marcos de incorporación y operativos.

Antes de iniciar cualquier solicitud de suscripción, deberán completarse los requisitos de incorporación aplicables, incluidos controles KYC/AML y la inclusión en lista blanca de la billetera y/o cuenta bancaria.

Las suscripciones se procesan bajo un modelo posterior al fondeo, según se describe en la ***Sección 12.1.1 – Marco de Suscripciones y redenciones*** anterior. Una suscripción se vuelve vinculante únicamente al emitirse la Confirmación de Operación (*Trade Confirmation*) (o confirmación equivalente) para la solicitud correspondiente.

Suscripción Inicial

Paso 1 — Solicitud de suscripción del inversionista
El inversionista presenta una solicitud de suscripción a través de un Distribuidor Autorizado.

Paso 2 — Instrucciones de liquidación

El canal correspondiente proporciona las instrucciones de liquidación aplicables, incluyendo el activo de liquidación, la cuenta/billetera de destino, los datos de referencia requeridos y la Ventana de Fondeo aplicable.

Paso 3 — El inversionista transfiere los fondos de suscripción
El inversionista envía el monto de la suscripción al Emisor, utilizando una de las siguientes opciones:

- **Billetera de Stablecoins Dedicada a la Emisión** — para suscripciones en *stablecoins* denominadas en USD; o
- **Cuenta en USD Dedicada a la Emisión** — para suscripciones en moneda fiat en USD.

Paso 4 — Validación del monto mínimo de emisión
El Emisor consolida los montos de suscripción recibidos y verifica si se ha alcanzado el monto mínimo de emisión definido en la ***Sección 9.10 – Monto Mínimo de la Emisión***.

- **Si no se alcanza el monto mínimo** - los fondos aportados se devuelven a cada inversionista a través del mismo canal y en la misma moneda utilizada para la suscripción.
- **Si se alcanza el monto mínimo** - los fondos de suscripción se asignan a la construcción del Portafolio según se describe a continuación.

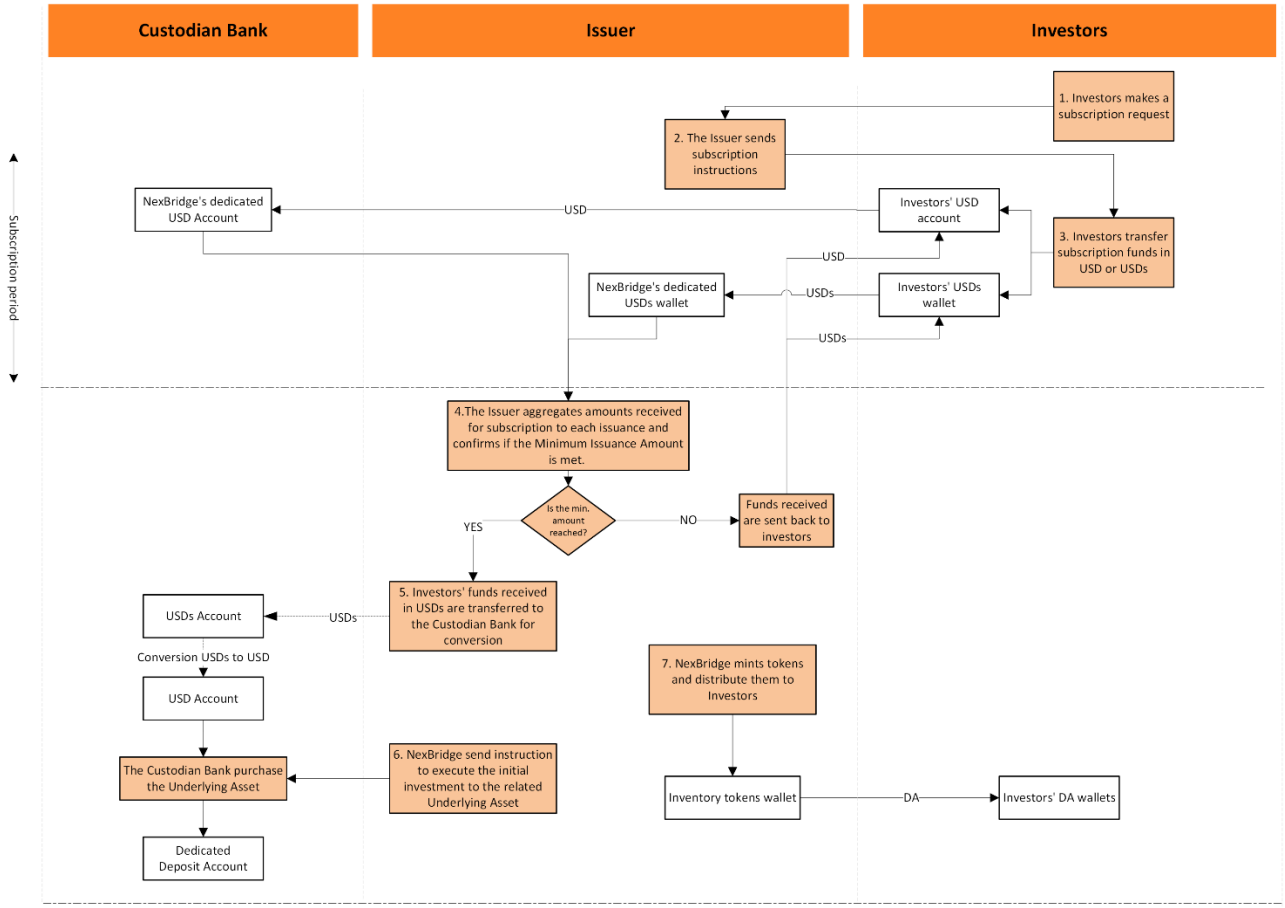
Paso 5 — Manejo de moneda
Dependiendo de la moneda utilizada:

- **Suscripciones en Stablecoins** - Las *Stablecoins* podrán ser transferidas al Banco Custodio y convertidas a USD, de conformidad con los requisitos de custodia y operativos.
- **Suscripciones en USD** - Los fondos ya son recibidos en la cuenta de custodia dedicada y no se requiere conversión.

Paso 6 — Compra del activo subyacente
El Banco Custodio adquiere el activo subyacente correspondiente a la emisión específica de activos digitales. Esto constituye la composición inicial del Portafolio definida en la ***Sección 9.3- Portafolio***.

Paso 7 — Emisión y distribución de tokens
Una vez que los fondos de suscripción han sido asignados íntegramente al Portafolio, el Emisor emite los activos digitales y los transfiere a las billeteras incluidas en lista blanca de los respectivos inversionistas.

A continuación, se presenta una representación gráfica del procedimiento de suscripción inicial. (Para fines de simplificación, las *stablecoins* denominadas en USD se representan como USD).



Suscripciones adicionales

Las suscripciones adicionales siguen el mismo flujo operativo descrito en la Sección anterior, salvo que:

- no aplica un monto mínimo de emisión;
- las suscripciones se ejecutan de forma continua;
- los nuevos tokens emitidos se emiten al T_{NAV} de conformidad con la ***Sección 9.17 – Valor Neto del Activo del Token (T_{NAV})***.

12.1.3 Redenciones

Las redenciones podrán realizarse bajo dos mecanismos distintos:

- **Redención iniciada por los Tenedores de Tokens**, según se describe en la ***Sección*** *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.* **– *Redenciones iniciadas por los Tenedores de Tokens***.
- **Redención iniciada por el Emisor**, bajo los eventos descritos en la ***Seccion 9.13.2 - Redenciones iniciadas por el Emisor***.

Cada mecanismo sigue un flujo operativo diferente.

Redención iniciada por los Tenedores de Tokens

Los Tenedores de Tokens podrán solicitar la redención de sus activos digitales en cualquier momento, de conformidad con la ***Section*** *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.* **– *Redenciones iniciadas por los Tenedores de Tokens***.

Paso 1 — El inversionista presenta la solicitud de redención
El inversionista presenta una solicitud de redención al Emisor.

Paso 2 — El Emisor proporciona instrucciones de redención
El Emisor envía al inversionista las instrucciones de redención, incluyendo la dirección de la billetera de redención dedicada para los Activos Digitales a redimir.

Paso 3 — El inversionista transfiere los Tokens
El inversionista transfiere los activos digitales a la billetera de redención dedicada del Emisor.

Paso 4 — Validación e instrucción de liquidación
Una vez confirmada la recepción de los tokens, el Emisor instruye al Banco Custodio a liquidar el Activo Subyacente correspondiente.

Paso 5a — Venta del Activo Subyacente
El Banco Custodio vende el Activo Subyacente durante el horario de negociación del mercado.

Paso 5b — Conversión a stablecoin (si aplica)
Si el inversionista solicitó la redención en *stablecoins*, o si se requieren *stablecoins* denominadas en USD para la liquidación, el Banco Custodio convierte los fondos en USD a *stablecoins*.

Paso 6 — Transferencia de los fondos al Emisor
El Banco Custodio transfiere los fondos de redención a la billetera dedicada de *stablecoins* del Emisor o a la cuenta de custodia en USD.

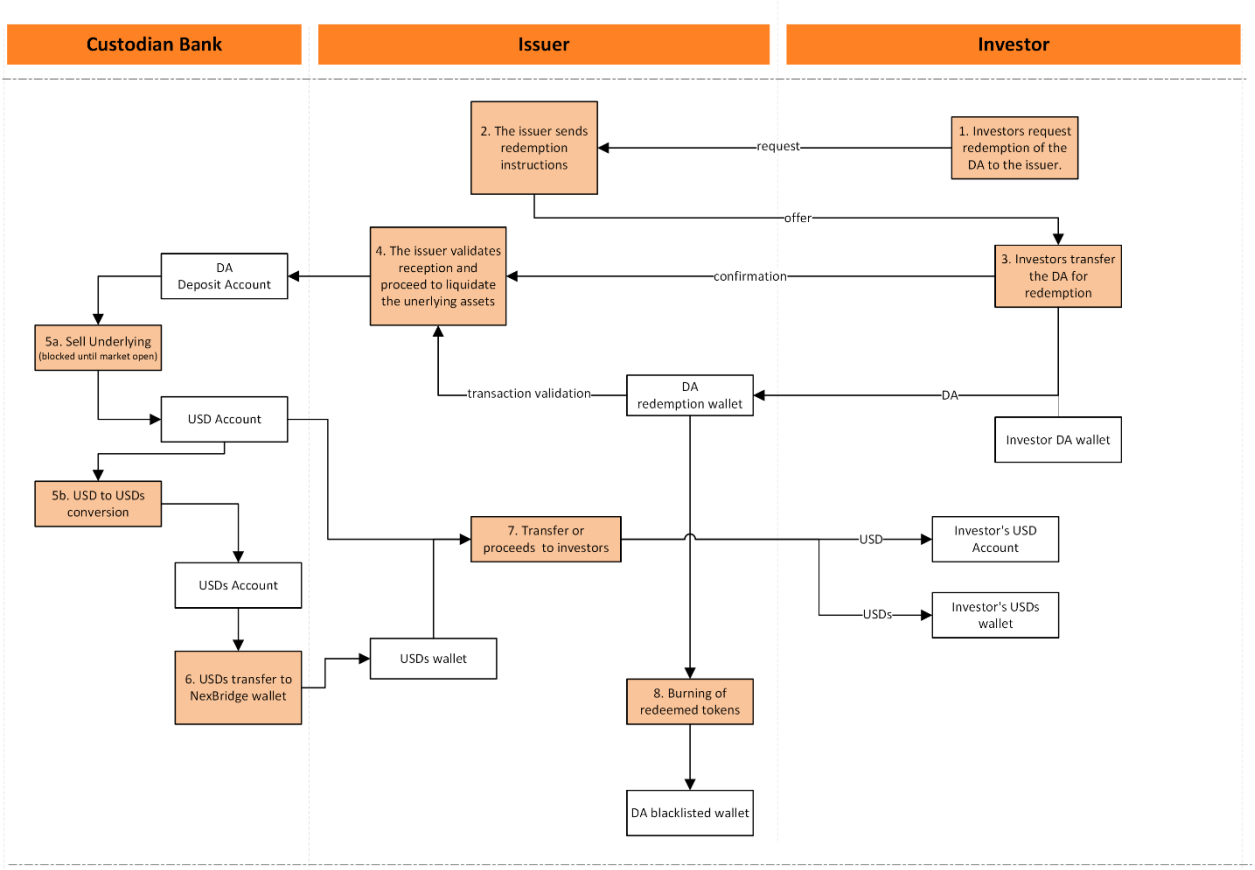
Paso 7 — Transferencia de los fondos al inversionista
El Emisor transfiere los fondos de redención al inversionista utilizando:

- **USD**, enviados a la cuenta bancaria designada por el inversionista; o
- **Stablecoins denominadas en USD**, enviadas a la billetera incluida en lista blanca del inversionista.

La moneda de liquidación reflejará la preferencia de redención del inversionista y su estatus de incorporación.

Paso 8 — Quema de los Tokens redimidos
Los tokens redimidos son quemados permanentemente en la billetera de lista negra designada para la emisión.

A continuación, se presenta una representación gráfica del procedimiento de redención dinámica (para fines de simplificación, las *stablecoins* denominadas en USD se representan como USD).



Redención iniciada por el Emisor

Si ocurre uno o más de los eventos establecidos en la ***Seccion 9.13.2 - Redenciones iniciadas por el Emisor,*** *el Emisor procederá a redimir los activos digitales afectados.*

Paso 1 — Notificación al inversionista y transferencia de tokens
El Emisor notifica a los Tenedores de Tokens afectados sobre la redención y les instruye transferir sus Tokens a la billetera de redención dedicada del Emisor en una fecha determinada.

Paso 2 — Los inversionistas envían sus Activos Digitales a la billetera de redención dedicada
El inversionista transfiere los activos digitales a la billetera de redención dedicada del Emisor en la fecha determinada.

Paso 3 — Instrucción de liquidación del Activo Subyacente
Una vez alcanzada la fecha límite, el Emisor instruye al Banco Custodio a liquidar las posiciones del Activo Subyacente correspondientes a los activos digitales redimidos.

Paso 4a — Venta del Activo Subyacente
El Banco Custodio vende el Activo Subyacente durante el horario de negociación del mercado.

Paso 4b — Conversión a stablecoin (si aplica)
Si el inversionista solicitó la redención en *stablecoins*, o si se requieren *stablecoins* denominadas en USD para la liquidación, el Banco Custodio convierte los fondos en USD a *stablecoins.*

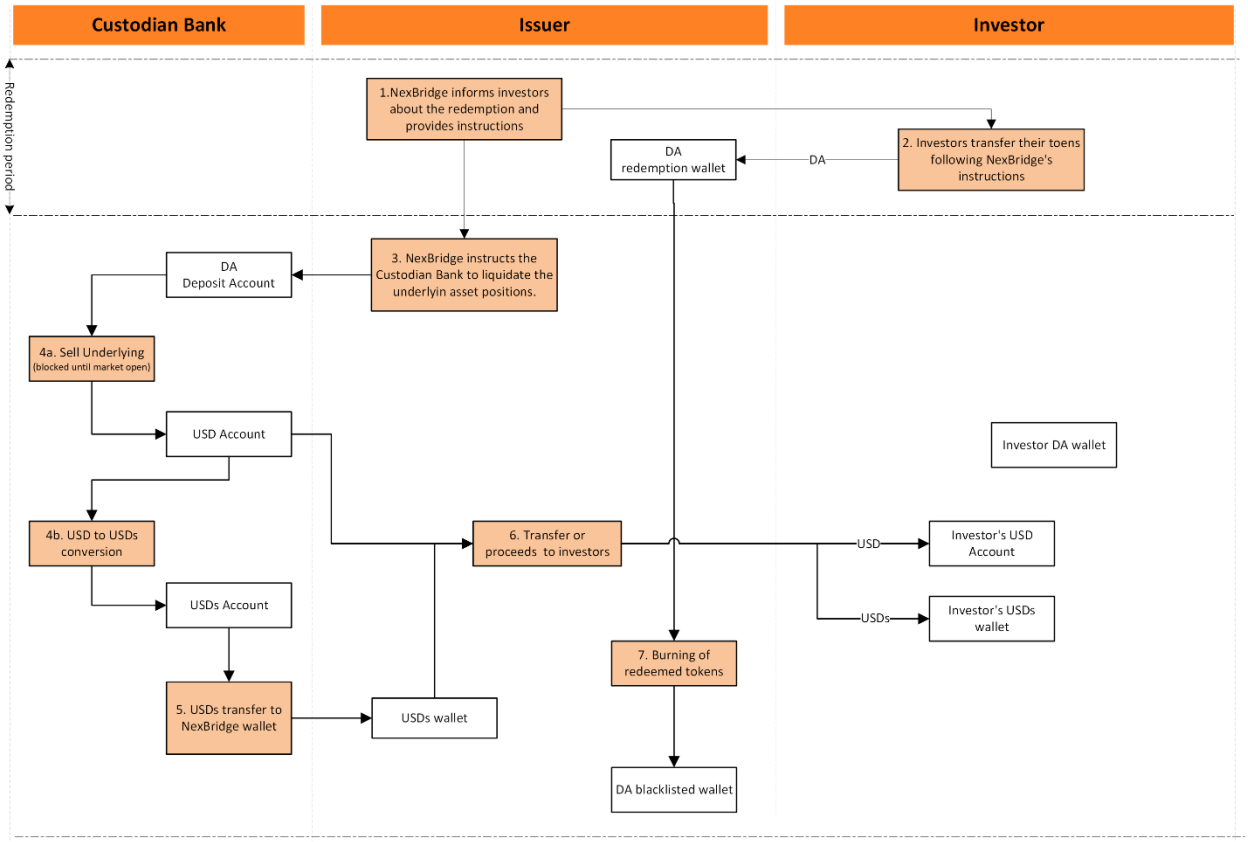
Paso 5 — ransferencia de los fondos al Emisor
El Banco Custodio transfiere los fondos de redención a la billetera dedicada de *stablecoins* del Emisor o a la cuenta de custodia en USD.

Paso 6 — Distribución de los fondos a los inversionistas
El Emisor transfiere los fondos de redención a los inversionistas mediante:

- transferencia en **USD**, para inversionistas que suscribieron o solicitan redención en USD; o
- transferencia de **stablecoins denominadas en USD**, para inversionistas que suscribieron o mantienen custodia en *stablecoins*.

Paso 7 — Quema final de los Tokens redimidos
Una vez completada la liquidación, los Tokens redimidos son quemados permanentemente en la billetera de lista negra designada para la emisión.

A continuación, se presenta una representación gráfica del procedimiento de redención (para fines de simplificación, las *stablecoins* denominadas en USD se representan como USD).



12.2 Prueba de Titularidad de los Fondos

12.2.1 Titularidad de Cuentas Fiat y de Valores

El Emisor es el titular legal de todas las cuentas bancarias en USD, cuentas depositarias de valores y cuentas de custodia en USD dedicadas a cada emisión, utilizadas para cada emisión de activos digitales.

La titularidad y el control se establecen mediante acuerdos bilaterales o mediante los términos y condiciones generales que rigen la relación con el Banco Custodio.

12.2.2 Titularidad de Billeteras de Activos Digitales

El Emisor es el titular legal de todas las billeteras de activos digitales dedicadas a cada emisión que controla y utiliza en relación con cada emisión de activos digitales, incluidas las billeteras utilizadas para emisión de tokens, redención, quema, operaciones de tesorería y otros fines operativos llevados a cabo por el Emisor en su calidad de Proveedor de Servicios de Activos Digitales autorizado. Dicha titularidad se establece mediante acuerdos bilaterales o mediante los términos y condiciones aplicables que rigen los arreglos operativos correspondientes.

Para evitar cualquier duda, esta Sección no aplica a billeteras de activos digitales controladas por Tenedores de Tokens o por Proveedores de Servicios de Activos Digitales custodios o Participantes de Mercado Autorizados que actúen en nombre de los Tenedores de Tokens. La titularidad y el control de dichas billeteras se determinan conforme a los arreglos de custodia aplicables y a los términos y condiciones correspondientes que rigen la relación entre el Tenedor de Tokens y el custodio respectivo.

Todas las billeteras y cuentas antes referidas están segregadas por emisión, garantizando la separación de activos y de los flujos operativos entre los distintos activos digitales emitidos por el Emisor.

12.3 Prueba del Derecho a Recibir Fondos

El Emisor se encuentra oficialmente inscrito en el Registro de Emisores de la CNAD desde el 12 de septiembre de 2024, mediante la resolución de aprobación número CNAD-CD-216-2024 y bajo el número de registro EAD-0005, lo que le autoriza a emitir productos de activos digitales.

Este DIR ha sido debidamente inscrito y aprobado por la CNAD. La emisión pública de USTBL descrita en este DIR ha sido aprobada e inscrita en el Registro de Emisiones de la CNAD bajo el número de registro **AD-00004**. El Emisor está autorizado para recibir y mantener los activos de liquidación derivados de esta oferta pública a través de las cuentas/billeteras dedicadas descritas anteriormente.

12.4 Capacidad del Banco Custodio

Los Bancos Custodios utilizados en relación con el Portafolio son instituciones financieras reguladas sujetas a supervisión prudencial por parte de las autoridades competentes en sus respectivas jurisdicciones. Dichas instituciones están autorizadas para prestar servicios de custodia, guarda y servicios bancarios relacionados de conformidad con las leyes aplicables, los requisitos regulatorios y estándares internacionalmente reconocidos de custodia y servicios financieros.

La información relativa a los Bancos Custodios designados por el Emisor, incluyendo cualquier modificación a los mismos, se divulga mediante actualizaciones periódicas de este DIR y a través de los informes periódicos de auditoría externa del Emisor.

13. TECNOLOGÍA SUBYACENTE Y ESTÁNDARES

Blockchain	**Liquid Network, Capa 2 de Bitcoin (Bitcoin Layer 2)** https://liquid.net
Interoperabilidad	A través de plataformas de contrapartes que soportan Liquid Network

Los activos digitales del Emisor se emiten en la Liquid Network y se administran a través de Blockstream AMP, que proporciona capacidades de gestión de emisión y restricción de transferencias.

13.1 La Liquid Network en breve

- Es una red de liquidación de segunda capa de Bitcoin basada en *sidechain* (Bitcoin *layer-2*). Liquid es una implementación de Elements (elementsproject.org), una plataforma blockchain *open source* con capacidad de *sidechain*, basada en la base de código de Bitcoin **(Whitepaper *Elements*).**
- Liquid opera como una blockchain independiente y no cuenta con su propio token utilitario. En su lugar, utiliza Liquid Bitcoin (L-BTC) —una representación "pegged" de BTC— para procesar comisiones y transacciones. Liquid interactúa con Bitcoin mediante mecanismos de Peg-In y Peg-Out: los usuarios envían BTC a una dirección de Peg-In en la blockchain de Bitcoin, tras lo cual el L-BTC equivalente se acredita en la billetera Liquid del usuario; a la inversa, el L-BTC enviado a una dirección de Peg-Out resulta en la liberación de BTC de vuelta a la billetera Bitcoin del usuario. https://docs.liquid.net/docs/technical-overview#peg-in-bitcoin-to-liquid.
- La red es operada por una federación de entidades que ejecutan el software de Elements y soportan la producción y validación de bloques. Las comisiones de transacción en la Liquid Network se pagan en L-BTC a los Blocksigners.
- Liquid utiliza un modelo de consenso conocido como Strong Federations. En lugar de *Proof-of-Work*, el consenso se logra mediante las acciones coordinadas de un grupo de participantes mutuamente desconfiados llamados Functionaries.
- Innovación con Blockstream AMP: sobre la base de Elements y extensiones de *opcodes* basadas en Bitcoin, Liquid integra Blockstream AMP (*Asset Management Platform*), que proporciona controles a nivel de emisor como *whitelisting*, restricciones de transferencias, lógica de *covenants* y capacidades granulares de gestión de activos, diseñadas para aplicaciones financieras reguladas.

13.2 Propósito de la Liquid Network

La Liquid Network busca proporcionar una capa de liquidación segura y de alta velocidad que aprovecha la base de Bitcoin, incorporando funcionalidades orientadas a casos de uso financieros y regulatorios. Al compartir más del 80% de la base de código de Bitcoin, Liquid mantiene el modelo de seguridad de Bitcoin, a la vez que permite liquidación más rápida, mayor confidencialidad y controles programables a nivel de emisor.

Esta arquitectura permite a las entidades emitir, transferir y custodiar activos digitales en cumplimiento de requisitos regulatorios, sin depender de autoridades centralizadas o intermediarios para hacer cumplir dichas reglas.

13.3 Gobernanza de la Liquid Network

13.3.1 La federación de Liquid

La Liquid Network es gobernada por una federación de más de 80 entidades independientes y geográficamente distribuidas, evitando que el control se concentre en pocas manos. Este modelo de gobernanza se asemeja a estructuras utilizadas en infraestructuras de mercados financieros tradicionales —como bolsas de valores, cámaras de compensación y depositarios centrales de valores— donde el consenso se alcanza colectivamente entre instituciones calificadas.

13.3.2 Nuevos miembros

Los nuevos miembros atraviesan un proceso estructurado de aprobación para asegurar que únicamente participantes calificados se incorporen a la federación.

13.3.3 Intereses alineados

La Liquid Network no tiene una criptomoneda nativa independiente de Bitcoin. Los miembros participan exclusivamente para apoyar el objetivo de la red de habilitar aplicaciones financieras de alto valor, incluyendo la emisión regulada de activos digitales.

13.3.4 Toma de decisiones

La gobernanza se divide en tres juntas, cada una compuesta por cinco miembros elegidos anualmente por la federación:

- Membership Board: supervisa la aprobación de nuevos participantes.
- Oversight Board: toma decisiones sobre las reglas del protocolo.
- Technology Board: decide sobre la hoja de ruta tecnológica

Las decisiones requieren mayoría de votos, evitando el control unilateral y reduciendo riesgos de centralización.

13.4 Cómo funciona

13.4.1 Derivado del código de Bitcoin (Capa 2)

La Liquid Network es una solución de Capa 2 basada en Bitcoin, construida utilizando la plataforma **Elements**, que permite la creación de *sidechains* con estructura, *scripting* y modelos de seguridad compatibles con Bitcoin. Liquid opera como una extensión técnica de Bitcoin, heredando su criptografía, arquitectura de transacciones y supuestos de seguridad, al tiempo que introduce optimizaciones para aplicaciones financieras.

La diferencia fundamental respecto de Bitcoin radica en el mecanismo de consenso. Mientras Bitcoin utiliza *Proof-of-Work* (PoW), que es más lento e intensivo en energía, Liquid utiliza consenso federado (*Federated Consensus*). Más de 80 participantes calificados y geográficamente distribuidos firman bloques de forma colectiva, lo que permite intervalos de bloque de un minuto, finalidad predecible y alta confiabilidad operativa, similar a estructuras de gobernanza utilizadas en infraestructuras de mercados financieros regulados.

La Liquid Network también ofrece capacidades mejoradas de bloques y transacciones en comparación con Bitcoin:

A la fecha de la Emisión	Bitcoin	Liquid Network
Peso del bloque	4vMB	**4vMB**
Intervalo entre bloques	10 minutos (promedio)	**1 minuto (fijo)**
Bloques por hora	6	**60**
Finalidad de la transacción	Acumulativa	**Dos bloques**
Peso típico de transacción	250-450 vbytes	**1’625-2’500 vbytes**
Transacciones por bloque	2’000-4’000	**400-600**

Transacciones por Hora	12´000-24'000	**24'000-36'000**

Fuente:https://help.blockstream.com/hc/en-us/articles/900001390903-What-is-the-transaction-capacity-of-Liquid

13.4.2 Relación conBitcoin

- **Peg-In**: Los usuarios envían Bitcoin a una dirección multifirma controlada por la Federación de Liquid. Una vez confirmada, se emite Liquid Bitcoin (L-BTC) en la Liquid Network.
- **Peg-Out**: Los usuarios pueden convertir L-BTC de vuelta a Bitcoin enviando L-BTC a una dirección específica en Liquid. La federación libera entonces la cantidad equivalente de Bitcoin a la dirección del usuario en la blockchain de Bitcoin.

Liquid mantiene seguridad de grado Bitcoin mediante su base de código compartida y su modelo de consenso federado. Blockstream AMP proporciona capacidades adicionales de gestión de activos basadas en lógica de *covenants* y aplicación de multifirma.

13.4.3 Software del proyecto Elements (registro, criptografía y transacciones)

La Liquid Network opera utilizando el software del Elements Project, mantenido por una federación de entidades independientes que soportan el funcionamiento de la blockchain. El control sobre los Tokens se determina por el control de las claves criptográficas privadas de la billetera Liquid en la que los Tokens se mantienen. Cada billetera contiene un par de claves públicas y privadas utilizadas para firmar y validar transacciones.

Los Tenedores de Tokens pueden mantener Tokens:

- en **autocustodia**, en cuyo caso el Tenedor de Tokens controla las claves privadas correspondientes y las claves de *unblinding* asociadas; o
- a través de un **Participante Autorizado del Mercado custodio**, en cuyo caso el custodio correspondiente controla las claves privadas y las claves de *unblinding* asociadas en nombre del Tenedor de Tokens, sujeto a los términos y condiciones aplicables del custodio y a sus obligaciones regulatorias.

Las transacciones en la Liquid Network son confidenciales por defecto. Los detalles de las transacciones, incluyendo el tipo de activo y los montos, podrán revelarse únicamente a las partes que posean las claves de *unblinding* pertinentes y mediante divulgaciones realizadas por el Emisor de conformidad con este DIR, incluyendo certificaciones periódicas del auditor externo.

13.4.4 Multifirma nativa

Liquid utiliza la estructura de multifirma nativa de Bitcoin para asegurar la participación en su consenso federado, garantizando una seguridad robusta respaldada por la infraestructura probada de Bitcoin.

13.4.5 Consenso federado

Liquid emplea un mecanismo de consenso federado que involucra instituciones financieras calificadas y operadores técnicos. Las decisiones requieren mayoría de votos dentro de las juntas de gobernanza, asegurando control distribuido.

Los miembros de la Federación de Liquid que operan nodos de red —denominados "Functionaries"— fortalecen la descentralización, el desempeño y la seguridad. Los *Functionaries* están distribuidos globalmente y cumplen dos roles principales:

- **Blocksigners:** proponen y firman bloques, asegurando su validez y finalidad.
- **Watchmen:** gestionan las reservas de *peg-in* y *peg-out* mediante sistemas multifirma para evitar el control unilateral de los fondos.

En conjunto, permiten:

- **Control descentralizado:** similar a bolsas de valores con múltiples miembros.
- **Mecanismos de supervisión y aprobación:** que requieren una supermayoría de dos tercios para

la firma de bloques.

- **Seguridad y cumplimiento:** Liquid emplea sistemas multifirma y toma de decisiones colectiva para alta seguridad y confiabilidad. A la fecha de este DIR, el Emisor no tiene conocimiento de ningún compromiso material de la Liquid Network reportado públicamente.

13.4.6 Sistema Blockstream Asset Management Platform (AMP)

Desarrollada por Blockstream, AMP ofrece herramientas orientadas al emisor para la administración de tokens, habilitando restricciones de transferencia, listas blancas (whitelisting) de wallets y reglas automatizadas de cumplimiento (p. ej., KYC/AML). AMP permite una configuración granular de reglas y refuerza la seguridad y la alineación regulatoria de la gestión de activos digitales.

13.4.7 Tokens en la Liquid Network

Los tokens en una blockchain distribuida son simplemente registros en un libro mayor distribuido. Son activos digitales con restricción de transferencia, registrados utilizando Blockstream AMP.

13.5 Conclusión

Mediante un modelo de consenso federado y seguridad derivada de Bitcoin, la Liquid Network permite la emisión y transferencia segura, confidencial y regulada de activos digitales. La validación y firma de bloques se realiza colectivamente por los *Functionaries*, asegurando integridad, confiabilidad y resiliencia operativa.

La documentación técnica adicional está disponible ent:
Liquid technical overview
Liquid features
https://blockstream.com/liquid/
https://blockstream.com/amp/
https://docs.liquid.net/docs/swaps-and-smart-contracts
https://blog.blockstream.com/covenants-in-production-on-liquid/

14. RIESGOS ASOCIADOS Y GESTIÓN DE RIESGOS

Los riesgos descritos a continuación tienen por objeto divulgar los riesgos potenciales asociados con las emisiones públicas de activos digitales del Emisor. Las estrategias de mitigación descritas han sido implementadas por el Emisor para reducir estos riesgos inherentes a niveles aceptables. Estas estrategias aplican a la fecha de emisión del DIR y podrán evolucionar durante la vida de los activos digitales para mejorar su eficacia según sea necesario, como parte de las mejoras operativas continuas del Emisor.

Es importante señalar que esta evaluación de riesgos y las estrategias de mitigación del Emisor no deben sustituir la evaluación de riesgos y la estrategia de inversión propias del inversionista, las cuales deben basarse en su perfil de riesgo individual.

14.1 Riesgos asociados con el Emisor

14.1.1 Riesgo financiero

El riesgo financiero comprende la posibilidad de pérdidas financieras y de incumplimiento de obligaciones de pago, lo que puede conducir al cese de las actividades del Emisor.

Estrategia y factores de mitigación del riesgo.

Los procedimientos periódicos de reporte y planificación financiera (incluyendo presupuestación y proyecciones) desempeñan un rol crítico en la capacidad del Emisor para monitorear su salud financiera, anticipar tendencias futuras y tomar decisiones informadas.

Los procedimientos de reporte y planificación financiera del Emisor abarcan de manera integral todos los aspectos de su salud financiera, incluyendo ingresos, costos, activos, pasivos, patrimonio y flujos de efectivo. Antes del cierre de cada año, el Emisor prepara su presupuesto para el año siguiente, con base en una recopilación exhaustiva de datos que incluye desempeño histórico, condiciones de mercado y factores macroeconómicos. Este proceso aprovecha el conocimiento y la experiencia del Emisor junto con los objetivos operativos para calcular con precisión el presupuesto del año venidero.

Adicionalmente, al cierre del primer semestre del año, el presupuesto se reevalúa a la luz del desempeño real acumulado, permitiendo realizar ajustes para asegurar que el presupuesto del segundo semestre permanezca alineado con las evaluaciones de desempeño financiero.

Cada mes, al cierre del mes, los datos financieros reales preparados por el contador se comparan meticulosamente contra el presupuesto y las proyecciones. Esta comparación busca identificar y explicar cualquier desviación, con el fin de detectar riesgos potenciales y oportunidades que puedan impactar la trayectoria financiera de la organización.

14.1.2 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se refiere a la incertidumbre derivada de fluctuaciones en precios y tasas de mercado. Está influido por diversos factores, incluyendo eventos geopolíticos, proyecciones económicas y cambios en el sentimiento del mercado.

Estrategia y factores de mitigación del riesgo.

El Emisor únicamente invierte en activos digitales e instrumentos financieros para fines de sus emisiones. El riesgo de mercado es asumido por el inversionista en los activos digitales del Emisor.

14.1.3 Riesgo operativo

El riesgo operativo se refiere a retrasos o ineficiencias en la gestión de proyectos o desafíos imprevistos, que pueden generar mayores costos, potencial incumplimiento en la ejecución de la emisión o en el cumplimiento de sus características, o una reducción en la confianza de los inversionistas.

Estrategia y factores de mitigación del riesgo.

El Emisor ha diseñado e implementado estrategias robustas de gestión de riesgos y controles internos sólidos para reducir significativamente la exposición a riesgos operativos. Este proceso incluye evaluaciones de riesgo semestrales y asegura que los mecanismos de control estén tanto implementados como sean efectivos. Los controles relacionados con la ejecución de la emisión consisten en:

- **Conciliación diaria** de los activos bajo administración con la oferta total de Tokens, tanto en cantidad como en valor, para identificar y abordar cualquier discrepancia significativa.
- **Revisión diaria** de transacciones de suscripción y redención para identificar y corregir cualquier discrepancia significativa.
- **Reportes semanales** de incidentes para evaluar la significancia y frecuencia de errores e implementar mejoras cuando sea necesario.

14.1.4 Riesgo de ciberseguridad

El riesgo de ciberseguridad se refiere a la posibilidad de daño o pérdida derivada de vulnerabilidades en sistemas y redes digitales. Este riesgo puede manifestarse de diversas formas, tales como brechas de datos, accesos no autorizados, infecciones de malware, ataques de denegación de servicio y otros incidentes cibernéticos.

Estrategia y factores de mitigación del riesgo.

- **Monitoreo de accesos** a su infraestructura de TI: incluye gestionar el acceso de usuarios y prevenir ataques externos.
- **Respaldo de datos:** asegurar que los datos se respalden tanto localmente como en la nube.
- **Gestión de datos sensibles:** identificar, clasificar y cifrar datos sensibles.
- **Capacitación regular a empleados:** realizar capacitaciones periódicas de ciberseguridad para empleados.

Estos procedimientos están diseñados para prevenir, identificar y responder a brechas de seguridad y fallas de sistemas. Buscan reducir la probabilidad y el impacto de brechas de datos o fallas del sistema de TI, asegurando que el Emisor pueda mantener en todo momento su efectividad operativa.

14.1.5 Riesgo de cumplimiento regulatorio

El riesgo de cumplimiento regulatorio resalta los desafíos asociados con el cumplimiento de requisitos regulatorios y el impacto de posibles cambios en la regulación.

Estrategia y factores de mitigación del riesgo.

El departamento de cumplimiento es responsable de monitorear todos los requisitos regulatorios para asegurar que el Emisor y sus emisiones de activos digitales permanezcan en pleno cumplimiento de todas las regulaciones relevantes. Realiza evaluaciones de cumplimiento periódicas, análisis de inteligencia de negocio regulatoria y planes de capacitación regulatoria. Estas actividades están diseñadas para asegurar que el Emisor no solo permanezca en cumplimiento, sino que también esté bien preparado para adaptarse a cambios regulatorios presentes y futuros.

14.1.6 Riesgo Legal

El riesgo legal abarca los desafíos relacionados con el cumplimiento de leyes y la posibilidad de disputas legales.

Estrategia y factores de mitigación del riesgo.

El Emisor se beneficia de su propio equipo legal y asesores para asegurar que se anticipe al riesgo legal y cumpla con las leyes aplicables, así como de asesoría experta en caso de controversias.

14.1.7 Riesgo de conflicto de interés

El riesgo de conflicto de interés se refiere al evento en el que el Emisor, un empleado o un miembro

de la junta directiva tiene intereses en competencia con los del Emisor o con los de los inversionistas en sus activos digitales, lo que podría influir en su juicio, objetividad o toma de decisiones al cumplir sus deberes. Estos conflictos pueden involucrar relaciones personales, financieras o profesionales que puedan comprometer —o aparentar comprometer— la integridad de acciones o decisiones.

Estrategia y factores de mitigación del riesgo.

El Emisor mantiene un Código de Conducta y Ética y una Política de Conflictos de Interés. Bajo estas políticas, el Emisor debe identificar sus conflictos de interés y sus empleados deben declarar todos los conflictos potenciales.

Adicionalmente, todos los conflictos de interés identificados que puedan tener impacto en esta emisión se divulgan en la ***Section 8.6 - Conflicto de intereses***.

A pesar de la existencia de políticas, no siempre es posible mitigar por completo el riesgo de perjuicio a un inversionista en una emisión determinada. En consecuencia, para cada transacción realizada en conexión con una emisión, puede subsistir un riesgo residual de perjuicio a los intereses de los inversionistas.

14.1.8 Riesgo de fraude

El riesgo de fraude se refiere a la posible ocurrencia de uso indebido de activos y fraude externo.

Estrategia y factores de mitigación del riesgo.

El Emisor ha implementado controles robustos de riesgo y procedimientos estrictos de aprobación para asegurar que todos los procesos y transacciones clave, especialmente aquellos relacionados con efectivo y activos, sean debidamente aprobados, revisados y documentados antes de su ejecución. Adicionalmente, los empleados reciben capacitación específica para identificar y responder ante casos de fraude externo.

14.1.9 Riesgo de contraparte

El riesgo de contraparte destaca la posibilidad de que una de las partes en una transacción financiera incumpla sus obligaciones contractuales, lo cual puede generar pérdidas financieras para la otra parte involucrada. En particular, para el Emisor, los riesgos de contraparte se refieren a los PSAD y al banco custodio que administra sus activos financieros.

Estrategia y factores de mitigación del riesgo.

El Emisor realiza debida diligencia exhaustiva para asegurar que los socios estratégicos podrán prestar los servicios esperados, y únicamente establece relaciones con entidades reguladas, asegurando que cumplan con todos los requisitos.

Adicionalmente, el Emisor monitorea su desempeño respecto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14.1.10 Riesgo de inflación

El riesgo de inflación se refiere a la exposición potencial a pérdida de poder adquisitivo debido a fluctuaciones en el valor del activo del mundo real. La inflación puede afectar adversamente los retornos reales.

Estrategia y factores de mitigación del riesgo.

Ciertos activos pueden proporcionar protección parcial contra la inflación en algunos entornos, pero esto no está garantizado y depende de las condiciones de mercado.

Asimismo, el Emisor contrata auditores externos que brindan una evaluación independiente de la salud financiera y la integridad operativa. Esto ayuda a identificar áreas potenciales de riesgo y a asegurar la exactitud de los reportes financieros.

14.1.11 Riesgo de gobernanza

El riesgo de gobernanza resalta la posible falta de una estructura de gobernanza que conduzca a decisiones desfavorables y a una mala gestión corporativa**.**

Estrategia y factores de mitigación del riesgo.

El Emisor implementa procedimientos robustos de gobernanza y órganos de supervisión, incluyendo un Comité Ejecutivo (EC) que asesora al Representante Legal (LR) y auditores externos. Adicionalmente, el Emisor cuenta con diversos comités internos responsables de abordar aspectos clave de sus operaciones comerciales. Para más detalles sobre la estructura corporativa y organizacional del Emisor, consulte la ***Sección 8 – DESCRIPCIÓN DEL EMISOR***.

14.1.12 Riesgo de continuidad del negocio

Eventos inesperados e incontrolables como desastres naturales, epidemias, conflictos geopolíticos, interrupciones prolongadas de acceso a infraestructura tecnológica, o cualquier otro tipo de evento mayor pueden impactar significativamente la capacidad del Emisor para continuar sus operaciones**.**

Estrategia y factores de mitigación del riesgo.

El Emisor implementa y mantiene un plan de continuidad del negocio y un plan de recuperación para este tipo de eventos, asegurando que sus socios estratégicos para la emisión hagan lo mismo, minimizando así el impacto de dichos riesgos.

14.1.13 Riesgo reputacional

Los problemas y desafíos que el Emisor pudiera enfrentar pueden deteriorar su imagen y reputación, afectando su atractivo para clientes e inversionistas.

Estrategia y factores de mitigación del riesgo

La reputación del Emisor es uno de sus activos clave. Mantener una comunicación proactiva y transparente con sus partes interesadas es un elemento central de sus valores. Adicionalmente, el Emisor implementa procedimientos internos para prevenir estos escenarios y para actuar en consecuencia en caso de que ocurran.

14.1.14 Riesgo de innovación

El riesgo de innovación se refiere a la capacidad del Emisor para innovar o responder a innovaciones en el mercado. La falta de innovación podría deteriorar su capacidad de adaptación y su posición en el mercado.

Estrategia y factores de mitigación del riesgo.

La innovación está en el centro de la misión del Emisor. El Emisor se mantiene a la vanguardia de tendencias de mercado y tecnología, y asegura evaluar oportunidades de cambio para adaptarse en consecuencia y de forma rápida a innovaciones relevantes.

14.1.15 Riesgo de empleados clave

El equipo del Emisor está compuesto por profesionales de alto nivel, expertos en sus campos. La pérdida de estos talentos puede obstaculizar su capacidad de operar conforme a lo planificado.

Estrategia y factores de mitigación del riesgo.

El Emisor mantiene un plan de retención que incluye compensación y beneficios atractivos, capacitación continua y otras ventajas.

14.2 Riesgos asociados con la emisión en plataformas de Proveedores de Servicios de Activos Digitales

14.2.1 Riesgo de liquidez de mercado

El riesgo de liquidez de mercado se refiere a la posibilidad de un volumen de negociación limitado o a la ausencia de creadores de mercado en la plataforma de intercambio donde los activos digitales están disponibles. La falta de liquidez podría afectar negativamente el precio de mercado del token en la plataforma PSAD específica.

Estrategia y factores de mitigación del riesgo.

El Emisor implementa estrategias para incrementar el número de PSAD en los que se listan sus activos digitales, proporcionando a los inversionistas múltiples centros de negociación y mejorando el acceso a liquidez.

Adicionalmente, cuando sea compatible con el PSAD, el Emisor implementa mecanismos de suscripción y redención y otros procesos estructurados, a través de intermediarios regulados y funcionalidades del PSAD, reduciendo significativamente potenciales escaseces de liquidez.

Para más detalles sobre mecanismos de redención y suscripción, consulte la ***Sección 9 – CARACTERISTICAS DE LA OFERTA PUBLICA***.

La lista de PSAD donde los activos digitales de este DIR están disponibles para negociación, junto con los mecanismos de redención y suscripción que soportan, puede consultarse en el sitio web del Emisor.

14.2.2 Riesgo operativo

El riesgo operativo se refiere a retrasos en procesos, ineficiencias o problemas imprevistos de gestión de proyectos que impacten la capacidad del PSAD para prestar servicios o mantener la calidad del servicio.

Estrategia y factores de mitigación del riesgo.

El Emisor implementa varias estrategias clave respecto de las plataformas PSAD que soportan sus emisiones:

- **Debida diligencia exhaustiva:** el Emisor evalúa rigurosamente a los PSAD para asegurar su integridad operativa y una gestión de riesgos efectiva.
- **Selección de PSAD licenciados:** el Emisor colabora exclusivamente con PSAD que cumplen estándares regulatorios.
- **Monitoreo de actividades:** el monitoreo continuo de los PSAD por parte del Emisor asegura cumplimiento permanente y gestión efectiva de riesgos potenciales.

Estas medidas están diseñadas para asegurar la seguridad y el cumplimiento de los servicios de activos digitales, abarcando efectividad operativa, prevención de lavado de dinero (AML) y financiamiento del terrorismo (CFT), gestión de riesgos y ciberseguridad. Esto incluye la implementación de planes integrales de contingencia y recuperación.

14.2.3 Riesgo de seguridad de plataforma

Este riesgo se refiere a vulnerabilidades de plataformas PSAD ante *hacking* o fraude que puedan comprometer la integridad de su sistema de tecnología de información, afectando adversamente su capacidad de operar o provocando la pérdida parcial o total de los activos digitales de los emisores.

Estrategia y factores de mitigación del riesgo.

El Emisor aplica el mismo marco de debida diligencia, licenciamiento y monitoreo descrito en la***Sección*** *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.* **– *Riesgo Operativo***, con un enfoque específico en los protocolos de seguridad de los PSAD, sus marcos de custodia y sus capacidades de respuesta a incidentes.

14.2.4 Riesgo de custodia

Este riesgo representa los riesgos derivados de depositar activos digitales bajo la custodia de una plataforma PSAD, lo que podría resultar en la pérdida parcial o total de los activos digitales bajo custodia.

Estrategia y factores de mitigación del riesgo.

El Emisor aplica el mismo marco descrito en las ***Secciones*** *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.* ***– Riesgo Operativo*** y *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.* ***– Riesgo de Seguridad de la Plataforma***, con énfasis en infraestructuras de custodia seguras, segregación de activos de clientes, procedimientos de gestión de llaves y controles internos verificables de los PSAD.

14.2.5 Riesgo de conflicto de interés de la plataforma PSAD

Los PSAD pueden tener intereses comerciales que no se alineen con los intereses de los Tenedores de Tokens. Dado que los PSAD generan ingresos por comisiones de negociación, pueden incentivar una actividad de negociación excesiva, lo cual no siempre es lo más conveniente para los inversionistas.

Adicionalmente, los PSAD o sus afiliadas pueden realizar sus propias transacciones en mercados de activos digitales, lo que potencialmente puede crear conflictos de interés.

Estrategia y factores de mitigación del riesgo.

El Emisor procura que sus activos digitales se listen en PSAD éticos y en cumplimiento.

Como parte de sus procedimientos de debida diligencia, el Emisor verifica que los PSAD cumplan con las regulaciones de conflicto de interés en las jurisdicciones relevantes.

Sin embargo, los conflictos de interés no pueden eliminarse por completo y el grado de riesgo puede variar entre distintos PSAD.

14.2.6 Riesgo de comisiones y cargos

Los PSAD pueden actualizar sus comisiones y cargos. Todos los costos y comisiones aplicables impactarán las ganancias generadas al utilizar sus servicios.

Estrategia y factores de mitigación del riesgo.

El Emisor no implementa medidas para mitigar los riesgos asociados a comisiones o cargos de los PSAD. Los inversionistas deben tener presente que los costos de transacción pueden impactar los rendimientos de la inversión.

14.2.7 Riesgo de cumplimiento regulatorio de la plataforma PSAD

Este riesgo se refiere al cumplimiento del PSAD con requisitos regulatorios locales e internacionales, así como a cambios regulatorios potenciales que puedan impactar sus operaciones.

Estrategia y factores de mitigación del riesgo.

El Emisor implementa varias estrategias clave:

- Debida diligencia exhaustiva: evaluar el cumplimiento regulatorio de los PSAD.
- Selección de PSAD licenciados: el Emisor colabora exclusivamente con PSAD licenciados que se adhieren a estándares regulatorios.
- Monitoreo de actividades: el monitoreo continuo de los PSAD por parte del Emisor asegura cumplimiento permanente y gestión efectiva de riesgos potenciales.

Adicionalmente, de conformidad con el compromiso del Emisor con la integridad regulatoria y los estándares internacionales en materia de Prevención de Lavado de Dinero (AML) y Contra el Financiamiento del Terrorismo (CFT), los productos digitales emitidos por el Emisor se listan exclusivamente en plataformas de intercambio que:

- operen bajo un marco legal reconocido dentro de su jurisdicción;
- estén sujetas a supervisión AML/CFT por autoridades nacionales competentes;
- se adhieran a los principios fundamentales establecidos por el GAFI (FATF), ya sea directamente o mediante participación en organismos regionales tipo GAFI como GAFILAT o MONEYVAL;
- mantengan cooperación con Unidades de Inteligencia Financiera (FIU) nacionales que sean parte del Grupo Egmont;
- implementen mecanismos efectivos de Conozca a su Cliente (KYC), monitoreo de transacciones y reporte de actividades sospechosas.

El Emisor se reserva el derecho de aprobar únicamente aquellas plataformas que proporcionen documentación y evidencia suficiente de cumplimiento con normas regulatorias internacionales. Este marco asegura interoperabilidad, seguridad y equivalencia legal entre jurisdicciones, fortaleciendo la protección al inversionista y la confianza sistémica.

Estas medidas están diseñadas para asegurar la seguridad y el cumplimiento de los servicios de activos digitales, abarcando efectividad operativa, AML/CFT, gestión de riesgos y ciberseguridad, incluyendo la implementación de planes integrales de contingencia y recuperación.

14.3 Riesgos asociados con los Activos Digitales

14.3.1 Riesgo de cumplimiento regulatorio

El riesgo de cumplimiento regulatorio implica el desafío de adherirse a requisitos regulatorios y el impacto potencial de cambios en la regulación.

Estrategia y factores de mitigación del riesgo.

El departamento de cumplimiento tiene a su cargo monitorear todos los requisitos regulatorios para asegurar que el Emisor y sus emisiones de activos digitales permanezcan en cumplimiento con todas las regulaciones relevantes. Realiza evaluaciones de cumplimiento periódicas, análisis de inteligencia de negocio regulatoria y planes de capacitación regulatoria para asegurar el cumplimiento continuo del Emisor y su capacidad de adaptación a regulaciones actuales y futuras. Adicionalmente, para cada emisión pública de activos digitales, el Emisor se vincula con participantes de confianza mediante debida diligencia exhaustiva. Asimismo, de conformidad con las leyes y regulaciones de El Salvador, las emisiones públicas de activos digitales deben ser certificadas por certificadores autorizados, quienes son responsables de revisar la viabilidad del proyecto y su cumplimiento con las leyes y regulaciones de El Salvador.

14.3.2 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se refiere a la incertidumbre causada por cambios en precios y tasas de mercado, influenciada por factores como eventos geopolíticos, proyecciones económicas y cambios en el sentimiento del mercado.

Estrategia y factores de mitigación del riesgo.

Cada activo subyacente de los activos digitales incluidos en este DIR es un activo financiero tradicional, lo que limita los efectos de la volatilidad derivada únicamente del mercado de activos digitales. Sin embargo, los activos digitales permanecen expuestos al riesgo de mercado de sus respectivos Activos Subyacentes.

14.3.3 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se refiere a los desafíos asociados con la ejecución de transacciones sin afectar significativamente el precio de mercado del activo digital. En el incipiente mercado de Activos Digitales de Activos del Mundo Real (Real World Assets), el acceso a liquidez es limitado, lo cual puede afectar adversamente los precios de los activos digitales.

Estrategia y factores de mitigación del riesgo.

Cuando esté permitido por la legislación aplicable y las reglas de la plataforma, el Emisor podrá, directamente o a través de intermediarios autorizados, poner a disposición activos digitales previamente emitidos por el Emisor y/o utilizar su propia liquidez con el propósito de respaldar una negociación ordenada en el mercado secundario de los activos digitales en plataformas de Proveedores de Servicios de Activos Digitales. Dichas actividades tienen como único objetivo mejorar la liquidez del mercado y facilitar la capacidad de los inversionistas de comprar o vender los activos digitales, y no constituyen garantías de precio, manipulación de mercado ni asesoría de inversión.

Cualquier actividad de este tipo se llevará a cabo de conformidad con las políticas aplicables de conflictos de interés, las reglas de mercado y los requisitos de divulgación.

Asimismo, los mecanismos de suscripción y redención implementados a través de distribuidores autorizados están diseñados para asegurar que los Tenedores de Tokens tengan la oportunidad de liquidar o adquirir Tokens, sujeto a los límites de la emisión y de conformidad con las regulaciones aplicables. Para mayor información sobre los mecanismos de suscripción y redención, consulte la ***Sección 9* – CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA PÚBLICA**

14.3.4 Riesgo de Tasa de Interés

El riesgo de tasa de interés es la posibilidad de que las fluctuaciones en las tasas de interés afecten el valor de las inversiones, especialmente los valores de renta fija como los bonos. Este riesgo se origina de la relación inversa entre el valor de mercado de los valores de renta fija y los cambios en las tasas de interés. Específicamente, cuando las tasas de interés suben, el valor de los bonos existentes con tasas de interés más bajas tiende a disminuir y, por el contrario, cuando las tasas bajan, el valor de estos bonos aumenta. La emisión USTBL está expuesto al riesgo de tasa de interés a través de sus activos subyacentes, que consisten en participaciones en un ETF que incluye bonos del Tesoro de EE. UU. con vencimientos que varían entre 0 y 12 meses.

Estrategia y factores de mitigación de riesgos

La composición de los activos subyacentes del USTBL es dinámica y está directamente influenciada por las decisiones de tasas de interés del gobierno de EE. UU., dictadas principalmente por las tasas de interés de la Reserva Federal (FED), que fluctúan según cuándo se emiten los bonos. Como tal, se espera que el rendimiento de las acciones del ETF, y en consecuencia de los tokens USTBL, varíen en alineación con los cambios en las tasas de interés asociadas con la renovación de los bonos del Tesoro de EE. UU. con vencimientos de 0 a 12 meses que componen los activos subyacentes del ETF. El impacto de estos cambios puede ser relativamente anticipado ya que las decisiones de tasas de interés de la FED son públicas. Además, las características de los bonos del Tesoro de EE. UU. disponibles en el mercado también son públicas, lo que permite un grado de previsibilidad en la gestión de este riesgo.

14.3.5 Riesgo de liquidación (settlement risk) de Suscripciones y Redenciones

Los cierres de los mercados subyacentes, los días festivos, las suspensiones de negociación y las disrupciones extraordinarias del mercado podrán retrasar o impedir la ejecución y/o liquidación de suscripciones y redenciones en el mercado primario, o afectar adversamente el T_{NAV} al que se ejecutan las suscripciones y redenciones.

Estrategia y factores de mitigación del riesgo

Si bien dichos eventos están fuera del control del Emisor y pueden afectar adversamente su capacidad para ejecutar suscripciones y redenciones, para mitigar su impacto, el Emisor aplica el siguiente marco:

- Modelo post funding: las suscripciones y redenciones se procesan sobre una base estricta de post funding y están sujetas a la Ventana de Fondeo aplicable y a los mecanismos de expiración; cuando los activos de liquidación (para suscripciones) o los Tokens (para redenciones) no se reciban, compensen y confirmen dentro de la Ventana de Fondeo aplicable, la solicitud podrá caducar o cancelarse y cualquier cotización indicativa podrá considerarse vencida.

- Traslado del resultado de ejecución (sin fijación discrecional de precios): una vez que los mercados del Activo Subyacente reabran y pueda ejecutarse la operación, los precios y cantidades ejecutados obtenidos por las Contrapartes de Terceros (el "Resultado de Ejecución") se utilizan para actualizar el TNAV y determinar el número de Tokens emitidos o redimidos, sin ajuste discrecional por parte del Emisor, salvo en la medida expresamente revelada en este DIR o en la confirmación correspondiente.
- Periodos de enfriamiento y ejecuciones escalonadas: cuando sea razonablemente necesario como salvaguarda operativa para medidas de gestión de riesgos y cumplimiento, el Emisor podrá aplicar periodos de enfriamiento y/o ejecuciones escalonadas o en múltiples tramos antes de su finalización, lo cual podrá resultar en ejecución o liquidación diferida; el calendario y los parámetros aplicables se evidencian en las confirmaciones pertinentes.
- Modificaciones, suspensiones o retiro de cotizaciones: cuando los mercados del Activo Subyacente estén cerrados, inactivos o interrumpidos, cuando no existan precios de referencia disponibles, o cuando las fuentes de valuación estén materialmente deterioradas, el Emisor podrá modificar, suspender o retirar cotizaciones indicativas y/o suspender la ejecución o liquidación, de conformidad con los términos de servicio aplicables y las reglas operativas.
- **L**iquidez alternativa (mercado secundario): los inversionistas que busquen liquidez durante periodos en los que la ejecución en el mercado primario se vea retrasada podrán tener acceso a negociación en el mercado secundario a través de Participantes de Mercado Autorizados; sin embargo, los precios del mercado secundario podrán desviarse materialmente del T_{NAV} publicado más recientemente y la liquidez no está garantizada.

Pese a los esfuerzos del Emisor, este marco puede resultar insuficiente en caso de periodos prolongados de cierre, inactividad o disrupción del mercado que afecten a los Activos Subyacentes correspondientes.

14.3.6 Riesgo de protección al inversionista

El riesgo de protección al inversionista se refiere a la posibilidad de que los derechos de un inversionista sobre activos digitales sean denegados, controvertidos o impugnados, lo que podría afectar su titularidad y uso.

Estrategia y factores de mitigación del riesgo.

La emisión cumple plenamente con las leyes salvadoreñas y está debidamente aprobada por la CNAD. Los derechos de los inversionistas en Activos Digitales emitidos públicamente en El Salvador se establecen dentro del marco legal y regulatorio del país.

Adicionalmente, el uso de listas blancas (whitelists) de Blockstream AMP garantiza que solo los inversionistas autorizados tengan acceso a los Activos Digitales.

14.3.7 Riesgo cambiario

El riesgo cambiario es el riesgo de que cambios en los tipos de cambio entre dos monedas afecten el valor de la inversión. La moneda de valuación de los activos digitales emitidos bajo este DIR se elige para coincidir con la moneda base de sus respectivos activos subyacentes. Para inversionistas cuya moneda de referencia difiere de la moneda de valuación, las fluctuaciones entre su moneda local y la moneda de valuación del activo digital pueden impactar sus rendimientos.

Estrategia y factores de mitigación del riesgo.

El Emisor no prevé implementar medidas para prevenir eventos cambiarios adversos.

14.3.8 Riesgo de inversión pasiva

El riesgo de inversión pasiva se refiere al riesgo de que los fondos no se gestionen activamente y que caídas en precios de mercado puedan impactar la valuación del portafolio de los activos digitales correspondientes.

Estrategia y factores de mitigación del riesgo.

El Emisor no prevé implementar medidas ni procedimientos para protegerse frente a condiciones de mercado.

14.3.9 Riesgo de dependencia tecnológica

El riesgo de dependencia tecnológica representa el riesgo derivado de la dependencia de la Liquid Network para la emisión y gestión de tokens. Interrupciones o ineficiencias de la red podrían afectar la integridad de los tokens, las transacciones y la confianza del inversionista.

Estrategia y factores de mitigación del riesgo.

El Emisor no prevé implementar estrategias de mitigación. Para más información sobre la Liquid Network, consulte la ***Sección*** *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.* ***– TECNOLOGÍA SUBYACENTE Y ESTANDARES***, y la ***Section*** *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.* ***- Riesgos Asociados con la Tecnología Utilizada*** para riesgos asociados al uso de esta tecnología.

14.3.10 Riesgos del activo subyacente

Por su naturaleza, los activos digitales de este DIR están expuestos a riesgos relacionados con su activo subyacente. Al tratarse de instrumentos negociados públicamente, el emisor de cada activo subyacente publica documentación pública sobre el activo financiero que emite, incluyendo descripción de riesgos, desempeño financiero y otra información significativa que permite a las partes interesadas comprender y evaluar el riesgo relacionado con ese instrumento específico. Para más detalles, consulte el Apéndice I.

Estrategia y factores de mitigación del riesgo.

El Emisor no participa en la gestión del activo subyacente de sus activos digitales y no prevé medidas adicionales para mitigar riesgos provenientes del activo subyacente.

14.3.11 Riesgo de stablecoin y de activos de liquidación

Cuando las suscripciones, redenciones y/o los saldos de liquidez del Portafolio involucren stablecoins denominadas en USD, los inversionistas están expuestos a riesgos específicos de stablecoins, incluyendo: (i) desanclaje (de-pegging) o pérdida de valor respecto del USD, (ii) restricciones de liquidez o deterioro de su negociabilidad, (iii) suspensiones, demoras o limitaciones de redención impuestas por el emisor de la stablecoin, los custodios de reservas, los exchanges u otros intermediarios, (iv) riesgos de contraparte, insolvencia y gestión de reservas que afecten el ecosistema de la stablecoin, y (v) acciones regulatorias o de enforcement (incluyendo inclusión en listas negras, congelamientos o restricciones de transferencia) que puedan impedir transferencias o afectar el valor. Cualquiera de estos eventos puede resultar en liquidación diferida, imposibilidad de entregar/recibir stablecoins y/o pérdida total o parcial de los montos correspondientes.

Estrategia y factores de mitigación de riesgo.

Las medidas de mitigación del Emisor respecto de stablecoins en USD son limitadas y principalmente operativas. En particular, el Emisor procura mitigar los riesgos de liquidación y liquidez restringiendo las suscripciones y redenciones basadas en stablecoins a un conjunto limitado de stablecoins en USD que acepta ocasionalmente para fines operativos. Dichas stablecoins aceptadas se seleccionan, al momento de su aceptación, con base en criterios internos de elegibilidad que se enfocan en: (i) profundidad de mercado, liquidez y adopción amplia en el mercado, (ii) usabilidad operativa dentro de los arreglos de custodia y liquidación del Emisor, y (iii) consideraciones de riesgo y cumplimiento (incluyendo transferibilidad y el potencial de restricciones o interrupciones). El conjunto de stablecoins en USD aceptadas podrá revisarse y modificarse con el tiempo conforme evolucionen las condiciones de mercado, consideraciones operativas o factores de riesgo.

El Emisor no emite, patrocina, administra ni controla ninguna stablecoin de terceros, y la aceptación

de cualquier stablecoin de terceros para fines de liquidación no constituye un endoso ni recomendación. El Emisor no otorga declaración ni garantía alguna respecto del valor, liquidez, solvencia o suficiencia de reservas, convertibilidad, o disponibilidad, ni transferibilidad continuada de ninguna stablecoin de terceros. El Emisor podrá suspender, retrasar, rechazar o modificar la liquidación basada en stablecoins cuando razonablemente determine que la funcionalidad, liquidez, convertibilidad o estatus legal de la stablecoin correspondiente se encuentra materialmente afectado o sujeto a restricciones.

Si el Emisor (o cualquiera de sus afiliadas) emite y acepta una stablecoin para fines de liquidación, los términos, divulgaciones y cualesquiera declaraciones aplicables a dicha stablecoin emitida por el Emisor (si las hubiere) se establecerán en la documentación correspondiente y/o en el DIR aplicable, y podrán diferir de los aplicables a stablecoins de terceros.

14.4 Riesgos asociados con la ejecución del proyecto

14.4.1 Riesgo operativo

El riesgo operativo se refiere a retrasos o ineficiencias en la gestión del proyecto o desafíos imprevistos, que pueden generar mayores costos, potencial falla en la ejecución de la emisión o en el cumplimiento de sus características, o una reducción en la confianza de los inversionistas.

Estrategia y factores de mitigación del riesgo.

El Emisor ha diseñado e implementado estrategias robustas de gestión de riesgos y controles internos sólidos, según se describe en la ***Sección*** *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.* **–** ***Riesgo Operativo***, para reducir significativamente la exposición a riesgos operativos durante la ejecución del proyecto y sus emisiones. Estos controles incluyen conciliaciones diarias, revisiones de transacciones de suscripción y **redención**, y reportes semanales de incidentes orientados a identificar discrepancias, evaluar errores e implementar mejoras cuando sea necesario.

14.4.2 Riesgo de condiciones adversas de mercado

El riesgo de condiciones adversas de mercado se refiere a la incertidumbre en la demanda de activos digitales debido a factores macroeconómicos o específicos del mercado. Recesiones económicas, cambios regulatorios o variaciones en el sentimiento de los inversionistas podrían impactar la liquidez de mercado, la valuación de activos y las suscripciones en general, pudiendo conducir a mayor volatilidad y menor confianza en los mercados de activos digitales.

Estrategia y factores de mitigación del riesgo.

Los factores macroeconómicos y específicos del mercado están fuera del control del Emisor.

14.4.3 Riesgo de partes interesadas

El riesgo de partes interesadas se refiere a desalineaciones entre las expectativas del emisor y las de los inversionistas, lo que puede resultar en disputas, daño reputacional y disminución en las tasas de suscripción.

Estrategia y factores de mitigación del riesgo.

El Emisor implementa y mantiene un Código de Conducta y Ética para asegurar el cumplimiento de regulaciones y mejores prácticas. Adicionalmente, el Emisor está comprometido con la transparencia, asegurando que los inversionistas cuenten con toda la información necesaria para tomar una decisión bien informada.

14.4.4 Riesgo de escalabilidad

El riesgo de escalabilidad resalta los desafíos que surgen conforme las operaciones del proyecto crecen con suscripciones crecientes o emisiones adicionales, lo que puede traducirse en cuellos de botella operativos o incapacidad de satisfacer la demanda de inversionistas y del mercado.

Estrategia y factores de mitigación del riesgo.

El Emisor implementa procedimientos de gestión de riesgos y planificación para establecer medidas apropiadas, incluyendo asignación de recursos y automatización de procesos, mientras monitorea la expansión de las operaciones.

14.4.5 Riesgo de contraparte

El riesgo de contraparte destaca la posibilidad de que una de las partes en una transacción financiera incumpla sus obligaciones contractuales, lo cual puede generar pérdidas financieras para la otra parte involucrada. En particular, para el Emisor, los riesgos de contraparte se refieren a los PSAD y al banco custodio que administra sus activos financieros.

Estrategia y factores de mitigación del riesgo.

El Emisor aplica el mismo marco de debida diligencia y monitoreo continuo descrito en la ***Sección*** *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.* ***– Riesgo de Contraparte***, asegurando que solo se seleccionen entidades reguladas como socios estratégicos y que su desempeño sea evaluado periódicamente frente a sus obligaciones contractuales.

14.4.6 Riesgo de cumplimiento regulatorio

El riesgo de cumplimiento regulatorio implica desafíos para adherirse a requisitos regulatorios y el impacto potencial de cambios regulatorios en las emisiones de activos digitales.

Estrategia y factores de mitigación del riesgo.

El Emisor aplica el mismo marco de cumplimiento regulatorio descrito en la ***Sección*** *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.* ***– Riesgo de Cumplimiento Regulatorio,*** incluyendo monitoreo continuo de la regulación aplicable, evaluaciones periódicas de cumplimiento, capacitación regulatoria, debida diligencia sobre participantes de confianza y certificación de emisiones públicas de activos digitales por certificadores autorizados, de conformidad con las leyes y regulaciones de El Salvador.

14.5 Riesgos asociados con la tecnología utilizada

Las emisiones públicas de activos digitales del Emisor se realizan en la **Liquid Network**.

Para más información sobre esta tecnología, consulte la ***Sección*** *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.* ***- TECNOLOGÍA SUBYACENTE Y ESTANDARES***.

El Emisor no implementa estrategias adicionales para mitigar los riesgos relacionados con el uso de esta tecnología.

14.5.1 Riesgo de centralización e incentivos desalineados

El riesgo de centralización e incentivos desalineados destaca que la Liquid Network no es completamente *permissionless* como Bitcoin y, en su lugar, es mantenida por una federación de aproximadamente 80 compañías participantes distribuidas globalmente. Si bien esto hace a Liquid más descentralizada que muchas blockchains privadas y públicas, la posibilidad de que el control llegue a concentrarse excesivamente entre unos pocos miembros dominantes podría, teóricamente, comprometer la red y las transacciones. Esto podría generar problemas de confianza que socaven la naturaleza descentralizada de la red.

14.5.2 Riesgo de gobernanza y toma de decisiones

Los riesgos de gobernanza y toma de decisiones se refieren a potenciales problemas derivados de la forma en que se toman decisiones dentro de la Liquid Network. Estos riesgos incluyen desacuerdos entre miembros, tales como opiniones divergentes sobre actualizaciones del protocolo, estructuras de comisiones y cambios de políticas, lo que podría generar conflictos y retrasos en la implementación de cambios necesarios. Este riesgo puede afectar la eficiencia, efectividad y equidad del proceso de gobernanza dentro de la Liquid Network, impactando potencialmente su desempeño y confiabilidad general.

14.5.3 Riesgo de seguridad y vulnerabilidades tecnológicas

Los riesgos de seguridad y vulnerabilidades tecnológicas se relacionan con cualquier circunstancia que pueda socavar la integridad, confiabilidad y credibilidad de la red y que, a su vez, pueda impactar la seguridad de las transacciones de activos digitales. Estos incluyen el riesgo de que nodos miembros sean *hackeados* o comprometidos, colusión entre operadores *functionary* para lanzar ataques como doble gasto o interrupción de la red, y potenciales ciberataques externos dirigidos a la infraestructura de la red.

14.5.4 Riesgo de privacidad

El riesgo de privacidad se refiere a la posible exposición o uso indebido de datos confidenciales de los usuarios dentro de la Liquid Network. Estos riesgos incluyen brechas de privacidad, acceso no autorizado o divulgación de detalles de transacciones, *sandwich attacks*, *front-running* de inversionistas y el uso indebido de datos confidenciales por actores maliciosos o participantes de la red.

14.5.5 Riesgo operativo tecnológico

El riesgo operativo tecnológico se refiere a fallas tecnológicas, errores de software o interrupciones operativas dentro de la Federación de Liquid que podrían impactar temporal o permanentemente la funcionalidad y confiabilidad de la red.

14.5.6 Riesgo de pérdida de llaves privadas o medios de acceso a los activos digitales

Este riesgo se refiere a la pérdida por parte de los inversionistas de sus llaves privadas o de los medios para acceder a sus activos digitales, lo que potencialmente podría resultar en la pérdida de su inversión.

14.5.7 Riesgo de escalabilidad de la Liquid Network

El riesgo de escalabilidad de la Liquid Network se refiere a los desafíos asociados con gestionar mayores volúmenes de transacciones conforme el proyecto se expande o conforme la Liquid Network integra proyectos adicionales. Esto puede conducir a retrasos de transacciones, mayores costos operativos, congestión de red y reducción de satisfacción de usuarios, afectando en última instancia la eficiencia y confiabilidad de la plataforma.

14.5.8 Riesgo de interoperabilidad de sistemas

El riesgo de interoperabilidad de la Liquid Network se refiere a desafíos y fallas potenciales para asegurar la integración fluida entre la Liquid Network y ecosistemas blockchain externos, instituciones financieras o aplicaciones de terceros. Estos riesgos pueden conducir a fallas de transacción, inconsistencias en transferencias de activos, vulnerabilidades de seguridad o reducción de eficiencia operativa, impactando la confianza y adopción general de los usuarios.

14.5.9 Riesgo de obsolescencia tecnológica

El riesgo de obsolescencia tecnológica se refiere a la posibilidad de que la infraestructura subyacente, protocolos o mecanismos de seguridad de la Liquid Network se vuelvan desactualizados o menos efectivos con el tiempo. A medida que emergen nuevas tecnologías blockchain, mecanismos de consenso y estándares criptográficos, la red puede enfrentar menor eficiencia, vulnerabilidades de seguridad, desafíos de integración y disminución de competitividad en el ecosistema de activos digitales.

15. TÉRMINOS Y CONDICIONES

15.1 Características de la Oferta Pública

Los Tenedores de Tokens reconocen y aceptan que los activos digitales descritos en este DIR se emiten de conformidad con las características divulgadas en la ***Sección 9 – CARACTERISTICAS DE LA OFERTA PUBLICA***.

15.2 Resolución de controversias

Los Tenedores de Tokens reconocen y aceptan que cualquier controversia que surja de o se relacione con los activos digitales descritos en este DIR se resolverá conforme a lo establecido en la ***Sección*** *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.* ***– LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.***

15.3 Leyes y regulaciones aplicables; AML/CTF

La tenencia y el uso de los Tokens a los que se refiere este DIR, así como cualquier uso de los servicios del Emisor, se rigen por las leyes y regulaciones de la República de El Salvador.

Esto incluye, sin limitación, disposiciones tributarias, requisitos de prevención de lavado de dinero ("AML") y contra el financiamiento del terrorismo ("CTF"), y los regímenes de sanciones aplicables.

El Emisor está comprometido con el cumplimiento pleno de toda la legislación AML y CTF aplicable. Estos estándares buscan prevenir que los Tokens que emite sean utilizados para lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, actividades fraudulentas o cualquier otro fin ilícito. El cumplimiento regulatorio se trata como un asunto de la más alta importancia y el Emisor adopta todas las medidas necesarias para mitigar los riesgos de delitos financieros.

Toda aceptación de una solicitud de suscripción o redención está sujeta a las leyes y regulaciones aplicables al Emisor o al Distribuidor Autorizado correspondiente. El incumplimiento de requisitos legales y regulatorios aplicables conllevará el rechazo de dicha solicitud.

15.4 Inversionistas elegibles y restricciones jurisdiccionales

Los activos digitales descritos en este DIR están destinados a inversionistas que estén legalmente autorizados para adquirir y mantener dichos activos conforme a las leyes y regulaciones que les sean aplicables.

La elegibilidad para suscribir, adquirir, mantener o negociar los Tokens está sujeta en todo momento a las restricciones jurisdiccionales, regulatorias y específicas de plataforma establecidas en la ***Sección 10 – RESTRICIONES DE VENTA***.

Ninguna persona podrá suscribir, adquirir o mantener Tokens si dicha actividad violara Leyes Aplicables, regulaciones, regímenes de sanciones o requisitos regulatorios aplicables al Emisor, a un Distribuidor Autorizado, a un Participante Autorizado del Mercado o al inversionista.

Toda aceptación de una solicitud de suscripción o redención permanece sujeta al cumplimiento de Leyes Aplicables y requisitos regulatorios, y las solicitudes podrán rechazarse cuando dicho cumplimiento no pueda asegurarse.

15.5 Identificación del inversionista

Los inversionistas deben completar el proceso de incorporación (*onboarding*) requerido, el cual incluye todos los procedimientos de Conozca a su Cliente (KYC) y debida diligencia exigidos por la plataforma PSAD correspondiente. Es responsabilidad exclusiva del inversionista satisfacer estos requisitos. El Emisor —y cualquier otra parte involucrada en la oferta— no será responsable por la

imposibilidad de un inversionista de completar el *onboarding* ni por cualquier rechazo por parte del PSAD.

El incumplimiento de estos requisitos puede limitar la capacidad del inversionista para negociar o, de otro modo, administrar sus Tokens.

15.6 Congelamientos regulatorios, bloqueo de transacciones y redenciones forzosas

Para cumplir con las Leyes Aplicables, incluyendo, sin limitación, requisitos de prevención de lavado de dinero ("AML") y contra el financiamiento del terrorismo ("CTF") y los regímenes de sanciones aplicables, el Emisor, sus afiliadas y cualquier Distribuidor Autorizado, Participante Autorizado del Mercado o PSAD involucrado en el ciclo de vida de los Tokens podrá, a su razonable discreción y sin previo aviso, adoptar una o más de las siguientes medidas respecto de cualquier tenedor de Tokens, billetera (Wallet) o transacción:

- bloquear, retrasar, rechazar, suspender o negarse a ejecutar cualquier suscripción, redención, transferencia, canje o cualquier otra transacción relacionada con los Tokens;
- congelar o restringir la capacidad de un tenedor de Tokens de suscribir, redimir, transferir, canjear o, de otro modo, disponer de cualquier Token;
- eliminar, suspender o negarse a incluir en lista blanca (*whitelist*) o re-incluir en lista blanca (*re-whitelist*) cualquier dirección de Wallet, o exigir que los Tokens solo se transfieran a una Wallet específica incluida en lista blanca;
- exigir la redención parcial o total de la posición de un tenedor de Tokens en los Tokens y/o instruir al Banco Custodio o al PSAD correspondiente para que acredite los ingresos netos de la redención en una cuenta o Wallet designada, la cual podrá permanecer bloqueada o sujeta a controles adicionales hasta que se satisfagan todos los requisitos legales y regulatorios (incluyendo verificaciones KYC/AML/CTF y *screening* de sanciones); y/o
- adoptar cualquier otra medida que el Emisor razonablemente considere necesaria o apropiada para cumplir con las Leyes Aplicables, una orden o solicitud de cualquier autoridad competente, o las políticas internas del Emisor en materia de AML/CTF, sanciones o gestión de riesgos.

Los Tenedores de Tokens reconocen y aceptan que los Tokens se emiten en la Liquid Network y se gestionan mediante Blockstream AMP con controles de transferibilidad basados en *covenants* y restringidos por lista blanca, según se describe adicionalmente en la ***Sección 9 – CARACTERISTICAS DE LA OFERTA PUBLICA*** y ***Sección*** *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.* ***– TECNOLOGÍA SUBYACENTE Y ESTANDARES***. Estas características técnicas podrán utilizarse para dar efecto a las medidas descritas en esta Sección.

En la máxima medida permitida por las disposiciones imperativas de las leyes de la República de El Salvador, ni el Emisor ni ninguna de sus afiliadas, ni ningún Distribuidor Autorizado o Participante Autorizado del Mercado, será responsable (ya sea por contrato, responsabilidad extracontractual, ley o de otro modo) por cualquier pérdida, daño, costo o gasto que surja directa o indirectamente de la implementación de buena fe de las medidas descritas en esta Sección, excepto en casos de fraude o negligencia grave atribuible a dicha parte.

Los derechos del Emisor bajo esta Sección permanecen sujetos a sus obligaciones bajo las leyes aplicables y sus licencias.

El Emisor podrá, de conformidad con sus obligaciones bajo leyes aplicables y licencias, retrasar o rechazar emisiones o redenciones cuando razonablemente considere que una transacción es sospechosa, puede involucrar fraude o mala conducta, viola regulaciones aplicables o incumple estos Términos.

Para evitar toda duda, cualquier ejercicio de los derechos descritos en esta Sección se llevará a cabo de manera consistente con la segregación de los activos del Portafolio y el reconocimiento de los derechos contractuales de los Tenedores de Tokens, según se describe en la ***Sección 16*** *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.* ***– INSOLVENCIA, SEGREGACIÓN DE ACTIVOS DEL PORTAFOLIO Y DERECHOS DE LOS TENEDORES DE LOS TOKENS*** y en otras partes de este DIR.

15.7 Transacciones entre pares (Peer-to-Peer)

Los Tenedores de Tokens reconocen y aceptan que cualquier transacción entre pares que involucre los Tokens (una "Transacción Entre Pares" o "Peer-to-Peer Transaction") se celebra directa y exclusivamente entre los Tenedores de Tokens correspondientes.

Los términos, incluyendo precio, momento y liquidación, son determinados exclusivamente por las partes y pueden diferir del T_{NAV} o de cualquier precio de mercado vigente.

Las Transacciones Entre Pares se realizan enteramente bajo el propio riesgo de los tenedores de Tokens. El Emisor no actúa —y no se considerará que actúa— como corredor, distribuidor, intermediario, creador de mercado, contraparte, agente, fiduciario o asesor en relación con ninguna Transacción Entre Pares. El Emisor no asume deber alguno de estructurar, organizar, revisar, verificar, aprobar o supervisar ninguna de dichas transacciones ni sus términos.

Cada tenedor de Tokens es el único responsable de evaluar y aceptar todos los riesgos asociados con cualquier Transacción Entre Pares, incluyendo, sin limitación, el riesgo de pérdida de todo o parte del monto invertido; volatilidad de precios; iliquidez; fraude; tergiversación; incumplimiento o falta de ejecución por cualquier contraparte; fallas operativas o tecnológicas; y cualesquiera consecuencias tributarias, regulatorias, de reporte, cambiarias u otras consecuencias legales conforme a las leyes de cualquier jurisdicción relevante.

Cualquier controversia que surja de o se relacione con una Transacción Entre Pares se resolverá exclusivamente entre los Tenedores de Tokens involucrados, sin recurso contra el Emisor. En la máxima medida permitida por las leyes imperativas de la República de El Salvador, el Emisor no tendrá responsabilidad alguna (ya sea por contrato, responsabilidad extracontractual, ley o de otro modo) por cualquier Transacción Entre Pares ni por cualquier imposibilidad de efectuar, liquidar o revertir dicha transacción.

15.8 Enmiendas

El Emisor podrá modificar estos Términos y este DIR de tiempo en tiempo, sujeto a las Leyes Aplicables y a los requisitos regulatorios aplicables.

Cualquier modificación que constituya un Cambio Material (Material Change), según se define en el Glosario y en esta sección, estará sujeta a los procedimientos aplicables de revisión, notificación, certificación y aprobación de la autoridad competente correspondiente, incluyendo la CNAD, cuando así lo exijan las Leyes Aplicables. Dichas modificaciones solo entrarán en vigor una vez concluido el proceso regulatorio aplicable y publicadas en el sitio web oficial del Emisor.

Para evitar toda duda, las modificaciones que constituyan un Cambio Material incluyen, sin limitación, modificaciones relacionadas con cambios en los Activos Subyacentes, el marco de asignación de activos, la metodología utilizada para calcular el Valor Neto de los Activos (NAV), las comisiones o estructura de costos aplicable a los Tokens, la infraestructura tecnológica que respalda la emisión, la condición financiera del Emisor, la existencia o gestión de conflictos de interés, los riesgos asociados o el marco de gestión de riesgos, el destino o uso de los ingresos por suscripción, o parámetros de la emisión que puedan afectar la viabilidad de la emisión o dar lugar a una redención forzosa. Las modificaciones que no constituyan un Cambio Material podrán ser implementadas por el Emisor sin aprobación regulatoria previa, salvo que las Leyes Aplicables exijan lo contrario. Dichas modificaciones no materiales entrarán en vigor al publicarse en el sitio web oficial del Emisor y se considerarán aceptadas por los Tenedores de Tokens. Aplicarán a todas las transacciones iniciadas después de la fecha de vigencia. Para evitar toda duda, las modificaciones no materiales pueden incluir, sin limitación, cambios editoriales o de formato; aclaraciones o correcciones; actualizaciones de información descriptiva o relacionada con desempeño relativa a los Tokens o a los Activos Subyacentes; mejoras a las divulgaciones de riesgos destinadas a fortalecer la protección al

inversionista; o modificaciones requeridas para cumplir con cambios en Leyes Aplicables, regulaciones o guías regulatorias.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor realizará revisiones periódicas de este DIR y del marco de emisión, en coordinación con su Certificador y, cuando corresponda, con la CNAD, independientemente de si se propone alguna modificación, con el fin de asegurar el cumplimiento continuo con las Leyes Aplicables y los requisitos regulatorios.

En la máxima medida permitida por las Leyes Aplicables, el Emisor no será responsable por pérdidas que surjan exclusivamente de modificaciones exigidas por Leyes Aplicables, por una autoridad competente o por la CNAD, siempre que dichas modificaciones se implementen de buena fe y de conformidad con los derechos de los Tenedores de Tokens descritos en este DIR.

15.9 Error del Valor Neto del Activo por Token (T_{NAV})

Si ocurre un error material en el cálculo del T_{NAV} y afecta a los inversionistas, el Emisor compensará a los inversionistas afectados con base en el T_{NAV} corregido:

- **Materialidad:** un error se considerará material cuando sea igual o superior al 1 % del T_{NAV} corregido.
- **Impacto adverso:** existe impacto adverso cuando un error material resulta en una sobrevaluación en la suscripción o una subvaluación en la redención.
- **Comunicación:** una vez identificado, el Emisor publicará los detalles en su sitio web y notificará a los inversionistas afectados a través de su canal de comunicación preferido.
- **Reembolso:** la compensación será igual a la diferencia absoluta entre el T_{NAV} corregido y el T_{NAV} erróneo. Los pagos se realizarán en *stablecoins*, utilizando el mismo método que la transacción original cuando sea factible, u otro método designado por el inversionista.
- **Exclusiones:** transacciones token-a-token entre inversionistas.

15.10 Compromisos sobre el uso de fondos

15.10.1 Compromisos del Emisor:

Con el fin de fortalecer la protección al inversionista, el Emisor asume los siguientes compromisos:

Integridad de la inversión:

- Implementar y mantener la segregación de los Activos del Portafolio, tanto a nivel operativo como de registro, asegurando que los activos que forman parte del Portafolio de cada emisión permanezcan claramente identificables y auditables en todo momento.
- No utilizar los Activos del Portafolio para fines propios y no disponer de ellos salvo de conformidad con los mecanismos de redención descritos en este DIR y los Términos y Condiciones aplicables.
- Mantener la asignación de activos conforme a lo descrito en la ***Sección*** *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.* ***– Asignación de Activos*** de este DIR.
- Informar e indemnizar a los inversionistas por cualquier error material adverso de T_{NAV}, según se define en la ***Sección*** *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.* ***– Error del T_{NAV} por Token***

Transparencia:

- Publicar diariamente en su sitio web el T_{NAV}, el P_{NAV} y el número de Tokens en circulación.
- Mantener y publicar una certificación periódica de auditor externo sobre los saldos de la emisión.
- Divulgar cualquier incumplimiento de *covenants* en el sitio web del Emisor.

15.10.2 Renuncias (Waivers)

Incumplimiento de contraparte:

El Inversionista reconoce que el Emisor trabaja con terceros cuya potencial insolvencia o incumplimiento (“Incumplimiento de Contraparte (Counterparty Default)”) podría menoscabar el valor o la disponibilidad de los activos vinculados a esta relación.

Salvo en casos de fraude o negligencia grave atribuible al Emisor, el Inversionista renuncia irrevocablemente a cualquier reclamación por daños, pérdidas o perjuicios que surjan directa o indirectamente de dicho Incumplimiento.

El Emisor no garantiza la solvencia ni el desempeño de sus contrapartes; realiza verificaciones razonables de debida diligencia, las cuales no constituyen una garantía, aseguramiento o fianza.

En caso de un Incumplimiento de Contraparte material, el Emisor notificará al Inversionista dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a tener conocimiento del evento y adoptará medidas comercialmente razonables para salvaguardar o recuperar los activos afectados.

El Emisor no tendrá responsabilidad alguna por cualquier Incumplimiento de Contraparte, ni por cualquier pérdida o indisponibilidad de activos resultante de la insolvencia, incumplimiento o mal funcionamiento de cualquier custodio, banco, corredor, proveedor tecnológico u otro tercero no controlado directamente por el Emisor.

La responsabilidad solo surgirá por pérdidas causadas directamente por fraude o negligencia grave del Emisor, según sea finalmente determinado por un tribunal competente de la República de El Salvador. En tales circunstancias excepcionales, la responsabilidad total del Emisor no excederá, en ningún caso, el total de comisiones efectivamente recibidas por el Emisor en relación con la emisión afectada durante los doce (12) meses anteriores al evento.

Fuerza mayor y caso fortuito – Ver ***Sección*** *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.* ***- Fuerza Mayor y Caso Fortuito***.

15.11 Fuerza mayor y caso fortuito

El Inversionista reconoce que el cumplimiento de las obligaciones del Emisor puede verse impedido por circunstancias fuera de su control razonable (“Eventos de Fuerza Mayor (Force Majeure Events)”).

Dichas circunstancias incluyen, entre otras, actos de gobierno o terrorismo, desastres naturales (terremotos, incendios, inundaciones), disputas laborales, apagones, fallas de equipos e interrupciones de la infraestructura de Internet.

Salvo en casos de dolo (willful misconduct) o negligencia grave del Emisor, el Inversionista renuncia irrevocablemente a cualquier reclamación por daños, pérdidas o perjuicios resultantes de cualquier demora o falta de cumplimiento causada por un Evento de Fuerza Mayor.

El Emisor no garantiza la continuidad ininterrumpida de sus servicios en caso de Eventos de Fuerza Mayor, ni otorga garantía alguna respecto de la duración o impacto de dichos eventos.

Al tener conocimiento de un Evento de Fuerza Mayor que afecte materialmente las operaciones, el Emisor notificará al Inversionista dentro de treinta (30) días hábiles y adoptará medidas comercialmente razonables para mitigar sus efectos.

El Emisor no tendrá responsabilidad alguna por cualquier demora, incumplimiento, interrupción o imposibilidad de cumplimiento causada por Eventos de Fuerza Mayor, incluyendo fallas que afecten infraestructura, servicios públicos, redes de comunicación, custodios, mercados, proveedores de servicios o cualquier sistema externo no controlado directamente por el Emisor.

La responsabilidad solo surgirá por pérdidas causadas directamente por fraude o negligencia grave del Emisor, según sea finalmente determinado por un tribunal competente de la República de El Salvador. En tales circunstancias excepcionales, la responsabilidad total del Emisor no excederá, en ningún caso, el total de comisiones efectivamente recibidas por el Emisor en relación con la emisión afectada durante los doce (12) meses anteriores al evento

16. INSOLVENCIA, SEGREGACIÓN DE ACTIVOS DEL PORTAFOLIO Y DERECHOS DE LOS TENEDORES DE TOKENS

16.1 Segregación y estructura operativa de los activos del Portafolio

Dichas cuentas de custodia y billeteras (wallets) se establecen, operan y monitorean por emisión y no se mezclan con los activos del Emisor relativos a otras emisiones. La segregación de los Activos del Portafolio se implementa tanto a nivel operativo como de registro, asegurando que los activos relativos a cada emisión permanezcan claramente identificables y auditables en todo momento.

El Emisor se obliga, como obligación contractual bajo este Documento de Información Relevante (el "DIR"), a no utilizar los Activos del Portafolio para fines propios y a no disponer de ellos salvo de conformidad con los mecanismos de redención descritos en este DIR y los Términos y Condiciones aplicables.

16.2 Naturaleza de los derechos de los Tenedores de Tokens y obligaciones contractuales

Los derechos de los Tenedores de Tokens respecto de los Tokens constituyen obligaciones contractuales del Emisor, directamente vinculadas a los Activos del Portafolio correspondiente y regidas por este DIR y los Términos y Condiciones aplicables.

Los Activos del Portafolio se asignan económica y contractualmente de forma exclusiva a la emisión correspondiente y se mantienen con el único propósito de satisfacer los derechos de redención de los Tenedores de Tokens, incluyendo la redención al Valor Neto del Activo por Token (T_{NAV}) aplicable, conforme a los mecanismos descritos en este DIR.

16.3 Insolvencia y marco legal aplicable

En caso de insolvencia o liquidación del Emisor, el tratamiento de los Activos del Portafolio y la exigibilidad de los derechos de los Tenedores de Tokens se regirán por los principios generales del derecho civil y mercantil salvadoreño, junto con el marco contractual establecido en este DIR y los Términos y Condiciones aplicables, y sujeto a los procedimientos de los tribunales competentes.

Cada emisión ha sido estructurada de modo que la segregación, la asignación contractual y el propósito documentado de los Activos del Portafolio queden claramente establecidos e identificables, y el Emisor ha implementado medidas estructurales, contractuales y operativas destinadas a respaldar una administración y realización ordenadas de los Activos del Portafolio conforme a dicho marco contractual en un escenario de insolvencia o liquidación. No obstante, la aplicación y exigibilidad de tales arreglos siguen estando sujetas a las Leyes Aplicables y a las decisiones, procedimientos y plazos de las autoridades y tribunales competentes.

Adicionalmente, dado que el Emisor está licenciado y regulado como Proveedor de Servicios de Activos Digitales, el cese o terminación de sus actividades reguladas está sujeto a los procedimientos administrativos aplicables de la CNAD bajo la LEAD, incluida la presentación de un plan de cierre ordenado (wind-down) y liquidación que aborde la devolución de activos digitales y fondos fiduciarios mantenidos en custodia, cuando corresponda.

Dichos procedimientos administrativos son complementarios y no sustituyen la aplicación del marco general de derecho civil y mercantil que rige la liquidación de personas jurídicas en la República de El Salvador.

Sin perjuicio del marco de segregación y cierre ordenado descrito anteriormente, los Tenedores de Tokens deben tener en cuenta las siguientes limitaciones legales. Para evitar dudas, los Tokens constituyen obligaciones contractuales no garantizadas del Emisor y no confieren a los Tenedores de Tokens ningún derecho real (in rem), interés de garantía ni titularidad beneficiaria sobre los Activos del Portafolio. Los Activos del Portafolio se mantienen a nombre del Emisor (incluyendo mediante cuentas y wallets dedicadas a la emisión) y se segregan sobre una base operativa y de registro según se describe en este DIR. Estas medidas están diseñadas para reforzar la protección al inversionista y

apoyar la administración y realización ordenadas de los Activos del Portafolio; sin embargo, no tienen por objeto crear una estructura aislada del riesgo concursal (bankruptcy-remote). En consecuencia, en caso de insolvencia o liquidación del Emisor, los Tenedores de Tokens podrían quedar sujetos a procedimientos de insolvencia, suspensiones (stays), reglas de reintegro (clawback) y reclamaciones de acreedores competidores, y no puede asegurarse que los Tenedores de Tokens recuperen el T_{NAV} en su totalidad.

16.4 Procedimientos de insolvencia y exigibilidad de derechos

En cualquier procedimiento de insolvencia o liquidación del Emisor, la administración y realización de los Activos del Portafolio sería llevada a cabo por liquidadores designados judicialmente u otros agentes debidamente autorizados, de conformidad con las Leyes Aplicables y los procedimientos judiciales.

En tales procedimientos, la naturaleza segregada, la asignación documentada y el propósito contractual de los Activos del Portafolio, según se describe en este DIR, están previstos como elementos relevantes para su administración y realización conforme a las Leyes Aplicables y el marco contractual. Si bien la exigibilidad de los derechos de los Tenedores de Tokens puede estar sujeta a plazos procesales, actuaciones judiciales u otras medidas aplicables en procedimientos de insolvencia, el Emisor ha implementado las medidas estructurales, contractuales y operativas necesarias para apoyar la realización ordenada de los Activos del Portafolio y la satisfacción de los derechos de redención de los Tenedores de Tokens.

17. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

17.1 Ley aplicable

Este DIR, los Tokens, los Términos y Condiciones aplicables y cualquier obligación extracontractual que surja de o en conexión con lo anterior se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de la República de El Salvador.

La ley aplicable a los Tokens y a las obligaciones del Emisor conforme a este DIR no se verá afectada por la distribución, comercialización o negociación de los Tokens en cualquier otra jurisdicción.

17.2 Distribución transfronteriza y requisitos regulatorios locales

Los Tokens se emiten bajo el marco legal y regulatorio de la República de El Salvador. La oferta, distribución, comercialización y negociación de los Tokens fuera de El Salvador puede estar sujeta a leyes locales adicionales, requisitos regulatorios, normas de protección al inversionista, obligaciones de divulgación o restricciones aplicables en la jurisdicción correspondiente.

Cualesquiera requisitos locales aplican únicamente a la oferta, distribución, comercialización e intermediación de los Tokens en la jurisdicción relevante y no modifican ni sustituyen:

- la ley aplicable a los Tokens;
- los derechos y obligaciones del Emisor y de los Tenedores de Tokens conforme a este DIR;
- los Términos y Condiciones aplicables;
- ni el marco legal que rige al Emisor y a los Activos del Portafolio.

En relación con dicha distribución, pueden requerirse divulgaciones adicionales, leyendas o suplementos específicos por jurisdicción.

Cuando el Emisor, un Distribuidor Autorizado o un Participante del Mercado esté autorizado o licenciado para distribuir los Tokens en una jurisdicción fuera de El Salvador, dicha distribución se realizará en cumplimiento de las leyes locales aplicables, sin afectar la naturaleza jurídica de los Tokens como activos digitales emitidos bajo la ley salvadoreña.

17.3 Resolución obligatoria de controversias mediante arbitraje

Cualquier Controversia (según se define más adelante) se resolverá mediante arbitraje vinculante de conformidad con esta Sección.

17.3.1 Arbitraje obligatorio; alcance

Salvo por las Reclamaciones Excluidas establecidas en la ***Sección 17.3.8 – Reclamaciones excluidas; medidas provisionales o cautelares***, cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de o se relacione con este DIR, los Tokens/Activos Digitales, cualesquiera términos, condiciones, avisos, divulgaciones u otra documentación aquí referida, o la exactitud, integridad, interpretación, validez, formación, incumplimiento, terminación o exigibilidad de cualquiera de lo anterior (cada una, una "Controversia (Dispute)"), incluyendo cualquier obligación extracontractual que surja de o en conexión con lo anterior, será resuelta definitivamente mediante arbitraje confidencial y vinculante.

17.3.2 Solo de forma individual; renuncia a procedimientos colectivos, representativos, coordinados y consolidados

El arbitraje se llevará a cabo únicamente de forma individual. Ninguna Controversia podrá iniciarse, conocerse, administrarse o resolverse como acción o procedimiento colectivo, representativo, de interés público (*private attorney general*), coordinado o consolidado. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para:

(i) conducir cualquier forma de arbitraje colectivo, representativo, coordinado o consolidado;
(ii) acumular o consolidar reclamaciones de más de una persona;
(iii) presidir cualquier procedimiento que involucre a más de un reclamante; o

(iv) otorgar remedios a favor o en contra de cualquier persona que no sea parte nominada en el arbitraje.

Si alguna parte de este subapartado se considera inexigible respecto de una reclamación o solicitud de remedio específica, entonces dicha reclamación o solicitud será resuelta por un tribunal competente (y no por arbitraje), y las partes acuerdan que se separará del arbitraje y quedará suspendida en espera del resultado de las reclamaciones arbitrables restantes.

17.3.3 Notificación previa al arbitraje y período de resolución informal

Antes de iniciar el arbitraje, la parte iniciadora deberá enviar a la otra parte una notificación escrita de la Controversia que describa:
(i) la naturaleza y el fundamento de la Controversia;
(ii) los hechos que respaldan la Controversia;
(iii) el remedio solicitado; y
(iv) la información de contacto de la parte iniciadora.

Las partes intentarán de buena fe resolver la Controversia durante al menos treinta (30) días después de recibida la notificación, antes de presentar cualquier solicitud de arbitraje.

17.3.4 Reglas; administración; sede

El arbitraje se llevará a cabo conforme a las **CPR International Non-Administered Arbitration Rules**, vigentes a la fecha en que se presente la solicitud de arbitraje, salvo en lo que sea modificado por esta ***Sección 17.3***. La sede (lugar legal) del arbitraje será la República de El Salvador, y el arbitraje quedará sujeto a las disposiciones imperativas de la legislación arbitral salvadoreña aplicable en la sede.

17.3.5 Idioma; traducciones

El idioma del arbitraje será el **español**. Cualquier presentación material o prueba documental originalmente preparada en un idioma distinto del español podrá requerirse que vaya acompañada de una traducción al español, salvo que las partes acuerden lo contrario o que el árbitro determine que la traducción es innecesaria para garantizar la equidad y eficiencia.

17.3.6 Árbitro; calificaciones; nombramiento

El arbitraje será resuelto por un árbitro único. Las partes procurarán nombrar conjuntamente al árbitro dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio del arbitraje. A falta de acuerdo, el árbitro será nombrado conforme a las reglas de CPR (o, de ser necesario, por un tribunal competente en la sede).

El árbitro deberá residir y estar físicamente establecido en El Salvador y deberá contar con experiencia sustancial en controversias comerciales complejas y/o en mercados financieros y asuntos de activos digitales, y deberá ser independiente e imparcial.

17.3.7 Procedimiento; formato de audiencias; limitaciones de *discovery*; confidencialidad

Salvo que las partes y el árbitro acuerden que es necesaria una audiencia presencial, las audiencias se realizarán por videoconferencia u otros medios remotos. El *discovery* estará limitado: no se realizará *discovery* salvo autorización del árbitro previa demostración de necesidad, y el árbitro procurará minimizar la carga y los costos. El arbitraje (incluyendo escritos, pruebas, transcripciones y el laudo) será confidencial, salvo en la medida en que la divulgación sea requerida para ejecutar un laudo, cumplir con ley o regulación aplicable, o responder a una solicitud lícita de una autoridad competente.

17.3.8 Reclamaciones excluidas; medidas provisionales o cautelares

"Reclamaciones Excluidas (Excluded Claims)" significa reclamaciones que soliciten:
(i) medidas cautelares o de equidad para prevenir o detener el uso indebido real o amenazado de

información confidencial, datos, propiedad intelectual, fraude, uso indebido cibernético, acceso no autorizado, o la elusión de medidas de cumplimiento, sanciones, AML/CTF o controles de transferencia; o

(ii) medidas provisionales necesarias para preservar el *status quo*, proteger activos o evitar un daño irreparable.

Una parte podrá solicitar dicho alivio ante un tribunal competente sin renunciar al arbitraje respecto de cualquier otra Controversia.

17.3.9 Costas; honorarios; remedios; laudo.

El árbitro podrá otorgar cualquier remedio que un tribunal competente pudiera otorgar conforme a la ley aplicable, sujeto a las limitaciones contenidas en este DIR y en esta ***Sección 17.3***. El árbitro podrá asignar las costas del arbitraje y, cuando lo permita la ley aplicable, honorarios razonables de abogados, tomando en cuenta las circunstancias del caso y la conducta de las partes. El laudo podrá ser reconocido y ejecutado en cualquier tribunal competente.

17.3.10 Autoridad del árbitro; separabilidad.

El árbitro tendrá la facultad de determinar su propia jurisdicción y cualquier objeción relativa a la existencia, alcance, formación o exigibilidad del convenio arbitral contenido en esta ***Sección 17.3***. Este convenio arbitral es separable del resto del DIR y sobrevivirá a la terminación o invalidez de cualquier otra disposición en la máxima medida permitida por la ley aplicable.

17.3.11 Protocolo de arbitraje masivo (batching and bellwethers).

Para efectos de esta ***Sección 17.3***, "Arbitraje Masivo (Mass Arbitration)" significa veinticinco (25) o más solicitudes de arbitraje que planteen reclamaciones sustancialmente similares que surjan de o se relacionen con este DIR, los Tokens/Activos Digitales o los términos y condiciones aplicables, presentadas contra el Emisor (o partes relacionadas) por reclamantes individuales que estén representados por el mismo abogado o por abogados que actúen en coordinación.

No obstante el requisito de que todos los arbitrajes se conduzcan de forma individual (y sin autorizar ningún procedimiento colectivo, representativo, coordinado o consolidado), si ocurre un Arbitraje Masivo, las partes acuerdan el siguiente proceso para promover la eficiencia y una resolución de buena fe:

a. Escenarios / agrupación (tamaño de lote = 25). Las solicitudes se tramitarán en lotes de veinticinco (25) casos. Solo el primer lote podrá avanzar inicialmente. Todas las solicitudes restantes quedarán suspendidas en espera de la culminación de los pasos siguientes.
b. Selección de *bellwethers* (sin precedente). Del primer lote, las partes seleccionarán tres (3) casos para proceder primero como *bellwethers*. Si las partes no acuerdan los *bellwethers* dentro de diez (10) días, el árbitro (o la autoridad nominadora) los seleccionará. Los laudos *bellwether* no constituirán precedente y no vincularán a ningún otro reclamante ni procedimiento.
c. Ventana obligatoria de conciliación. Después de emitirse laudos finales en los casos *bellwether*, las partes participarán en una conferencia obligatoria de conciliación de buena fe o mediación durante al menos treinta (30) días respecto de las solicitudes suspendidas.
d. Siguientes lotes. Si las solicitudes suspendidas no se resuelven, podrá avanzar el siguiente lote de veinticinco (25), repitiendo los pasos de *bellwether* + ventana de conciliación.
e. Suspensión de plazos (*tolling*). Cualesquiera plazos de prescripción o caducidad aplicables quedarán suspendidos para cada solicitud suspendida desde la fecha en que se presente dicha solicitud hasta que se levante la suspensión respecto de esa solicitud.
f. Sin consolidación / sin remedios representativos. Nada en este subapartado (k) autoriza procedimientos colectivos, representativos, coordinados o consolidados; cada arbitraje permanece individual.

17.4 Jurisdicción de los tribunales

En la medida en que el arbitraje no sea aplicable, no esté disponible o no sea exigible en una circunstancia particular, los tribunales de justicia de la República de El Salvador tendrán jurisdicción exclusiva para conocer y resolver cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de o en conexión con este Documento de Información Relevante, los Tokens o los Términos y Condiciones aplicables.

18. RÉGIMEN TRIBUTARIO

Esta emisión se beneficia del Artículo 36 de la Ley de Emisión de Activos Digitales.

De conformidad con el Artículo 36 de la Ley de Emisión de Activos Digitales, podrán aplicar en El Salvador ciertas exenciones fiscales a la emisión pública de activos digitales del Emisor, vigentes a la fecha de este DIR y sujetas a cambios.

Estos beneficios incluyen:

18.1 Exenciones fiscales

Tanto el valor nominal como cualesquiera rendimientos o ingresos derivados de los activos digitales están exentos de toda clase de impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones. Esto incluye exenciones del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, del Impuesto sobre la Renta y de los Impuestos Municipales, así como de cualquier otra forma de tributo, independientemente de su naturaleza. Asimismo, las ganancias de capital o los ingresos ordinarios provenientes de la venta o transferencia de activos digitales, incluyendo la condonación de deuda, también están exentos de tributación. Los inversionistas pueden estar sujetos a impuestos, obligaciones de reporte y retenciones en su jurisdicción de residencia, ciudadanía, constitución y/o en donde los Tokens sean mantenidos o negociados

18.2 Ventajas fiscales generales

Los emisores, certificadores y proveedores de servicios de activos digitales registrados se benefician de todas las ventajas fiscales antes mencionadas, fomentando un entorno favorable para las operaciones con activos digitales.

18.3 Descargo de responsabilidad sobre asesoría fiscal

Si bien este DIR describe los beneficios fiscales asociados con los activos digitales emitidos por el Emisor conforme al Artículo 36 de la Ley de Emisión de Activos Digitales, es importante que los participantes comprendan que el Emisor no brinda asesoría fiscal. Se recomienda a los participantes consultar a sus propios profesionales tributarios para comprender plenamente las implicaciones fiscales de adquirir, mantener o disponer de activos digitales, de acuerdo con su situación fiscal personal y las leyes que les resulten aplicables. El Emisor no asume responsabilidad alguna por asesoría fiscal proporcionada por terceros, ni por el cumplimiento de los participantes con las leyes tributarias.

19. DESCARGO DE RESPONSABILIDAD – IMPORTANTE, POR FAVOR LEA

Este Documento de Información Relevante (este "DIR") es publicado por NexBridge Digital Financial Solutions S.A. de C.V. (el "Emisor") en relación con la oferta pública de los activos digitales aquí descritos (los "Tokens") en la República de El Salvador, conforme a la Ley de Emisión de Activos Digitales ("LEAD") y las reglas, reglamentos y autorizaciones aplicables de la Comisión Nacional de Activos Digitales ("CNAD").

Fuera de la República de El Salvador, este DIR se proporciona únicamente con fines informativos y no constituye, ni deberá interpretarse como, una oferta de venta o una solicitud de oferta de compra de los Tokens en ninguna jurisdicción donde dicha oferta, solicitud, venta o compra fuese ilegal o requiriese registro, licencia, aprobación o autorización del Emisor o de cualquier otra persona. La distribución de este DIR, y la oferta, venta, suscripción, tenencia y transferencia de los Tokens, están sujetas a las restricciones de venta y requisitos de elegibilidad de inversionistas descritos en este DIR. Este DIR solo podrá distribuirse en jurisdicciones donde dicha distribución esté legalmente permitida.

Los Tokens podrán suscribirse, adquirirse o redimirse exclusivamente a través de Distribuidores Autorizados u otros canales permitidos descritos en este DIR, incluyendo, cuando corresponda, al Emisor actuando en modalidad de *execution-only* a iniciativa del inversionista y sujeto en todo momento a las leyes aplicables, requisitos regulatorios y controles AML/CTF. El Emisor no dirige ni solicita activamente inversionistas en ninguna jurisdicción donde no esté autorizado o habilitado para hacerlo conforme a las Leyes Aplicables.

19.1 Sin asesoría de inversión

Este DIR no constituye asesoría de inversión, asesoría legal, asesoría fiscal ni una recomendación para adquirir, mantener o disponer de los Tokens. Cada inversionista potencial debe realizar su propia evaluación independiente de los Tokens, del Emisor, de los Activos Subyacentes y de los riesgos involucrados, y debe consultar a sus propios asesores profesionales antes de tomar cualquier decisión de inversión.

19.2 Exactitud de la información y responsabilidad

El Emisor es responsable de la información contenida en este DIR. A la mejor comprensión y leal saber y entender del Emisor, habiendo tomado toda diligencia razonable para asegurar que así sea, la información aquí contenida es, a la fecha de este DIR, exacta, equilibrada y no engañosa en todos los aspectos materiales, y no omite información material que deba divulgarse conforme a las Leyes Aplicables.

Cierta información contenida en este DIR se deriva de fuentes de terceros, incluyendo instituciones financieras, custodios, auditores, proveedores de datos de mercado e información públicamente disponible. El Emisor considera que dicha información es confiable; sin embargo, el Emisor no verifica de manera independiente toda la información de terceros y no se otorga garantía alguna respecto de su exactitud o integridad continua.

19.3 Declaraciones prospectivas, supuestos y proyecciones

Este DIR puede contener declaraciones prospectivas, estimaciones, proyecciones, supuestos o expectativas relativas, entre otros aspectos, al desempeño de los Activos Subyacentes, metodologías de valoración, mecanismos de liquidez, condiciones de mercado, procesos operativos o desarrollos regulatorios. Dichas declaraciones se basan en supuestos e información disponible para el Emisor a la fecha de este DIR e involucran riesgos conocidos y desconocidos, incertidumbres y otros factores que pueden causar que los resultados o desenlaces reales difieran materialmente de aquellos expresados o implícitos.

No se otorga manifestación ni garantía alguna de que cualesquiera supuestos, proyecciones, pronósticos o expectativas se materialicen, y los inversionistas no deben depositar una confianza indebida en tales declaraciones prospectivas.

19.4 Consideraciones sobre desempeño, valoración y liquidez

No se otorga garantía alguna respecto del desempeño, valor o precio de negociación en el mercado secundario de los Tokens. Si bien el Emisor ha establecido mecanismos de redención y arreglos de liquidez según se describe en este DIR, la capacidad de procesar redenciones y proveer liquidez depende de la continua negociabilidad y liquidez de los Activos Subyacentes, del funcionamiento de los mercados relevantes y del desempeño de custodios, intermediarios y sistemas de liquidación.

Eventos extraordinarios, incluyendo disrupciones de mercado, suspensiones de negociación, deslistes, suspensión o insolvencia del emisor de un Activo Subyacente, u otros eventos que afecten los mercados subyacentes, pueden retrasar, restringir o impedir la liquidación de los activos subyacentes y, en consecuencia, el procesamiento oportuno de las redenciones.

19.5 Clasificación regulatoria y tratamiento transfronterizo

Los Tokens se emiten como Activos Digitales bajo el marco legal y regulatorio de El Salvador. La clasificación regulatoria y el tratamiento de los Tokens pueden diferir en otras jurisdicciones, incluyendo su posible tratamiento como valores, derivados, *utility tokens* u otros instrumentos regulados o no regulados, según las leyes aplicables y las interpretaciones regulatorias. Es responsabilidad exclusiva de cada inversionista asegurar que la adquisición, tenencia y disposición de los Tokens cumpla con las leyes y regulaciones aplicables a dicho inversionista. Para evitar dudas, los Tokens no constituyen fondos cotizados en bolsa (ETFs), ni acciones o participaciones en ningún fondo, UCITS o esquema de inversión colectiva, ni están patrocinados, respaldados, emitidos, vendidos o promovidos por ningún emisor de los Activos Subyacentes, gestor de fondos o proveedor de índices.

19.6 Tributación

El tratamiento tributario de los Tokens puede variar dependiendo de la jurisdicción de residencia, ciudadanía, constitución o del lugar donde los Tokens sean mantenidos o negociados por el inversionista. Cualesquiera referencias en este DIR al tratamiento tributario bajo la ley salvadoreña se proporcionan únicamente con fines informativos generales y no constituyen asesoría fiscal

19.7 Factores de riesgo

Una inversión en los Tokens involucra diversos riesgos. Los inversionistas potenciales deben considerar cuidadosamente todos los factores de riesgo descritos en la ***Section 14 – RIESGOS ASOCIADOS Y GESTIÓN DE RIESGOS*** antes de adquirir los Tokens. No todos los riesgos pueden preverse o predecirse, y pueden surgir riesgos adicionales que actualmente no se conocen o no se consideran materiales.

20. APENDICES